

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 610 Ejemplares 80 Páginas

Valor C\$ 45.00 Córdobas

AÑO CXXII Managua, Viernes 14 de Diciembre de 2018 No. 243

SUMARIO

Pág.

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN "Asociación Vida Plena" (ASOVIP)4162	SECCIÓN MERCANTIL Convocatoria4175
INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO Resolución Administrativa de Adjudicación Nº 82-20184168	SECCIÓN JUDICIAL Edicto4175
INSTITUTO NICARAGÜENSE DE DEPORTES "Asociación de Judo y Ju Jutsu Budokan Nicaragua" (BUDOKAN NICARAGUA)4169	REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL Nombre Comercial; Marcas de Fábrica Comercio; Marcas de Servicios; Registros de Emblemas
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	UNIVERSIDADES
Revocación de Notificación4175	Títulos Profesionales4194

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Reg. 3063 - M. 673561810/67264111 - Valor C\$ 2,560.00

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. HACE CONSTAR Que bajo el Número Perpetuo seis mil setecientos ochenta y seis (6786), del folio número nueve mil quinientos setenta y dos al folio número nueve mil quinientos ochenta y cuatro (9572-9584), Tomo: V, Libro: DECIMOQUINTO (15°), que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad nacional denominada: "ASOCIACION VIDA PLENA" (ASOVIP). Conforme autorización de Resolución del primero de Noviembre del año dos mil dieciocho. Dado en la ciudad de Managua, el día dos de Noviembre del año dos mil dieciocho. Deberán publicar en La Gaceta, Diario Oficial, los estatutos insertos en la escritura número DOCE (12), Autenticado por el Licenciado Frank Alexander Sevilla Corea, el día once de septiembre del año dos mil dieciocho y Escritura de Aclaración y Ampliación número setenta (70), autenticado por el Licenciado Frank Alexander Sevilla Corea, el día veintinueve de octubre del año dos mil dieciocho. (f) Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz., Director.

NOVENA.- (APROBACIÓN DEL ESTATUTO).- En este mismo acto los comparecientes resuelven a constituirse en Asamblea General de asociados o miembros, para conocer, discutir y aprobar de forma unánime el Estatuto de la Asociación, mismo que ha quedado aprobado en los siguientes términos: ESTATUTO DE LA ASOCIACIÓN CAPITULO PRIMERO.-(NATURALEZA, DENOMINACIÓN, DOMICILIO Y **DURACIÓN).-** Artículo 1.- Naturaleza: La ASOCIACION es sin fines de lucro, apolítica y de interés científico, social y educativo, que se rige por lo establecido en el acto constitutivo, el presente Estatuto, así como por las regulaciones establecidas en la Ley General de sobre personas jurídicas sin fines de lucro, Ley número Ciento Cuarenta y Siete, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, número ciento dos, del veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y dos y las disposiciones contenidas en el Libro I, Titulo I, Capitulo XIII del Código Civil, así como los Reglamentos y Resoluciones, o cualquier otra normativa que al respecto se dicte para el funcionamiento de la misma. En lo no previsto por la ley de la materia, se regirá por las disposiciones del derecho común vigente.- Artículo 2.- Denominación.- La Asociación se denomina, ASOCIACIÓN VIDA PLENA la que también se puede conocer e identificar con las siglas ASOVIP.-Artículo 3.- Domicilio y duración.- El domicilio de la Asociación será la ciudad de Managua, Departamento del mismo nombre, pudiendo establecer sedes, sub sedes u oficinas filiales en cualquier parte del territorio nacional para el cumplimiento de los fines y objetivos. La Asociación tendrá una duración indefinida en el tiempo.- CAPITULO SEGUNDO.- (FINES Y OBJETIVOS).- Artículo 4.- Fines y objetivos.- La Asociación tiene como fin y objetivo general, (contribuir a proveer mejor salud con motivación, educación, servicio, colaboración y cooperación. También son parte de los fines y objetivos los siguientes: 1) Promover la obtención de recursos financieros, equipos y medios tangibles o intangibles desde programas y proyectos para proveer a las personas o familias que lo requieran para tener una vida plena y que debido a los altos costos que

implican no pueden financiarse individualmente o incluso institucionalmente. 2) Promover la filantropía y la inversión social en el campo de la salud para beneficio de la sociedad; 3) Desarrollar y aportar conocimientos que apoyen la formulación de programas y Proyectos en el campo de la salud; 4) promover la investigación científica, la innovación y el uso racional de la tecnología en materia de salud.- 5) Contribuir a la promoción, prevención y la educación para la salud; 6) Crear e impulsar estímulos y reconocimientos para el desarrollo de recursos humanos para la salud; 7) Promover y administrar aportaciones y donaciones nacionales e internacionales y del sector público y privado, en formas, mecanismos y finalidades que garanticen su mejor aprovechamiento en el mejoramiento de la salud de personas y familias en las comunidades en el ámbito nacional; 8) promover propuestas de solución a problemas de salud en Comunidades de Nicaragua. CAPITULO TERCERO,- (DE LOS MIEMBROS, DERECHOS Y DEBERES) .- Artículo 5.- Clases de miembros .-En la Asociación existen tres clases de miembros, siendo estos los siguientes: 1) Miembros Plenos y 2) Miembros Honorarios.-Artículo 6.- Miembros Asociados.- Son miembros Asociados fundadores de la Asociación todos los comparecientes en el acto constitutivo de la Asociación y aquellos que posteriormente fueren aceptados en ese carácter, después de haber cumplido los requisitos que se fijan en el presente Estatuto, en los subsiguientes seis meses de aprobada la personalidad jurídica de la Asociación.-Artículo 7.- Miembros Plenos.- Para ser miembro pleno se requiere llenar los requisitos siguientes: 1) Ser nacional de Nicaragua o nacionalizado, o bien ser ciudadano extranjero identificado con los fines y objetivos de la Asociación; 2) Estar en pleno goce de los derechos civiles y políticos; 3) Aceptar el contenido del Acto Constitutivo, el presente Estatuto, los Reglamentos y Código de ética de la Asociación y 4) Disponer de la aprobación de aceptación de la solicitud de ingreso a la Asociación por parte de la Asamblea general de miembros.-Artículo 8.- Miembros Honorarios.- Pueden ser miembros honorarios todas aquellas personas, naturales o jurídicas, que se hayan destacado en el cumplimiento de los fines y objetivos de la Asociación o quienes hayan apoyado la gestión y desarrollo de la misma, la solicitud debe de ser presentada por la Junta Directiva, de forma especial y particularmente a favor de quienes hubieren prestado servicios meritorios en pro de la Asociación.-Artículo 9.- Derechos de los miembros.- Los miembros plenos de la Asociación gozan de los derechos que a continuación se establecen así: 1) Participar con derecho a voz y voto en las reuniones de la Asamblea General de miembros; 2) Elegir y ser electos en los cargos y órganos de dirección de la Asociación.- 3) Tener acceso a la información sobre los proyectos y demás asuntos de la Asociación.- 4) Integrar las comisiones o equipos de trabajo que se organicen y ser parte de los demás órganos de dirección.-5) Tener acceso a los servicios de formación técnico – profesional y de especialización que ofrece la Asociación a sus miembros. así como las alternativas de superación profesional que ofrezcan los órganos de dirección de la Asociación. - Artículo 10. - Deberes de los miembros. - Son deberes de los miembros de la Asociación los siguientes: 1) Participar de forma sistemática en las reuniones que realicen los Órganos de Dirección de la Asociación no la Asamblea General de miembros.- 2) Promover y divulgar los principios y objetivos de la Asociación.- 3) Cumplir y hacer cumplir lo establecido en el acto constitutivo y el presente Estatuto.- 4) Realizar las gestiones conducentes a la consecución de recursos económicos, financieros y materiales en pro del crecimiento y fortalecimiento de la Asociación, sus programas y proyectos generales y los específicos.- 5) Conservar y preservar

un comportamiento ético y moral a fin a los objetivos que se persiguen desde la Asociación.- 6) Efectuar aportes económicos voluntarios ordinarios y extraordinarios, según sea el caso.- 7) Concurrir a las reuniones, ordinarias o extraordinarias, de la Asamblea General de miembros para las cuales se les haya convocado.- Artículo 11.- Motivos de separación de la Asociación.- Los miembros plenos de la Asociación podrán ser separados de la Asociación en los casos siguientes: 1) Cuando sus actuaciones afecten el desarrollo normal de la Asociación.- 2) Cuando de forma reiterada faltaren a las reuniones de los diferentes Órganos de Dirección y Administración que hubiesen sido convocados de acuerdo al procedimiento establecido para tal efecto.-3) Cuando sus actuaciones fuesen reñidas o contrarias al Código de Ética de la Asociación y las leyes del país.- 4) Por Interdicción civil. - 5) Por medio de renuncia expresa ante la Junta Directiva la que tendrá efecto desde a partir de su aceptación.- 6) Por exclusión decretada formalmente por la Asamblea General de asociados .- 7) Por muerte .- CAPITULO CUARTO .-(ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DIRECCIÓN).- Artículo 12.- Órganos de dirección.- Son Órganos de Dirección de la Asociación los siguientes: 1) La Asamblea General de Asociados; 2) La Junta Directiva y 3) La Dirección Ejecutiva.- 1) La Asamblea General de Asociados será la máxima autoridad, el Presidente de ésta también será el de la Junta Directiva, la Asamblea General la integran el total de los asociados o miembros. 2) La Junta Directiva será la encargada de la administración de la Asociación y 3) Corresponde a la Dirección Ejecutiva la ejecución de los acuerdos y resoluciones que adopte la Asociación para la ejecución de los diferentes programas y proyectos que ésta desarrolle.- CAPITULO OUINTO.- FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DIRECCIÓN .- Artículo 14.-Funciones de la Asamblea General de miembros.- La Asamblea General es el máximo Órgano de Gobierno y está integrada por el total de los miembros fundadores, plenos y los honorarios, siendo sus funciones las siguientes: 1) Define y aprueba las políticas generales, la estrategia de las acciones y proyectos de la Asociación, así como las políticas generales y especificas de la --misma.- 2) Elabora, apruebas modifica el Estatuto de la Asociación, sea por propuesta presentada por la Junta Directiva o a iniciativa de dos tercios de los miembros de Asamblea General de asociados.- 3) Conoce y aprueba los planes de trabajo y el informe de la gestión anual que presente la Junta Directiva.- 4) Conoce, aprueba o rechaza los estados financieros de la Asociación.- 5) Elige de su seno a la Junta Directiva.- 6) Acepta o rechaza la solicitud de ingreso de nuevos miembros presentada por la Junta Directiva.- 7) A propuesta de la Junta Directiva, conoce y resuelve en última instancia el retiro de los miembros de la Asamblea General de asociados.-8) Aprobar la reglamentación del Estatuto y el código de ética de la Asociación.- 9) A propuesta de la Junta Directiva, autoriza la enajenación de los bienes inmuebles de la Asociación.- 10) Otorga la condición de miembro honorario, condecoraciones y reconocimientos a las personas naturales o jurídicas que hayan apoyado el desarrollo de los proyectos y gestiones de la Asociación, así como el cumplimiento de los fines y objetivos de la misma.- Artículo 14.-Tipos de sesiones.- La Asamblea General tendrá dos tipos de sesiones, ordinarias y extraordinarias, ordinariamente se reunirán dos veces al año y extraordinariamente cuando sea convocada por acuerdo de la Junta Directiva o cuando lo soliciten de forma escrita un tercio del total de sus miembros. En cualquiera de los casos las convocatorias se realizarán de forma escrita o como lo establezca la Junta Directiva por lo menos con ocho días de anticipación.-Artículo 15.- Quórum.- El quórum se formará con la mitad más

uno del total de los miembros y las decisiones se tomarán por mayoría simple del total presente, en caso de empate, el voto del presidente de la Junta Directiva tendrá valor de dos. Las votaciones son directas, públicas e indelegables. En los casos en que no hayan quórum, se efectuará una segunda convocatoria con el mismo tiempo de anticipación y se realizará la Asamblea con el total de miembros que se encuentren presentes, los acuerdos y resoluciones serán de obligatorio y estricto cumplimiento para todos los miembros de la Asociación.- Artículo 16.- Funciones de la Junta Directiva .- 1) Impulsar el desarrollo de las actividades de la Asociación de conformidad a lo establecido en el Estatuto y las políticas establecidas por la Asociación.- 2) Cumplir y hacer cumplir con el Estatuto, reglamentos, resoluciones y demás acuerdos de la Asociación.- 3) Canalizar y dar a conocer a la Asamblea General las solicitudes de ingreso de los nuevos miembros para su posterior aprobación.- 4) Establecer las fechas de reuniones de la Asamblea General y de la misma Junta Directiva.- 5) Separar provisionalmente a cualquiera de los miembros de la Asociación de acuerdo a las causales establecidas en el presente Estatuto.- 6) Conocer los planes e informes de trabajo anual de la Dirección Ejecutiva, para su posterior presentación a la Asamblea General de miembros.- 7) Crear comisiones Ad Hoc para realizar trabajos específicos. - 8) Conocer el informe financiero que se deberá de someter para su conocimiento y aprobación de la Asamblea General de miembros.-9) Elaborar su propio Reglamento interno de funcionamiento.- 10) Nombrar al Director Ejecutivo, al Auditor Interno de la Asociación y demás cargos de dirección o coordinadores de proyectos o programas.- 11) Elabora y envía el informe correspondiente al Ministerio de Gobernación. En los casos en que el Director Ejecutivo sea miembro pleno de la Asociación, este podrá participar en calidad de invitado permanente a las reuniones de la Junta Directiva, con derecho a voz y voto, en los casos en que se tratare de un profesional contratado para tal fin, este podrá participar en las reuniones solamente con derecho a voz.- Artículo 17.-Reuniones de la Junta Directiva.- La Junta Directiva se reunirá de forma ordinaria una vez al mes y extraordinariamente cuando lo estimen necesario, a criterio del Presidente o de la mitad más uno del total de los miembros de la Junta Directiva.- Las decisiones se tomarán por mayoría simple del total de los miembros directivos, en caso de empate el voto del Presidente de la Junta Directiva tendrá valor de dos para resolver la controversia.- Artículo 18.-Funciones del Presidente. - Son funciones del Presidente de la Asociación las siguientes: 1) Coordinar las gestiones relacionadas a la Asociación de acuerdo a la estrategia definida por la asamblea General de miembros y la Junta Directiva.- 2) Ejercer la representación judicial y extrajudicial de la Asociación en todos los actos públicos y privados y ante cualquier autoridad, persona o entidad, pudiendo conferir poderes generales, especiales o judiciales.- 3) Ser delegatario de las atribuciones de la Junta Directiva. - 4) Convocar y presidir las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General sean ordinarias o extraordinarias.- 5) Formular la agenda de las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General.- 6) Refrendar con sus firma las actas de las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General, respectivamente, dirigir y supervisar la organización de la Asociación.- 7) Proponer a la Junta Directiva la integración de comisiones y delegaciones; 8) Supervisar y controlar la administración de los fondos de la Asociación.- 9) Nombrar el personal administrativo y ejecutivo de la Asociación a propuesta del Director Ejecutivo.- 10) Proponer el plan de trabajo y el informe anual de la Junta directiva .- 11) Custodiar los documentos legales de la Asociación, incluyendo los libros propios de la



Asociación y los sellos de ésta.- 12) Firmar los documentos de carácter financiero, en coordinación con los funcionarios que designe y autorice la Junta Directiva. - 13) Cumplir y hacer cumplir todos los acuerdos y disposiciones emanadas de la Asamblea General de miembros y de la Junta Directiva.- 14) Administrar los bienes y el presupuesto de la Asociación de conformidad con su Reglamento.- 15) Las demás funciones que le asignen la Asamblea General y la Junta Directiva.- Artículo 19.- Funciones del vicepresidente. - Son funciones del vicepresidente las siguientes: 1) Sustituir al Presidente en su ausencia, renuncia o por delegación de éste con todas las atribuciones que el Estatuto le confiere; 2) Colabora con el Presidente en el desempeño de sus funciones.- 3) Representa a la Asociación en aquellos actos para los cuales sea designado.- Artículo 20.- Funciones del Secretario. - Son funciones del Secretario las siguientes: 1) Levantar las actas de las diferentes reuniones que realice la Asociación y redactar una ayuda memoria que debe de ser entregada a los miembros asistentes a las reuniones a más tardar ocho días después de realizada la reunión.- 2) Verificar el cumplimiento de los acuerdos tomados por la asamblea General de miembros y los de la Junta Directiva.- 3) Convocar a las sesiones de trabajo de la Asamblea General de asociados y de la Junta Directiva, por indicaciones del Presidente.- 4) Ser la instancia de comunicación entre la Junta Directiva y la Asamblea General con los miembros de la Asociación.- 5) Realizar los tramites ordinarios de acreditación de los miembros de la Junta Directiva ante las autoridades gubernamentales.- 6) Librar las certificaciones sobre el contenido de las actas y acuerdos de la Junta Directiva y de la asamblea General de miembros de la Asociación.- 7) Las demás funciones que le asigne el Presidente de la Junta Directiva .-Artículo 21.- Funciones del Tesorero: Son funciones del Tesorero: 1) Recaudar de los miembros la cuota ordinaria o extraordinaria de los miembros de la Asociación y llevar un libro del control de las mismas.-2) Promover la formación e incremento del Patrimonio de la Asociación de acuerdo a las políticas que apruebe y establezca la Asamblea General y los planes de trabajo que apruebe la Junta Directiva.- 3) Revisar y firmar junto con el presidente de la Asociación, los informes relativos a los estados financieros de la Asociación.- 4) Supervisar las operaciones contables de las actividades desarrolladas por la Dirección Ejecutiva. - 5) Presentar a la Asamblea General el informe financiero anual elaborado por la Dirección Ejecutiva o ante la Junta Directiva cuando ésta lo solicite.- 6) Conocer la propuesta de presupuesto anual de parte del Director Ejecutivo de la Asociación y presentarlo para su consideración ante la Junta Directiva y/o a la Asamblea General de miembros para su posterior aprobación.- 7) Las demás funciones que le asigne la Junta Directiva o la Asamblea General.- Artículo 22.- Funciones del Fiscal.- Son funciones del Fiscal las siguientes: 1) Supervisar la buena marcha del trabajo de la Asociación, procurando que se cumplan los fines y objetivos de la misma; 2) Fiscalizar el cumplimiento del Estatuto, los reglamentos y el Código de Ética, así como los acuerdos y resoluciones de la Asociación y de sus Órganos de Gobierno y Administración.- 3) Vigilar la conservación y buen uso de los bienes muebles e inmuebles de la Asociación. - 4) Las demás funciones que le asigne la Asamblea General de miembros o el Presidente de la Junta Directiva .- Artículo 23 .- Funciones del Vocal .- Son funciones del Vocal aquellas que le asigne la Asamblea General de miembros y la Junta Directiva.- Artículo 24.-Periodo de los cargos directivos. - Los miembros de la Junta Directiva serán electos para el ejercicio de sus cargos para un periodo de dos años, pudiendo ser reelectos por otro periodo igual. En el caso de que uno de los miembros de la Junta Directiva cese en su cargo antes

de finalizar el periodo, se procederá mediante elección en Asamblea General extraordinaria convocada especialmente para tal efecto.-Artículo 25.- Funciones del Director Ejecutivo.- La Dirección Ejecutiva estará a cargo de un Director Ejecutivo, quien dispondrá del personal técnico necesario para cumplir con las funciones que le determine la Junta Directiva de la Asociación, misma que debe de nombrarlo y definirle sus funciones. Las funciones del Director Ejecutivo y los procedimientos administrativos se determinarán en un reglamento que para tal efecto establecerá la Junta Directiva .- CAPITULO SEXTO .- (INTEGRACION Y COMPOSICION DE LA JUNTA DIRECTIVA Y LA REPRESENTACION LEGAL).- Artículo 26.- Integración y Composición de la Junta Directiva.- La Junta Directiva estará integrada por los siguientes cargos: 1) PRESIDENTE; 2) VICEPRESIDENTE; 3) UN SECRETARIO; 4) UN TESORERO; 5) UN FISCAL Y 6) UN VOCAL.- Artículo 27.-Composición de la Junta Directiva. Los miembros asociados de esta Asociación, han acordado integrar la Junta Directiva de la Asociación de la forma siguiente: 1) Presidente: Roberto Macías Gómez; 2) Vicepresidente: Olga María Acevedo Morales 3) Secretario: Adela Delgado Carranza; 4) Tesorero: Jaime Alfonso Bow López; 5. Fiscal Johanna Del Carmen Calero Reyes 6. Primer Vocal Daisy Alvarado Ruiz. misma que tendrá carácter provisional hasta la aprobación del Decreto de otorgamiento de la Personalidad Jurídica y que una vez publicados en La Gaceta, Diario Oficial, e inscrita en el Ministerio de Gobernación, quedarán en función de sus cargos por un período de dos años, pudiendo ser reelectos hasta por un periodo igual.- Artículo 28.-Representación legal.- La representación legal, judicial y extrajudicial, de la Asociación le corresponde al Presidente de la Junta Directiva, con facultades de Mandatario Generalísimo, pudiendo éste delegar su representación en el Vice Presidente de la Junta Directiva, previa autorización de la Junta Directiva.-Artículo 29.- Autorización expresa para enajenar y gravar.-El Presidente de la Junta Directiva para que pueda enajenar, gravar o hipotecar los bienes de la Asociación, debe de disponer de la autorización expresa de parte de la Asamblea General de miembros de la Asociación.- Artículo 30.- Funcionamiento del Fiscal.- El Fiscal de la Asociación funcionará de forma autónoma de la Junta Directiva, estableciendo las coordinaciones del caso con la misma Junta Directiva, de la cual forma parte y será el encargado de fiscalizar y supervisar las diferentes actividades de la Asociación. Artículo 31.-Nombramiento de Asesores.- La Junta Directiva podrá nombrar los asesores, que a su juicio, considere necesario y conveniente para el funcionamiento de la misma, estos Asesores requerirán de la aprobación de la Asamblea General de Asociados.-Artículo 32.- Reelección en cargos directivos.- Los miembros de la Junta Directiva podrán ser reelectos para un segundo periodo consecutivo por una sola vez, y de forma alterna las veces que la Asamblea General de miembros lo considere pertinente y necesario.- Artículo 33.- Aprobación de las decisiones de la Junta Directiva. - Las decisiones de la Junta Directiva se aprobarán por mayoría simple de entre sus miembros.- CAPITULO SEPTIMO .- (PATRIMONIO) .- Artículo 34 .- Monto Patrimonial.- El Patrimonio de la Asociación está constituido por la cantidad de diez mil córdobas. (C\$ 10,0000), sin perjuicio de las aportaciones o contribuciones que de forma general harán cada uno de los asociados y que se definirá como contribución voluntaria, ordinaria o extraordinaria, así como las demás aportaciones provenientes de otras personas o instituciones, sean estas, naturales o jurídicas, así como las donaciones, herencias, legados y subvenciones que reciba la Asociación y demás bienes que ésta reciba o adquiera a cualquier título de otras instituciones



u organismos de cooperación nacional o internacional, así como los bienes muebles e inmuebles que la Asociación adquiera para el desarrollo de sus actividades.- CAPITULO OCTAVO.-(DISOLUCION Y LIOUIDACION) .- Artículo 37.- Causas de disolución.- Son causas de disolución de esta Asociación las siguientes: 1) Por pérdida de la Personalidad Jurídica al darse cualquiera de los hechos o circunstancias establecidos en la Ley de la materia; 2) Por decisión voluntaria tomada en Asamblea General con el voto afirmativo de las dos terceras partes del total de los miembros de la Asamblea General. En este caso, el quórum para que la Asamblea se instale y pueda tomar decisiones válidas, deberá estar constituido al menos por las dos terceras partes del total de los miembros asociados.- Artículo 38.- Procedimiento para la liquidación. - Se decretará la disolución con aviso a las autoridades competentes, correspondiendo a la Junta Directiva o en su defecto, a una Comisión Liquidadora integrada por tres miembros que serán nombrados por la Asamblea General de Miembros con funciones y plazos de ejercicio. - Artículo 39.-Destino del remanente de los bienes. - Al producirse la disolución, los bienes se pondrán a disposición de las personas jurídicas que determine la Asamblea General de Asociados, preferiblemente a otras Asociaciones sin fines de lucro, financiadas por él o los mismos organismos que den apoyo a la Asociación y que tengan los mismos fines y objetivos. - Artículo 40. - Procedimiento para el funcionamiento de la comisión liquidadora.- La comisión liquidadora realizará los activos, cancelará los pasivos y el remanente, en caso que existiera, será utilizado en primer lugar para satisfacer los gastos de liquidación y si aún persistiera remanente alguno será entregado a cualquier Asociación Civil sin Fines de Lucro de carácter y naturaleza similar, previo acuerdo de la Asamblea General de miembros. Con la aprobación de las cuentas de los liquidadores y del balance de liquidación final por parte de la Asamblea General de miembros, se procederá a publicar la disolución y liquidación de la Asociación en cualquier medio de comunicación social escrito de circulación nacional o a través de cualquier medio local con lo que se dará por concluida la existencia legal de la Asociación. De esto se deberá informar al Registro Nacional de Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro que para tal efecto lleva el Departamento de Asociaciones civiles sin fines de lucro del Ministerio de Gobernación.- CAPITULO NOVENO .- (DISPOSICIONES GENERALES) .- Artículo 41 .-Impedimento de acción judicial.- La Asociación no podrá ser demandada por sus miembros ante los Tribunales de Justicia por motivo de liquidación o disolución, ni por desavenencias que surgieren entre los miembros de la misma con respecto a la administración y dirección de ésta o por la interpretación y aplicación de las disposiciones de la presente Escritura de Constitución y aprobación del Estatuto.- Artículo 42.- Formas de dirimir conflictos.- Las desavenencias y controversias que surgieren por los motivos expresados en el Artículo 41, o por las dudas que se presentaren con relación a las mismas serán resueltas sin ulterior recurso por tres miembros honorarios designados para tal efecto por la Asamblea General de miembros, quienes por simple mayoría de votos resolverán la controversia.- En caso de persistir la controversia, se procederá al nombramiento de tres peritos o árbitros para que resuelvan el fondo del asunto. El nombramiento o designación de cada uno de ellos corresponderá uno a cada una de las partes en controversia y un tercero que será el notario autorizante del presente Instrumento Público.- Artículo 43.- Fundamento organizativo.- La Asociación Vida Plena (ASOVIP) fundamenta su organización y el cumplimiento de sus fines y objetivos en el principio universal de los Derechos Humanos, la paz y la tolerancia, sin discriminación por razones

de credo político y religioso, sexo, raza, nacionalidad o en virtud de antecedentes sociales y económicos.- CAPITULO DECIMO.-(CUERPO LEGAL SUPLETORIO) .- Artículo 45.- En todo lo no previsto en el presente Acto Constitutivo y aprobación del Estatuto de la Asociación, le serán aplicable las disposiciones del Derecho positivo nicaragüense vigente.- Así se expresaron los comparecientes, a quienes advertí e hice de su conocimiento de las trascendencias legales de este acto, del objeto de las cláusulas especiales que contiene, de las que envuelven renuncias y estipulaciones explícitas e implícitas, de las generales que aseguran la validez de este instrumento, de la obligación y necesidad de inscribir la Asociación en el registro correspondiente que para tal fin lleva el Ministerio de Gobernación, y leída que fue por mí, el Notario, todo lo escrito a los comparecientes, la encuentran conforme y le dan su entera satisfacción, sin hacerle ninguna modificación, quienes la ratifican y firman junto conmigo que doy fe de todo lo relacionado.- (F) R Macías M, (F) Olga María Acevedo M, (F) Ilegible, (F) ilegible, (F) ilegible, (F) D. Alvarado, (F) (Ilegible) Abogado y Notario Público.- PASO ANTE MI: Del reverso del folio número siete y al reverso del folio número trece, de mi protocolo número dieciocho que llevo en el corriente año en papel sellado de Ley de protocolo N° de serie: "H"0142580, 0142584, 0142582, 0093335 y a solicitud de los señores: Roberto Macías Gómez, Olga María Acevedo Morales, Adela Delgado Carranza, Jaime Alfonso Bow López, Johanna del Carmen Calero Reyes, Daysi Alvarado Ruiz, libro este primer Testimonio en siete hoja útiles de papel sellado de ley Testimonio serie: "P" Nº: 3189901, 3189902, 3189908, 3189904, 3189905, 3189906, 3189909, que firmo, sello y rubrico en esta ciudad de Managua a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil dieciocho, las cinco y cuarenta y cinco minutos de la tarde.- (F) LIC. CRISTINA CHAVEZ MORALES, ABOGADO Y NOTARIO PÚBLICO.

TESTIMONIOESCRITURA PÚBLICA NÚMERO SETENTA (70).- ACLARACIÓN YAMPLIACION DE ESCRITURA PUBLICA NUMERO DOCE (12) .-CONSTITUCIÓN DE ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO Y APROBACION DE ESTATUTO.- En la ciudad de Managua, once y quince de la mañana del día veintidós de octubre del dos mil dieciocho. ANTE MÍ: FRANK ALEXANDER SEVILLA COREA, mayor de edad, casado, de este domicilio y residencia, con carné de Abogado y Notario Público quince mil doscientos treinta y dos (15232), debidamente autorizado por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia para cartular durante un quinquenio que finalizará el veintidós de Marzo del año dos mil veintidós (2022), comparecen el señor ROBERTO MACÍAS GÓMEZ, Médico General, casado, del domicilio de Managua, identificado con cédula de identidad número: cero, cero, uno, guion, dos, cuatro, cero, cuatro, cinco, cinco, guion, cero, cero, uno letra X (001-240455-0001X) en calidad de presidente de la DE ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO DENOMINADA ASOCIACION VIDA PLENA, (ASOVIP), que goza de Personalidad Jurídica de la Asamblea Nacional Decreto número ocho, cuatro, cinco, cuatro, (8454).- Doy fe de conocer a todos los comparecientes, quienes a mi juicio tienen capacidad legal, civil y necesaria para obligarse y en contratar, y en especial la requerida para este acto, en el que comparece en nombre y representación de la asociación VIDA PLENA, (ASOVIP) .- En este momento habla el compareciente y dice: PRIMERA (RELACION DE LOS HECHOS): Que con fecha del veintisiete días del mes de mayo del año dos mil dieciocho, las seis y quince minutos de la tarde procedió autorizar una

NICARAGUA

Escritura Pública número doce denominada CONSTITUCION DE ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO Y APROBACION DE ESTATUTO ante el oficio notarial del CRISTINA CHAVEZ MORALES, en las que comparecieron los señores: Roberto Macías Gómez, Olga María Acevedo Morales, Adela Delgado Carranza Jaime Alfonso Bow López, Johanna Del Carmen Calero Reyes y Deysi Alvarado Ruiz, misma en la que existen algunos vacíos legales, POR LO QUE SE HACE NECESARIO LA ACLARACION DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO DOCE (12).- CONSTITUCIÓN DE ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO Y APROBACION DE ESTATUTO, en lo que respecta a los vacíos existente SEGUNDA: (ACLARACIÓN DE ESCRITURA PUBLICA NUMERO DOCE (12).- CONSTITUCIÓN DE ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO Y APROBACION DE ESTATUTO) en acta constitutiva se aclara la cláusula sexta que se leerá así: SEXTA: (ÓRGANOS DE GOBIERNO, **DIRECCIÓN Y MIEMBROS).-** Son órganos de Dirección de la Asociación los siguientes: 1) La Asamblea General de Asociados; 2) La Junta Directiva I) La Asamblea General de Asociados será la máxima autoridad, el Presidente de ésta también será el de la Junta Directiva, la Asamblea General la integran el total de los asociados o miembros; 2) La Junta Directiva será la encargada de la administración de la Asociación MIEMBROS: los miembros de la asociación tendrán tres categorías de 1) Asociados Fundadores. 2) Plenos. 3) Honorarios, SEPTIMA: (COMPOSICIÓN E INTEGRACIÓN DE LA JUNTA **DIRECTIVA Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL):** La Junta Directiva estará compuesta por los siguientes cargos: 1) PRESIDENTE; 2) VICEPRESIDENTE; 3) UN SECRETARIO; 4) UN TESORERO; 5) UN FISCAL 6) UN VOCAL los que serán electos en el seno de los miembros de la Asamblea General de Asociados en sesión especialmente convocada para tal fin, salvo casos extraordinarios a criterio de la Asamblea General de miembros, así mismo los comparecientes acuerdan integrar la Junta Directiva de la Asociación, y que tendrá carácter provisional hasta la aprobación del Decreto de otorgamiento de la Personalidad Jurídica y que una vez publicados en La Gaceta, Diario Oficial, e inscrita en el Departamento de Asociaciones civiles sin fines de lucro del Ministerio de Gobernación, quedarán en función de sus cargos por un período de dos años. En este Acto se elige y constituye la Junta Directiva integrada por las siguientes personas: 1) Presidente: Roberto Macías Gómez; 2) Vicepresidente: Olga María Acevedo Morales 3) Secretario: Adela Delgado Carranza; 4) Tesorero: Jaime Bow López; 5. Fiscal Johanna Del Carmen Calero Reyes 6) Vocal Daisy Alvarado Ruiz. La representación legal, judicial y extrajudicial, de la Asociación le corresponde al Presidente de la Junta Directiva, con facultades de Apoderado Generalísimo, pudiendo éste delegar su representación en el Vice Presidente de la Asociación, previa autorización de la Junta Directiva. El Presidente de la Junta Directiva para poder enajenar o gravar los bienes de la Asociación, necesitará de la autorización expresa de la Asamblea General de miembros en pleno.- En el caso del Fiscal, este forma parte integrante de la Junta Directiva, sin embargo su funcionamiento es autónomo, pero en coordinación con la Junta Directiva de la que forma parte y será el encargado de fiscalizar y supervisar las actividades de la Asociación. Las funciones de los miembros de la Junta Directiva se determinarán en el Estatuto, así como el mecanismo de funcionamiento de la Asamblea General de Asociados. La Junta Directiva podrá nombrar los asesores, que a su juicio, considere necesario y conveniente para el funcionamiento de la misma, estos Asesores requerirán de la

aprobación de la Asamblea General de Asociados, así mismo, los miembros de la Junta Directiva podrán ser reelectos las veces que la Asamblea General de Asociados lo considere pertinente. Las decisiones de la Junta Directiva se aprobarán por mayoría simple, CAPITULO TERCERO .- (DE LOS MIEMBROS, DERECHOS Y DEBERES) .- Artículo 5.- Clases de miembros .-En la Asociación existen tres clases de miembros, siendo estos los siguientes: 1) Miembros Plenos 2) Miembros Honorarios y 3) Miembros asociados fundadores.- Artículo 6.- Miembros Asociados fundadores. - Son miembros Asociados fundadores de la Asociación todos los comparecientes en el acto constitutivo de la Asociación. Articulo 7 Miembros Plenos son: aquellos que posteriormente fueren aceptados en ese carácter, después de haber cumplido los requisitos que se fijan en el presente Estatuto, y que son los siguiente.- Para ser miembro pleno se requiere llenar los requisitos siguientes: 1) Ser nacional de Nicaragua o nacionalizado, o bien ser ciudadano extranjero identificado con los fines y objetivos de la Asociación; 2) Estar en pleno goce de los derechos civiles y políticos; 3) Aceptar el contenido del Acto Constitutivo, el presente Estatuto, los Reglamentos y Código de ética de la Asociación y 4) Disponer de la aprobación de aceptación de la solicitud de ingreso a la Asociación por parte de la Asamblea general de miembros Artículo 8.- Miembros Honorarios.- Pueden ser miembros honorarios todas aquellas personas, naturales o jurídicas, que se hayan destacado en el cumplimiento de los fines y objetivos de la Asociación o quienes hayan apoyado la gestión y desarrollo de la misma, la solicitud debe de ser presentada por la Junta Directiva, de forma especial y particularmente a favor de quienes hubieren prestado servicios meritorios en pro de la Asociación solo tienen derecho a vos.- 9.- Derechos de los miembros. - Los miembros de la Asociación gozan de los derechos que a continuación se establecen así: 1) Participar con derecho a voz y voto en las reuniones de la Asamblea General de miembros; 2) Elegir y ser electos en los cargos y órganos de dirección de la Asociación. - 3) Tener acceso a la información sobre los proyectos y demás asuntos de la Asociación.- 4) Integrar las comisiones o equipos de trabajo que se organicen y ser parte de los demás órganos de dirección. - 5) Tener acceso a los servicios de formación técnico - profesional y de especialización que ofrece la Asociación a sus miembros, así como las alternativas de superación profesional que ofrezcan los órganos de dirección de la Asociación.-CAPITULO CUARTO.- (ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DIRECCIÓN).- Artículo 12.- Órganos de dirección.- Son Organos de Dirección de la Asociación los siguientes: 1) La Asamblea General de Asociados; 2) La Junta Directiva .- 1) La Asamblea General de Asociados será la máxima autoridad, el Presidente de ésta también será el de la Junta Directiva, la Asamblea General la integran el total de los asociados o miembros. 2) La Junta Directiva será la encargada de la administración de la Asociación.- Articulo 16.- Funciones de la Junta Directiva.-1) Impulsar el desarrollo de las actividades de la Asociación de conformidad a lo establecido en el Estatuto y las políticas establecidas por la Asociación.- 2) Cumplir y hacer cumplir con el Estatuto, reglamentos, resoluciones y demás acuerdos de la Asociación.- 3) Canalizar y dar a conocer a la Asamblea General las solicitudes de ingreso de los nuevos miembros para su posterior aprobación. - 4) Establecer las fechas de reuniones de la Asamblea General y de la misma Junta Directiva. - 5) Separar provisionalmente a cualquiera de los miembros de la Asociación de acuerdo a las causales establecidas en el presente Estatuto.- 6) Conocer los planes e informes de trabajo anual de la Dirección Ejecutiva, para su posterior presentación a la Asamblea General de miembros.- 7) Crear comisiones Ad Hoc para realizar trabajos específicos. - 8)

Conocer el informe financiero que se deberá de someter para su conocimiento y aprobación de la Asamblea General de miembros.-9) Elaborar su propio Reglamento interno de funcionamiento.- 10) Nombrar al Director Ejecutivo, al Auditor Interno de la Asociación y demás cargos de dirección o coordinadores de proyectos o programas El director Ejecutivo, le corresponderá la ejecución de los acuerdo y resoluciones que adopte la asociación para la ejecución y cumplimiento de los diferentes proyectos que esta desarrolle .- 11) Elabora y envía el informe correspondiente al Ministerio de Gobernación. En los casos en que el Director Ejecutivo sea miembro pleno de la Asociación, este podrá participar en calidad de invitado permanente a las reuniones de la Junta Directiva, con derecho a voz y voto, en los casos en que se tratare de un profesional contratado para tal fin, este podrá participar en las reuniones solamente con derecho a voz Artículo 18.- Funciones del Presidente.- Son funciones del Presidente de la Asociación las siguientes: 1) Coordinar las gestiones relacionadas a la Asociación de acuerdo a la estrategia definida por la asamblea General de miembros y la Junta Directiva.- 2) Ejercer la representación judicial y extrajudicial de la Asociación en todos los actos públicos y privados y ante cualquier autoridad, persona o entidad, pudiendo conferir poderes generales, especiales o judiciales.- 3) Ser delegatario de las atribuciones de la Junta Directiva.-4) Convocar y presidir las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General sean ordinarias o extraordinarias. - 5) Formular la agenda de las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General.- 6) Refrendar con sus firma las actas de las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General, respectivamente, dirigir y supervisar la organización de la Asociación.- 7) Proponer a la Junta Directiva la integración de comisiones y delegaciones; 8) Supervisar y controlar la administración de los fondos de la Asociación.- 9) Nombrar el personal administrativo y ejecutivo de la Asociación a propuesta del Director Ejecutivo.- 10) Proponer el plan de trabajo y el informe anual de la Junta directiva. - 11) Custodiar los documentos legales de la Asociación, incluyendo los libros propios de la Asociación y los sellos de ésta.- 12) Firmar los documentos de carácter financiero, en coordinación con los funcionarios que designe y autorice la Junta Directiva. - 13) Cumplir y hacer cumplir todos los acuerdos y disposiciones emanadas de la Asamblea General de miembros y de la Junta Directiva.- 14) Administrar los bienes y el presupuesto de la Asociación de conformidad con su Reglamento .-. - Artículo 19 .- Funciones del vicepresidente .-Son funciones del vicepresidente las siguientes: 1) Sustituir al Presidente en su ausencia, o por delegación de éste con todas las atribuciones que el Estatuto le confiere; 2) Colabora con el Presidente en el desempeño de sus funciones.- 3) Representa a la Asociación en aquellos actos para los cuales sea designado.-Artículo 20.- Funciones del Secretario.- Son funciones del Secretario las siguientes: 1) Levantar las actas de las diferentes reuniones que realice la Asociación y redactar una ayuda memoria que debe de ser entregada a los miembros asistentes a las reuniones a más tardar ocho días después de realizada la reunión.-2) Verificar el cumplimiento de los acuerdos tomados por la asamblea General de miembros y los de la Junta Directiva .- 3) Convocar a las sesiones de trabajo de la Asamblea General de asociados y de la Junta Directiva, por indicaciones del Presidente. - 4) Ser la instancia de comunicación entre la Junta Directiva y la Asamblea General con los miembros de la Asociación.- 5) Realizar los trámites ordinarios de acreditación de los miembros de la Junta Directiva ante las autoridades gubernamentales.- 6) Librar las certificaciones sobre el contenido de las actas y acuerdos de la Junta Directiva y de la asamblea General de miembros de la Asociación. - Artículo

21.- Funciones del Tesorero: Son funciones del Tesorero: 1) Recaudar de los miembros la cuota ordinaria o extraordinaria de los miembros de la Asociación y llevar un libro del control de las mismas.-2) Promover la formación e incremento del Patrimonio de la Asociación de acuerdo a las políticas que apruebe y establezca la Asamblea General y los planes de trabajo que apruebe la Junta Directiva .- 3) Revisar y firmar junto con el presidente de la Asociación, los informes relativos a los estados financieros de la Asociación.- 4) Supervisar las operaciones contables de las actividades desarrolladas por la Dirección Ejecutiva.- 5) Presentar a la Asamblea General el informe financiero anual elaborado por la Dirección Ejecutiva o ante la Junta Directiva cuando ésta lo solicite.- 6) Conocer la propuesta de presupuesto anual de parte del Director Ejecutivo de la Asociación y presentarlo para su consideración ante la Junta Directiva y/o a la Asamblea General de miembros para su posterior aprobación.- Artículo 22 .-Funciones del Fiscal.- Son funciones del Fiscal las siguientes: 1) Supervisar la buena marcha del trabajo de la Asociación, procurando que se cumplan los fines y objetivos de la misma; 2) Fiscalizar el cumplimiento del Estatuto, los reglamentos y el Código de Ética, así como los acuerdos y resoluciones de la Asociación y de sus Órganos de Gobierno y Administración.- 3) Vigilar la conservación y buen uso de los bienes muebles e inmuebles de la Asociación.- Artículo 23.- Funciones del Vocal.-Participar con voz v voto en las reuniones de Directiva. Asumir las funciones del secretario en casos de ausencia temporal en especial para dar continuidad a las tareas del secretario, dar seguimiento a las actividades de educación que la asociación apruebe. - Artículo 27. - Composición de la Junta Directiva. -Los miembros asociados de esta Asociación, han acordado integrar la Junta Directiva de la Asociación de la forma siguiente: 1) Presidente: Roberto Macías Gómez; 2) Vicepresidente: Olga María Acevedo Morales 3) Secretario: Adela Delgado Carranza; 4) Tesorero: Jaime Alfonso Bow López; 5. Fiscal Johanna Del Carmen Calero Reyes 6. Vocal Daisy Alvarado Ruiz. misma que tendrá carácter provisional hasta la aprobación del Decreto de otorgamiento de la Personalidad Jurídica y que una vez publicados en La Gaceta, Diario Oficial, e inscrita en el Ministerio de Gobernación, quedarán en función de sus cargos por un período de dos años, pudiendo ser reelectos hasta por un periodo igual.- Artículo 42.- Formas de dirimir conflictos.- Las desavenencias y controversias que surgieren por los motivos expresados en el Artículo 41, o por las dudas que se presentaren con relación a las mismas serán resueltas sin ulterior recurso por tres miembros honorarios designados para tal efecto por la Asamblea General de miembros, quienes por simple mayoría de votos resolverán la controversia.- En caso de persistir la controversia lo resolverá el ente regulador del Departamento de Control y Registro de Asociaciones del Ministerio de Gobernación hasta aquí la aclaración.- Así se expresó el comparecientes bien instruido por mí la Notario acerca del objeto, valor, alcance y trascendencias legales de este acto, de las cláusulas generales que contienen y aseguran su validez y de la especiales que envuelven renuncias y estipulaciones explícitas e implícitas y las que en concreto han hecho.- y leída que fue por mí la notario integramente esta escritura al compareciente la encuentran conforme, aprueba, ratifica y firma junto con el suscrito notario que da fe de todo lo relacionado .- (f) llegible, (f) llegible (f) Frank A. Sevilla Corea. (Notario Público). PASO ANTE MI Al reverso del folio cuarenta y seis, al frente del filio cincuenta y nueve de mi protocolo número siete que llevo en el corriente año a solicitud del señor ROBERTO MACIAS GOMEZ libro este PRIMER testimonio compuesto de tres folios útiles serie "P" número 4333071, 4333072 y 4333073 y papel de protocolo serie "G" número 9673495 y 0273357 de papel de ley la cual sello, firmo y rubrico.- En la ciudad de Managua, a las una y cuarenta y cinco de la tarde del día veinticinco de octubre del dos mil dieciocho - (F) LIC. Frank Alexander Sevilla Corea, NOTARIO PÚBLICO C. S. J. 15232.

INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO

Reg. 3224 - M. 5369751 - Valor C\$ 190.00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACION N°82-2018

LICITACION SELECTIVA Nº 52-2018
"Póliza Contra Incendio y Todo Riesgo para los Equipos del
Proyecto Corea I"

La Directora Ejecutiva del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), Licenciada Loyda Barreda Rodríguez, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo"; Reglamento de la Ley 290, (Decreto 71-98 del 30 de Octubre de 1998); Ley N° 737 "Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Publico" y su Reglamento General, (Decreto 75-2010 del 13 de Diciembre del año 2010).

CONSIDERANDO:

1

Que el Comité de Evaluación constituido mediante Resolución Administrativa de Inicio N°73-2018, emitida a los once días del mes de octubre del año dos mil dieciocho, para Calificar y Evaluar las ofertas presentadas en el procedimiento de la licitación en referencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 al 47 de la Ley N° 737 y artículos 112 al 116 del Reglamento General, ha establecido sus recomendaciones para la adjudicación del mismo, mediante Acta N°81-2018 "Calificación, Evaluación y Recomendación de Ofertas" Emitida a los cinco días del mes noviembre del año dos mil dieciocho y que fue recibida por esta Autoridad ese mismo día.

П

Que esta Autoridad está plenamente de acuerdo con dichas Recomendaciones ya que considera que la oferta recomendada cumple con los requerimientos solicitados por el Adquirente en las especificaciones técnicas, el cumplimiento en cuanto a la aplicación de las especificaciones técnicas establecidos en la Convocatoria.

Ш

Que de conformidad con el artículo 48 de la Ley N° 737 y Articulo 118 del Reglamento General, esta Autoridad debe adjudicar la Licitación Selectiva en referencia, mediante Resolución Administrativa dentro de los tres días hábiles siguientes de haber recibido las recomendaciones del Comité de Evaluación.

POR TANTO

En base a las facultades y consideraciones antes expuestas.

ACUERDA:

PRIMERA: Ratificar la recomendación emitida por los miembros del comité de evaluación para el procedimiento Licitación Selectiva N°52-2018 "Contratación de Póliza Contra Incendio y Todo Riesgo para los Equipos del Proyecto Corea I" Contenidas

en Acta Nº81-2018 de "Calificación, Evaluación y Recomendación de Ofertas", antes relacionada.

SEGUNDA: Se adjudica Total la Licitación Selectiva N°52-2018 "Contratación de Póliza Contra Incendio y Todo Riesgo para los Equipos del Proyecto Corea I" al INSTITUTO NICARAGUENSE DE SEGUROS Y REASEGUROS, (INISER), por un monto de US\$64,111.43 (Seiscientos Cuarenta Mil Ciento Once Dólares Americanos con 43/100), Incluye Impuestos.

TERCERA: Se delega a la Señora Sonia Rafaela Zeledón Álvarez, para que comparezca en nombre y representación del INSTITUTO NICARAGUENSE DE SEGUROS Y REASEGUROS, (INISER), Para suscribir el Contrato correspondiente. Deberá presentarse a esta Institución en un término no mayor de los Cinco días hábiles para formalizar con esta Autoridad el Contrato respectivo, en las oficinas de Asesoría Legal ubicadas en Centro Cívico Modulo "R" Planta Alta Frente al Hospital Bertha Calderón, Managua Nicaragua.

INSTITUTO NICARAGUENSE DE SEGUROS Y REASEGUROS, (INISER) Deberá presentarse en un plazo no mayor de tres días hábiles a la División de Adquisiciones ubicada en Centro Cívico Modulo "T" Planta Alta Frente al Hospital Bertha Calderón, Managua Nicaragua, Garantía de Cumplimiento al Contrato del 5% del valor de la Oferta, misma que deberá tener una vigencia de 12 meses prorrogables por tres (3) meses adicionales a petición del contratante.

CUARTA: El oferente adjudicado deberán entregar los servicios Objeto de esta contratación, Póliza Contra Incendio y Todo Riesgo para los Equipos del Proyecto Corea I con una vigencia de un (1) año calendario a partir del 16 de Diciembre 2018 (00:01 hrs) al 15 de Diciembre del 2019 (24:00 hrs).

QUINTA: Constituir Administrador de Contrato para realizar ajustes y Recomendación encaminados a la ejecución eficaz y eficiente del Contrato, el cual estará integrado por: 1- Lic. Anabela Olivas Cruz (Coordinador del Equipo Administrador de Contrato), 2- Lic. Víctor Ignacio Briones Báez, 3- Lic. Lucy Vargas Montalván, 4- Walter Sáenz Rojas, 5- Lic. Guisselle Perez Sotomayor. Se delega a la División Administrativa, velar permanentemente por el cumplimiento correcto y oportuno del contrato, respecto de las obligaciones de cualquiera de las partes, para lo cual deberá informar al EAC, sobre los avances de la entrega de los servicios.

SEXTA: Publíquese la presente Resolución en el Portal Único de Contratación, y comuníquese al oferente participante, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.

Dado en la Ciudad de Managua, a los 14 días del Mes de Noviembre del año Dos Mil Dieciocho. (f) Lic. Loyda Barreda Rodríguez, Directora Ejecutiva, INATEC.

Reg. 3225 - M. 5369778 - Valor C\$ 285.00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACION Nº 99-2018

LICITACION PUBLICA N°2 0-2018
"Adquisición de Combustible para Centros de Formación
Profesional"

La Directora Ejecutiva del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), Licenciada Loyda Barreda Rodríguez, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo"; Reglamento de la Ley 290, (Decreto 71-98 del 30 de octubre de 1998); Ley N°

737 "Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Publico" y su Reglamento General, (Decreto 75-2010 del 13 de diciembre del año 2010).

CONSIDERANDO:

I

Que el Comité de Evaluación constituido mediante <u>Resolución</u> <u>Administrativa de Inicio Nº 97-2018</u>, emitida a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil dieciocho, para Calificar y Evaluar las ofertas presentadas en el procedimiento de la licitación en referencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 al 47 de la Ley Nº 737 y artículos 112 al 116 del Reglamento General, ha establecido sus recomendaciones para la adjudicación del mismo, mediante Acta Nº 96-2018 "Calificación, Evaluación y Recomendación de Ofertas" Emitida por el comité de evaluación y que fue recibida por esta Autoridad.

П

Que esta Autoridad está plenamente de acuerdo con dichas Recomendaciones ya que considera que la oferta recomendada cumple con los requerimientos solicitados por el Adquirente en las especificaciones técnicas, el cumplimiento en cuanto a la aplicación de los términos de referencia establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Ш

Que de conformidad con el artículo 56 de la Ley N° 737 y Artículo 118 del Reglamento General, esta Autoridad debe adjudicar la Licitación Publica en referencia, mediante Resolución Administrativa de Adjudicación después de haber recibido las recomendaciones del Comité de Evaluación.

POR TANTO

En base a las facultades y consideraciones antes expuestas.

ACUERDA:

PRIMERO: Ratificar la recomendación emitida por los miembros del comité de evaluación para el procedimiento de Licitación Publica N°20-2018 "Adquisición de Combustible para Centros de Formación Profesional" contenidas en Acta N°96-2018 de "Calificación, Evaluación y Recomendación de Ofertas", antes relacionada.

SEGUNDO: Se adjudica la Licitación Publica N°21-2018 "Adquisición de Combustible para Centros de Formación Profesional". Al oferente Distribuidora Nicaragüense de Petróleo, S.A. (DNP) hasta por la suma de C\$ 13,937,842.54 (Trece Millones Novecientos Treinta y Siete Mil Ochocientos Cuarenta y Dos Córdobas con 54/100). Según el artículo 39 y 56 de la Ley 737, por ajustarse técnica y económicamente a las actuales condiciones de mercado y cumplir con lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones.

TERCERO: Él Sr. Jose Maria Enríquez Moncada, en representación de Distribuidora Nicaragüense de Petróleo, S.A. (DNP) deberá de presentarse a esta Institución en un término no mayor a cinco días hábiles (Fecha estimada el 14/12/2018) para formalizar con esta Autoridad el Contrato respectivo, en las oficinas de Asesoría Legal ubicadas en Centro Cívico Modulo "R" Planta Alta Frente al Hospital Bertha Calderón, Managua Nicaragua. Distribuidora Nicaragüense de Petróleo, S.A., (DNP) deberá presentar en un plazo no mayor de tres días hábiles a la División de Adquisiciones ubicada en Centro Cívico Modulo "T" Planta Alta Frente al Hospital Bertha Calderón, Managua Nicaragua, Garantía de Cumplimiento al Contrato del 5% del valor de la Oferta, misma que deberá tener una vigencia de tres (3) meses adicionales al plazo de entrega de los bienes.

El proveedor estará entregando los bienes en las Instalaciones de la Empresa adjudicada en todo el país con una vigencia de 12 meses de Enero a Diciembre del año 2019. A partir de la firma del mismo o hasta agotar el monto financiero del Contrato.

CUARTO: Constituir Equipo Administrador de Contrato para realizar ajustes y recomendaciones encaminadas a la ejecución eficaz y eficiente del contrato, el cual estará integrado por:

- 1) Lic. Anabela Olivas Cruz (Coordinador Equipo Administrador de Contrato).
- 2) Lic. Víctor Ignacio Briones Báez. (Miembro).
- 3) Lic. Walter Sáenz Rojas. (Miembro).
- 4) Lic. Lucy del Carmen Vargas Montalván, (Miembro).
- 5) Lic. Henry Saul Hernandez Gonzalez. (Miembro).

Se delega a la "Unidad de Transporte", administrar la efectiva ejecución del contrato hasta su satisfacción, coordinar la entrega física de los bienes e informar al EAC cualquier eventualidad que impida el normal desarrollo de la entrega con informes técnicos respectivos.

QUINTO: Publíquese la presente Resolución en el Portal Único de Contratación, y comuníquese al oferente participante, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.

Dado en la ciudad de Managua, a los Seis días del mes de Diciembre del año Dos Mil Dieciocho. (f) Lic. Loyda Barreda Rodríguez, Directora Ejecutiva, INATEC.

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE DEPORTES

Reg. 3015 - M. 9996568 - Valor C\$ 2,560.00

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE DEPORTES
Registro Nacional Único de Entidades Deportivas, de
Educación Física y de Recreación Física

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN La Suscrita Directora del Registro Nacional Único de Entidades Deportivas, de Educación Física y de Recreación Física del Instituto Nicaragüense de Deportes de la República de Nicaragua.- HACE CONSTAR Que la Entidad Deportiva Nacional denominada "ASOCIACIÓN DE <u>JUDO Y JU JUTSU BUDOKAN NICARAGUA" (BUDOKAN</u> NICARAGUA), de conformidad a autorización otorgada mediante Resolución de Inscripción No. 031/2018 del catorce de agosto del corriente año, se encuentra debidamente inscrita bajo Número Perpetuo cuatrocientos treinta y cuatro (434) lo que rola en los Folios ochocientos sesenta y siete al ochocientos sesenta y ocho (867-868), Tomo: tres (III) del Libro dos (II) de Inscripción de Entidades Deportivas, de Educación Física y de Recreación Física, Nacionales y Extranjeras que lleva este Registro en el año 2018.- Debiendo dicha Entidad en un plazo de treinta días a partir de su inscripción, publicar en La Gaceta, Diario Oficial: 1. La presente Constancia de Inscripción. 2. Escritura Pública número seiscientos veinte (620) "De Ampliación, Aclaración y Rectificación de Instrumento Público", celebrada en la ciudad de Managua, a las cuatro de la tarde del nueve (09) de agosto del año dos mil dieciocho (2018), bajo los oficios notariales de la Licenciada Perla Marina López Ortíz. - Escritura debidamente autenticada por la Notario Svetlana Narváez Rojas, en la ciudad de Managua, en fecha trece (13) de agosto del año dos mil dieciocho (2018). Dada en la Ciudad de Managua, a los catorce días del mes

de agosto del año dos mil dieciocho. (f) Lic. Jeannette M. Meza Moradel, Directora.

TESTIMONIO. ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO SEISCIENTOS VEINTE (620). DE AMPLIACION, ACLARACION Y RECTIFICACION DE INSTRUMENTO PÚBLICO. En la ciudad de Managua, a las cuatro de la tarde del día nueve de Agosto del año dos mil dieciocho. ANTE MÍ: PERLA MARINA LOPEZ ORTIZ, Abogada y Notario Público de la Republica de Nicaragua, de este domicilio y residencia de la ciudad de Managua, debidamente autorizada por la EXCELENTÍSIMA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA para cartular por un quinquenio que vencerá el VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS. Comparece el señor: Pablo Antonio Acuña Cerna, soltero, Ingeniero Civil, identificado con Cédula de Identidad cinco, dos, uno, guion, cero, uno, uno, uno, ocho, cero, guion, cero, cero, cero, uno, letra B (521-011180-0001B); Doy fe de conocer personalmente al compareciente y de que a mi juicio tiene la capacidad civil y legal necesaria para obligarse y contratar, y en especial la requerida para este acto, en el que actúa en su calidad de presidente de la ASOCIACIÓN DE JUDO Y JU JUTSU BUDOKAN NICARAGUA, constituida en ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO TREINTA Y SEIS (36) CONSTITUCIÓN DE ASOCIACIÓN DEPORTIVA SIN FINES DE LUCRO BUDOKAN NICARAGUA Y SUS ESTATUTOS, autorizada en la ciudad de Managua, a las ocho de la mañana del día veinticuatro de septiembre del año dos mil catorce, ante los oficios notariales de la Notario Carla Beatriz Cruz Vega, la cual se encuentra en proceso de inscripción. Entidad que cuenta con personalidad jurídica según resolución número 01-08-2016 de otorgamiento de personalidad jurídica, publicada en la GACETA DIARIO OFICIAL número ciento sesenta y tres (163) del 30 de agosto del año dos mil dieciséis (2016), documentos que presentó y yo la notario doy fe de haber tenido a la vista en original; habla el compareciente y en el carácter en el que actúa dice: ÚNICA(AMPLIACIÓN, ACLARACIÓN Y RECTIFICACIÓN) Que en la prenotada escritura pública número treinta y seis, (36), relacionada en la parte introductoria de este instrumento público, se cometieron algunas omisiones y se establecieron algunos conceptos erróneos, por lo que por orientación del Registro Nacional Único de Entidades Deportivas, de Educación Física y Recreación Física del Instituto Nicaragüense de Deportes de la República de Nicaragua y mediante el presente instrumento procede a realizar las debidas AMPLIACIONES, ACLARACIONES Y RECTIFICACIONES, en la comparecencia, Cláusulas y Artículos de la referida Escritura, a saber: PUNTO I). Comparecencia: se rectifican los datos de documentos de identidad de los señores: Carlos Manuel López Lovo y Violeta Gabriela Garcia Fernández; los que se deberán leer: Carlos Manuel López Lovo, con cédula de Identidad número Cero, Cero, uno, guión, cero, dos, uno, cero, ocho, dos, guión, cero, cero, uno, cero, letra C (001-021082-0010C), Violeta Gabriela García Fernández, con Cédula de Identidad número cero, cero, uno, guión, cero, ocho, uno, cero, siete, siete, guión, cero, cero, ocho, ocho, letra C (001-081077-0088C); se rectifica el nombre del señor Oscar Manuel Zúniga, el que se debe leer: Oscar Manuel Zúniga Solano. PUNTO 2). Con el objetivo de que exista un solo documento, que rija el que hacer de la Asociación se rectifica la mencionada escritura de Constitución a partir de la Cláusula Primera en adelante la que de ahora en adelante se deberá leer: PRIMERO: CONSTITUCIÓN, NATURALEZA Y DENOMINACION: Que de común acuerdo y en acto de liberalidad, por medio de este instrumento público CONSTITUYEN, ORGANIZAN Y FORMAN una asociación

deportiva, autónoma y apolítica denominada "ASOCIACIÓN DE JUDO Y JU JUTSU BUDOKAN NICARAGUA", que podrá identificarse abreviadamente en sus actividades como "BUDOKAN NICARAGUA". La Asociación se regirá, además, por lo establecido en este instrumento público de constitución y los estatutos correspondientes, que se aprueben, así como de las regulaciones establecidas en la Ley número ochocientos cincuenta y ocho, aprobada el veinticinco de Febrero del año dos mil catorce, LEY DE REFORMAS YADICIONES A LA LEY número quinientos veintidós (No. 522), "LEY GENERAL DE DEPORTE, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN FÍSICA. SEGUNDO: NOMBRES, APELLIDOS Y DOMICILIO DE LOS ASOCIADOS FUNDADORES: Todo los otorgantes han dejado consignados sus nombres, apellidos y domicilio, en la introducción de este instrumento, las cuales dan aquí por integramente reproducidos. TERCERO: DOMICILIO Y DURACIÓN DE LA ASOCIACION: La asociación "ASOCIACIÓN DE JUDO Y JU JUTSU BUDOKAN NICARAGUA", tendrá su domicilio en esta ciudad de Managua, República de Nicaragua, y su ámbito será el departamento de Managua. La Asociación tendrá una duración indefinida y se reputará como fecha de fundación la del día de su constitución mediante escritura pública. CUARTO: FIN, OBJETIVOS DE LA ASOCIACÓN Y OPERACIONES A QUE DESTINA SU PATRIMONIO: La Asociación tiene como fin general promover y desarrollar el deporte de Judo y Ju jutsu como deporte de competencia y como arte marcial de formación social, en el departamento de Managua, y como objetivos se plantea los siguientes: A) Enseñanza del deporte Judo y Ju Jutsu, como deporte de competencia y como arte marcial de formación social, B) Divulgación y promoción del Judo y Ju Jutsu. C) Promover el desarrollo psicosocial, la cultura deportiva, el desarrollo mental y espiritual basado en la filosofía marcial. D) Impartir clases deportivas de judo gratis. E) Organizar y realizar exhibiciones, torneos y competencias nacionales e internacionales de judo, y ju jutsu con el aval de la autoridad competente. F) Preparar exhibiciones deportivas, campamentos y actividades recreativas; G) Asociarse o afiliarse a otras asociaciones, federaciones, instituciones de apoyo, promoción y desarrollo del Judo y del Ju Jutsu y otras artes marciales japonesas o que estén de acuerdo a su fin, pudiendo ser éstas nacionales e internacionales; H) Establecer alianzas con instituciones de promoción al desarrollo psicosocial, educativo, mental, espiritual y de la cultura deportiva basada en la filosofía marcial y las leyes que rigen nuestra conducta en la sociedad nicaragüense; siendo estas designaciones enunciativas y no debiendo interpretarse en ningún momento como restrictivas. OUINTO: PATRIMONIO DE LA ASOCIACIÓN: El patrimonio inicial de la Asociación será de CINCO MIL CÓRDOBAS NETOS (C\$ 5,000.00), aportados por los miembros fundadores. El Patrimonio de la Asociación estará constituido también por aquellos fondos que provengan de las aportaciones voluntarias posteriores de sus miembros, así como de las fuentes de ingreso propias, las que generen los bienes muebles e inmuebles, títulos y derechos, las donaciones, herencias, legados, subvenciones que provengan de personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o internacionales, ya sea a título oneroso o gratuito siempre que hubieren sido aceptadas por la Asociación y que no contravengan los objetivos de la Asociación ni los preceptos de la Ley. La Asociación podrá realizar todo tipo de actividad no lucrativa que posibiliten o ayuden a su autofinanciamiento y en ese sentido podrá realizar todo tipo de contratos u operaciones que tengan relación con los fines de la misma. La Asociación contará también con los siguientes recursos : a) Cuotas de ingreso y cuotas mensuales de los asociados que fijará la Junta Directiva

mediante un estudio previo que deberá ser presentado a la Asamblea General ordinaria, b) Donaciones de entidades nacionales o extranjeras, c) Subvenciones, partidas específicas del Estado y legados. SEXTO: ASOCIADOS: La Asociación tendrá las siguientes categorías de asociados: a) Fundadores: son los asociados participantes en la Asamblea Constitutiva y que quedaron anotados en el Acta Constitutiva. b) Activos: Serán los asociados que posterior a la constitución de la Asociación hayan solicitado por escrito su afiliación, y sean aceptados como miembros de la Asociación. c) Honorarios: serán aquellas personas que han colaborado efectivamente al desarrollo y consolidación de la Asociación. La Categoría de asociado honorario será por recomendación de la Junta Directiva y aprobada por la Asamblea General. Los asociados honorarios solamente participarán en las Asambleas Generales con derecho a voz, pero sin voto, no pudiendo ser electos en los cargos directivos, ni estarán sujetos a los demás deberes que tienen los asociados activos y fundadores. **SÉPTIMO**: FORMA DE AFILIACION: Para la afiliación de los asociados se observarán las siguientes reglas: a) El interesado deberá presentar solicitud escrita ante la Junta Directiva quien valora y aprueba su afiliación. b) Cancelar una cuota Única de afiliación una vez esta haya sido aprobada, la cual que será determinada cada año por la Junta Directiva y aprobada por la Asamblea General. c) El afiliado está obligado a pagar las cuotas mensuales estipuladas cada año por la Junta Directiva y aprobada en Asamblea General Ordinaria. OCTAVO: CESE DE AFILIACIÓN: Los asociados dejarán de pertenecer a la Asociación por las siguientes causas: 1) Por fallecimiento, 2) Por renuncia voluntaria dirigida por escrito a la Junta Directiva, previa cancelación de sus obligaciones como asociado. 3) Por expulsión acordada por las dos terceras partes (2/3) de los votos de los asociados presentes en la Asamblea General Extraordinaria por cualquiera de los motivos que a continuación se indican: a) No pago de tres cuotas consecutivas que la asociación desarrollará para autofinanciarse sin causa que lo justifique b) Conducta inmoral que atente contra el buen nombre de la Asociación o por realizar actividades contrarias a la estabilidad, armonía y amistad entre los asociados, c) Cuando un asociado actúe en nombre de la Asociación sin estar facultado para ello y d) Uso indebido de los activos físico y/o económicos de la Asociación. Previo al acuerdo de expulsión a efecto de que el asociado en el momento en que reciba la comunicación pueda preparar su defensa tendrá un plazo de diez días hábiles, cumplido este plazo la Junta Directiva convocará de inmediato a la Asamblea General extraordinaria en el tiempo y condiciones que se establecen en el presente estatuto. El asociado que ha cometido la falta deberá estar presente y podrá apelar ante dicha asamblea, quien en definitiva acordará proceder o no con dicha expulsión. NOVENO: **DERECHOS DE LOS ASOCIADOS:** Los asociados fundadores y activos tendrán los siguientes derechos: a) elegir y ser electo en los cargos directivos de la asociación, b) participar en las actividades deportivas, educativas, culturales, sociales, y de capacitación que organice la Asociación, c) participar con voz y voto en las Asambleas Generales, d) presentar mociones y sugerencias en las asambleas, e) denunciar ante la Asamblea General de la Asociación cualquier irregularidad que notare en el desempeño de las funciones de los directivos y otros miembros de la Asociación. Tendrán derecho a voz y voto los asociados activos y fundadores que estén en pleno goce de sus derechos. **DÉCIMO: DEBERES DE LOS ASOCIADOS:** Son deberes de los asociados: a) Cumplir con la Ley 858 LEY DE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY (No. 522), "LEY GENERAL DE DEPORTE, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN FÍSICA, el estatuto y reglamentos de la Asociación, así como de los acuerdos

que emanen de sus órganos, b) asistir a las reuniones a las que fueren convocados, c) cooperar en la conservación de bienes y el buen desarrollo de las actividades de la Asociación, d) apoyar las gestiones que realice la Asociación para el cumplimento de sus fines, e) pagar puntualmente la cuota mensual que será fijada cada año y aprobada por la Asamblea General. DÉCIMO PRIMERO: ADMINISTRACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA ASOCIACIÓN: La asociación contará con los siguientes órganos de gobierno y administración. a) La Asamblea General, y b) la Junta Directiva. <u>DÉCIMO SEGUNDO:</u> DE LA ASAMBLEA GENERAL: La Asamblea General es la máxima autoridad de la Asociación conformada por la totalidad de sus asociados. Habrá dos tipos de sesiones: ordinaria y extraordinaria. La Asamblea se reunirá en forma ordinaria una vez al año en la primer quincena del mes de junio de cada año, a efecto de escuchar los informes de labores del Presidente y Tesorero de la Junta Directiva. Las sesiones ordinarias serán convocadas por el Presidente en conjunto con el Secretario, y extraordinariamente se reunirá cada vez que la Junta Directiva o un tercio (1/3) de sus asociados lo soliciten. En ambos casos se convocará por medio de: carta circular, o cualquier otro medio escrito o electrónico idóneo, con ocho días naturales de anticipación para las sesiones ordinarias y tres días para las extraordinarias y se considerarán constituidas, cuando concurran la mayoría de sus asociados, de no presentar el mínimo requerido se levantará acta y se reunirán en segunda convocatoria una hora después, con el número de miembros presentes, que en ningún caso podrá ser menor al número de puestos a elegir en los órganos de la Asociación. Tanto en asambleas ordinarias como extraordinarias los asuntos se aprobarán con la mayoría de los votos de los asociados presentes facultados para ejercer su derecho al voto, excepto en aquellos casos que por ley o por los estatutos se requiera de un quórum diferente. **DÉCIMO** DE LA ASAMBLEA TERCERO. ATRIBUCIONES GENERAL EN SESION ORDINARIA. Son atribuciones de la Asamblea General en sesión ordinaria: a) Conocer, aprobar, o rechazar y solicitar modificaciones a los informes de labores que rinda la Junta Directiva. b) Conocer el estudio mediante el cual se fija las cuotas de ingreso y las cuotas mensuales de los afiliados. c) Aprobar los reglamentos que dicte la Junta Directiva, d) Aprobar el presupuesto y plan de trabajo del año correspondiente. **DÉCIMO** CUARTO: DE LA ASAMBLEA GENERAL EN SESIÓN EXTRAORDINARIA. Son atribuciones de la Asamblea General en sesión extraordinaria. a) elegir cada cinco años a los miembros de la Junta Directiva. b) Llenar las vacantes ocurridas por ausencias definitivas de la Junta Directiva. c) reformar los estatutos y reglamentos para la cual se requiere la votación de al menos dos terceras partes de los asociados facultados presentes. d) acordar la expulsión o no de los asociados de conformidad con la cláusula octava de la presente Acta de Constitución, e) Conocer los informes de la Junta Directiva o cualquier otro asunto de interés que no pueda esperar ser abordado hasta la próxima sesión ordinaria. f) Acordar la disolución de la Asociación para lo cual se requiere la votación de las dos terceras partes de los asociados presentes y en pleno goce de sus derechos. **DECIMO OUINTO**: JUNTA DIRECTIVA: La dirección de la Asociación reside en la Junta Directiva la cual está compuesta por seis miembros: Presidente, quien hará de Presidente de la Asociación, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Primer Vocal y Segundo Vocal, los cuales serán electos en la Asamblea General Extraordinaria, por un período de cinco años, pudiendo éstos ser reelectos, quienes tomarán posesión de sus cargos un mes después de su elección. Las ausencias temporales de los miembros de la Junta Directiva, serán suplidas por la misma Junta Directiva, lo mismo se hará en caso de ausencias

permanentes, mientras se convoca a Asamblea General Extraordinaria, para que se llenen las vacantes por el resto del período. Los miembros de la Junta Directiva deberán ser electos por la mitad más uno de los asistentes a la Asamblea General Extraordinaria, en caso de existir más de dos candidatos para un cargo específico y que ninguno alcanzare esta suma se procederá a elegir de entre los dos primeros lugares en una segunda elección que debe celebrarse inmediatamente después de la primera. Cada miembro de la Junta Directiva será electo de manera independiente en la Asamblea General. <u>DÉCIMO SEXTO:</u> SESIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA: Salvo disposición contraria del Presidente, la Junta Directiva se reunirá en forma ordinaria cada treinta días para conocer y tomar decisiones sobre la marcha de los asuntos de la Asociación, esta convocatoria la realizará el Presidente en conjunto con el Secretario. Extraordinariamente, será convocada por la mayoría de los miembros de la Junta Directiva. En la esquela de citación a los otros miembros, deberá hacerse saber la agenda sobre los puntos que van a tratarse y en ambos tipos de sesiones la convocatoria se hará por medio de: carta circular, medio electrónico o cualquier otro medio escrito idóneo, con ocho días de anticipación en el caso de las sesiones ordinarias, y tres días en las extraordinarias. La mayoría de sus miembros presentes en pleno goce de sus derechos formarán quórum para ambas sesiones y sus acuerdos se tomarán por simple mayoría de votos de los miembros presentes. La Directiva podrá celebrar sesiones en cualquier lugar de la República de Nicaragua y aun fuera del país, siempre que se cumpla con todos los requisitos establecidos, en ambas sesiones se llevará un libro de actas de las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General donde se asentarán y las mismas serán firmadas por el Presidente y el Secretario. <u>DÉCIMO SÉPTIMO</u>: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA: Las atribuciones de la Junta Directiva serán las siguientes: a) Cumplir y hacer cumplir el presente estatuto y las disposiciones emanadas de la Asamblea General b) Administrar la Asociación, tomar los acuerdos y acciones necesarias para que la Asociación cumpla con sus fines. c) Presentar anualmente un informe de labores a la Asamblea General Ordinaria, d) Nombrar las comisiones que considere necesarias con la integración, en el momento por el plazo y con las atribuciones que considere convenientes para la consecución de los fines de la Asociación. e) Supervisar las labores de las comisiones establecidas, f) Recibir las solicitudes de afiliación y otorgarles aprobación cuando se cumpla con el requisito establecido en este estatuto. g) Recibir las enuncias voluntarias y darles el trámite correspondiente, h) Con aprobación de la Asamblea General, acordar la compra de bienes y aceptar donaciones y legados. i) Las demás funciones que le señalen los estatutos y los reglamentos. **DÉCIMO OCTAVO**: ATRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA: Presidente: a) Será el representante judicial y extrajudicial de la Asociación con facultades de apoderado generalísimo, b) Firmará las actas junto con el secretario, c) Autorizará junto con el Tesorero los pagos que la Junta Directiva acuerde, d) Llevará la iniciativa de todas las gestiones que la Asociación emprenda, e) Convocar en conjunto con el secretario a Asambleas Generales ordinarias. Vicepresidente: Son atribuciones del Vicepresidente: Sustituir al Presidente en sus ausencias temporales con iguales obligaciones y atribuciones que éste cuando lo sustituya. Secretario: son funciones del Secretario: a) Levantar acta de las reuniones de Asamblea General y de la Junta Directiva y firmar junto con el Presidente una vez que hayan sido aprobadas por el órgano respectivo. b) Deberá llevar en perfecto orden y debidamente legalizados por el Registro correspondiente el Libro de Actas de Asambleas Generales, y de Junta Directiva y el Libro de Registro de asociados. c) Convocar junto con el Presidente a las sesiones ordinarias de la Junta Directiva y la Asamblea General. d) Dará lectura a la correspondencia y la tramitará lo más pronto posible. e) Llevará un archivo ordenado y completo. Tesorero: Son funciones del Tesorero: a) Cobrar

las cuotas que se fijen a los miembros, rindiendo mensualmente a la Junta Directiva la lista detallada de los asociados morosos, los pagos hechos y el balance correspondiente. b) Vigilará que las cuentas de la Asociación se cubran puntualmente. c) Cuidará de los fondos de la Asociación, los que depositará en una cuenta bancaria en uno de los bancos del Sistema Bancario Nacional a nombre de la Asociación. d) Deberá rendir un informe anual a la Asamblea General Ordinaria y llevará al día y ordenados los Libros Diario, Mayor e Inventarios y Balances. e) Presentará ante el Registro Nacional Único de Entidades Deportivas de Educación Física y Recreación Física del Instituto Nicaragüense de Deportes de la República de Nicaragua el Informe Financiero anual. Los depósitos, cheques o retiros se harán con la firma del Presidente y Tesorero, y en ausencia temporal del primero firmará el Vicepresidente. Vocales, son atribuciones de los vocales: a) Ayudar en las tareas que le encomiende la Junta Directiva y b) Sustituir según su orden en forma temporal cuando se ausente algún miembro de la Junta Directiva a excepción del Presidente. **DÉCIMO NOVENO: MODIFICACIONES A LOS ESTATUTOS: Las** reformas parciales del presente estatuto se harán a solicitud de la Junta Directiva o de un tercio de los miembros de la Asociación y serán aprobados en Asamblea General Extraordinaria por las dos terceras partes de los asociados presentes en la misma; y su inscripción se hará conforme a los establecido en la Ley de Deporte. VIGÉSIMO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA: Las controversias que surjan dentro de la Asociación serán resueltas según las estipulaciones contenidas en la Ley de Mediación y Arbitraje (Ley 540) ante un centro autorizado de mediación o arbitraje a elección de la Junta Directiva. VIGESIMO PRIMERO: DISOLUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN: La Asociación podrá disolverse por cancelación de su personalidad jurídica debido a las causas legales establecidas por la Ley número quinientos veintidós (No. 522), "LEY GENERAL DE DEPORTE, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN FÍSICA. O por haberse extinguido el fin por el cual fue creada. El acuerdo de disolución será tomado por la Asamblea General en sesión extraordinaria, convocada especialmente para tal efecto por la mayoría de la Junta Directiva y deberá ser aprobada la resolución con el voto favorable de dos tercios de los asociados presentes. Acordada la disolución se procederá a su liquidación, nombrando al efecto una Junta Liquidadora. Si después de canceladas todas las deudas y obligaciones quedara un remanente, este será donado a una institución de carácter social comprometida con la promoción y fomento de los valores deportivos y marciales y que no tenga fines de lucro según lo determine la Asamblea General de la Asociación. VIGESIMO SEGUNDO: ESTATUTOS: Los otorgantes se constituyen en Asamblea General con el objeto de dejar aprobados los Estatutos que regirán a la Asociación y elegir desde ahora a las personas que ejercerán los cargos directivos para el primer período de Junta Directiva. Puesto a discusión un proyecto de Estatutos, se aprueba por unanimidad de votos, y en consecuencia la Asamblea General resuelve emitir los siguientes estatutos de la Asociación "ASOCIACIÓN DE JUDO Y JU JUTSU BUDOKAN NICARAGUA", TÍTULO I CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN, DOMICILIO Y NATURALEZA, DURACIÓN, FIN GENERAL Y OBJETIVOS: Arto. 1. Esta Asociación se ha constituido en la presente escritura pública y se constituye como una Asociación deportiva, autónoma y apolítica, la que se regirá además, por lo establecido en este instrumento público de constitución y los estatutos correspondientes, que se aprueben, así como de las regulaciones establecidas en la Ley número ochocientos cincuenta y ocho (858), aprobada el veinticinco de Febrero del año dos mil catorce, LEY DE ADICIONES A LA LEY número quinientos veintidos (522), "LEY GENERAL DE DEPORTE, EDUCACIÓN FISICA Y RECREACION FISICA. Arto. 2. La Asociación se denominará: "ASOCIACIÓN DE JUDO Y JU JUTSU BUDOKAN NICARAGUA", que podrá identificarse abreviadamente como

"BUDOKAN NICARAGUA". Tendrá su domicilio en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua y su ámbito será el departamento de Managua. La Asociación tendrá una duración indefinida, y se reputará como fecha de fundación la del día de su constitución en escritura pública. Arto. 3. FIN Y OBJETIVOS DE LA ASOCIACION Y OPERACIONES A QUE DESTINA SU PATRIMONIO: La Asociación tiene como fin general promover y desarrollar el deporte de Judo y Ju jutsu como deporte de competencia y como arte marcial de formación social, en el departamento de Managua, y como objetivos se plantea los siguientes: A) Enseñanza del deporte Judo y Ju Jutsu, como deporte de competencia y como arte marcial de formación social, B) Divulgación y promoción del Judo y Ju Jutsu. C) Promover el desarrollo psicosocial, la cultura deportiva, el desarrollo mental y espiritual basado en la filosofía marcial. D) Impartir clases deportivas de judo gratis. E) Organizar y realizar exhibiciones, torneos y competencias nacionales e internacionales de judo, y ju jutsu con el aval de la autoridad competente. F) Preparar exhibiciones deportivas, campamentos y actividades recreativas; G) Asociarse o afiliarse a otras asociaciones, federaciones, instituciones de apoyo, promoción y desarrollo del Judo y del Ju Jutsu y otras artes marciales japonesas o que estén de acuerdo a su fin, pudiendo ser éstas nacionales e internacionales; H) Establecer alianzas con instituciones de promoción al desarrollo psicosocial, educativo, mental, espiritual y de la cultura deportiva basada en la filosofía marcial y las leyes que rigen nuestra conducta en la sociedad nicaragüense; siendo estas designaciones enunciativas y no debiendo interpretarse en ningún momento como restrictivas. TÍTULO II PATRIMONIO: Arto. 4. El patrimonio inicial de la Asociación será de CINCO MIL CORDOBAS NETOS (C\$5,000.00), aportados por los miembros fundadores. El Patrimonio de la Asociación estará constituido también por aquellos fondos que provengan de las aportaciones voluntarias posteriores de sus miembros, así como de las fuentes de ingreso propias, las que generen los bienes muebles e inmuebles, títulos y derechos, las donaciones, herencias, legados, subvenciones que provengan de personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o internacionales, ya sea a título oneroso o gratuito siempre que hubieren sido aceptadas por la Asociación y que no contravengan los objetivos de la Asociación ni los preceptos de la Ley. La Asociación podrá realizar todo tipo de actividad no lucrativa que posibiliten o ayuden a su autofinanciamiento y en ese sentido podrá realizar todo tipo de contratos u operaciones que tengan relación con los fines de la misma. La Asociación también contará con los siguientes recursos: a) cuotas de ingreso y cuotas mensuales de los asociados que fijará la Junta Directiva mediante un estudio previo que deberá ser presentado a la Asamblea General ordinaria, b) donaciones de entidades nacionales o extranjeras, c) subvenciones, partidas específicas del estado y legados. TITULO III ASOCIADOS, FORMA AFILICACION Y CESE DE AFILIACION: Arto. 5. La Asociación tendrá las siguiente categorías de asociados: a) Fundadores: son los asociados participantes en la Asamblea Constitutiva y que quedaron anotados en el Acta Constitutiva. b) Activos: Serán los asociados que posterior a la constitución de la Asociación hayan solicitado por escrito su afiliación, y sean aceptados como miembros de la Asociación. c) Honorarios: serán aquellas personas que han colaborado efectivamente al desarrollo y consolidación de la Asociación. La Categoría de asociado honorario será por recomendación de la Junta Directiva y aprobada por la Asamblea General. Los asociados honorarios solamente participarán en las Asambleas Generales con derecho a voz, pero sin voto, no pudiendo ser electos en los cargos directivos, ni estarán sujetos a los demás deberes que tienen los asociados activos y fundadores. Arto. 6. Para la afiliación de los asociados se observarán las siguientes reglas: a) El interesado deberá presentar solicitud escrita ante la Junta Directiva quien valora y aprueba su afiliación. b) Cancelar una cuota Única de afiliación una vez

esta haya sido aprobada, la cual será determinada cada año por la Junta Directiva y aprobada por la Asamblea General. c) El afiliado está obligado a pagar las cuotas mensuales estipuladas cada año por la Junta Directiva y aprobada en Asamblea General Ordinaria. Arto. 7. Los asociados dejaran de pertenecer a la Asociación por las siguientes causas: 1) Por fallecimiento, 2) Por renuncia voluntaria dirigida por escrito a la Junta Directiva, previa cancelación de sus obligaciones como asociado. 3) Por expulsión acordada por las dos terceras partes de los votos de los asociados presentes en la Asamblea General Extraordinaria por cualquiera de los motivos que a continuación se indican: a) No pago de tres cuotas consecutiva que la asociación desarrollará para autofinanciarse sin causa que lo justifique b) Conducta inmoral que atente contra el buen nombre de la Asociación o por realizar actividades contrarias a la estabilidad, armonía y amistad entre los asociados, c) Cuando un asociado actúe en nombre de la Asociación sin estar facultado para ello y d) Uso indebido de los activos físico y/o económicos de la Asociación. Previo al acuerdo de expulsión a efecto de que el asociado en el momento en que reciba la comunicación pueda preparar su defensa tendrá un plazo de diez días hábiles, cumplido este plazo la Junta Directiva convocará de in mediato a la Asamblea General extraordinaria en el tiempo y condiciones que se establecen en el presente estatuto. El asociado que ha cometido la falta deberá estar presente y podrá apelar ante dicha asamblea, quien en definitiva acordará proceder o no con dicha expulsión. Arto. 8. Los asociados fundadores y activos tendrán los siguientes derechos: a) Elegir y ser electo en los cargos directivos de la Asociación. b) Participar en las actividades deportivas, educativas, culturales, sociales, y de capacitación que organice la Asociación, c) Participar con voz y voto en las asambleas generales, d) presentar mociones y sugerencias en asambleas, e) denunciar ante la Asamblea General de la asociación cualquier irregularidad que notare en el desempeño de las funciones de los directivos y otros miembros de la Asociación. Tendrán derecho a voz y voto los asociados activos y fundadores que estén en pleno goce de sus derechos. Arto. 9. Son deberes de los asociados: a) Cumplir con la Ley 858 LEY DE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY (No. 522), "LEY GENERAL DE DEPORTE, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN FÍSICA, el estatuto y reglamentos de la Asociación, así como de los acuerdos que emanen de sus órganos. b) Asistir a las reuniones a las que fueren convocados, c) Cooperar en la conservación de bienes y el buen desarrollo de las actividades de la Asociación. d) Apoyar las gestiones que realice la Asociación para el cumplimento de sus fines. e) Pagar puntualmente la cuota mensual que será fijada cada año y aprobado por la Asamblea General. TÍTULO IV ADMINISTRACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA ASOCIACIÓN: Arto. 10. La Asociación contará con los siguientes órganos de gobierno y administración: a) La Asamblea General, y b) la Junta Directiva. Arto. 11. DE LA ASAMBLEA GENERAL: La Asamblea General es la máxima autoridad de la Asociación conformada por la totalidad de sus asociados. Habrá dos tipos de sesiones: ordinaria y extraordinaria. La Asamblea se reunirá en forma ordinaria una vez al año en la primer quincena del mes de iunio de cada año, a efecto de escuchar los informes de labores del Presidente y Tesorero de la Junta Directiva. Las sesiones ordinarias serán convocadas por el Presidente en conjunto con el Secretario, y extraordinariamente se reunirá cada vez que la Junta Directiva o un tercio (1/3) de sus asociados lo soliciten. En ambos casos se convocará por medio de: carta circular, o cualquier otro medio escrito o electrónico idóneo, con ocho días naturales de anticipación para las sesiones ordinarias y tres días para las extraordinarias y se considerarán constituidas, cuando concurran la mayoría de sus asociados, de no presentar el mínimo requerido se levantará acta y se reunirán en segunda convocatoria una hora después, con el número de miembros presentes, que en ningún caso podrá ser menor al número de puestos a elegir en los órganos de la Asociación. Tanto en asambleas ordinarias como



extraordinarias los asuntos se aprobarán con la mayoría de los votos de los asociados presentes facultados para ejercer su derecho al voto, excepto en aquellos casos que por ley o por estos estatutos se requiera de un quórum diferente. Arto. 12. Son atribuciones de la Asamblea General en sesión ordinaria: a) Conocer, aprobar, o rechazar y solicitar modificaciones a los informes de labores que rinda la Junta Directiva. b) Conocer el estudio mediante el cual se fija las cuotas de ingreso y las cuotas mensuales de los afiliados. c) Aprobar los reglamentos que dicte la Junta Directiva, d) Aprobar el presupuesto y plan de trabajo del año correspondiente. Arto. 13. Son atribuciones de la Asamblea General en sesión extraordinaria. a) Elegir cada cinco años a los miembros de la Junta Directiva. b) Llenar las vacantes ocurridas por ausencias definitivas de la Junta Directiva, c) Reformar los estatutos y reglamentos para la cual se requiere la votación de al menos dos terceras partes de los asociados facultados presentes. d) Acordar la expulsión o no de los asociados de conformidad con la cláusula octava del Acta de Constitución y el artículo siete (7) de los estatutos de esta Asociación. e) Conocer los informes de la Junta Directiva o cualquier otro asunto de suma urgencia que no pueda esperar hasta la Asamblea Ordinaria y f) Acordar la disolución de la Asociación para lo cual se requiere la votación de las dos terceras partes de los asociados presentes y en pleno goce de sus derechos. Arto. 14. La dirección de la Asociación reside en la Junta Directiva la cual está compuesta por seis miembros: Presidente, quien hará de Presidente de la Asociación, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Primer Vocal y Segundo Vocal, los cuales serán electos en la Asamblea General Extraordinaria, por un período de cinco años, pudiendo éstos ser reelectos, quienes tomarán posesión de sus cargos un mes después de su elección. Las ausencias temporales de los miembros de la Junta Directiva, serán suplidas por la misma Junta Directiva, lo mismo se hará en caso de ausencias permanentes, mientras se convoca a Asamblea General Extraordinaria, para que se llenen las vacantes por el resto del período. Los miembros de la Junta Directiva deberán ser electos por la mitad más uno de los asistentes a la Asamblea General Extraordinaria, en caso de existir más de dos candidatos para un cargo específico y que ninguno alcanzare esta suma se procederá a elegir de entre los dos primeros lugares en una segunda elección que debe celebrarse inmediatamente después de la primera. Cada miembro de la Junta Directiva será electo de manera independiente en la Asamblea General. Arto. 15. Salvo disposición contraria del Presidente, la Junta Directiva se reunirá en forma ordinaria cada treinta días para conocer y tomar decisiones sobre la marcha de los asuntos de la Asociación, esta convocatoria la realizará el Presidente en conjunto con el Secretario. Extraordinariamente, será convocada por la mayoría de los miembros de la Junta Directiva. En la esquela de citación a los otros miembros, deberá hacerse saber la agenda sobre los puntos que van a tratarse y en ambos tipos de sesiones la convocatoria se hará por medio de: carta circular, medio electrónico o cualquier otro medio escrito idóneo, con ocho días de anticipación en el caso de las sesiones ordinarias, y tres días en las extraordinarias. La mayoría de sus miembros presentes en pleno goce de sus derechos formarán quórum para ambas sesiones y sus acuerdos se tomarán por simple mayoría de votos de los miembros presentes. Arto. 16. La Directiva podrá celebrar sesiones en cualquier lugar de la República de Nicaragua, y aún fuera de ella siempre que se cumpla con todos los requisitos establecidos. En ambas sesiones se llevará un libro de actas de las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General en donde se asentarán las actas y las mismas serán firmadas por el Presidente y el Secretario. Arto. 17. Las atribuciones de la Junta Directiva serán las siguientes: a) Cumplir y hacer cumplir el presente estatuto y las disposiciones emanadas de la Asamblea General. b) Administrar la Asociación, tomar los acuerdos y acciones necesarias para que la Asociación cumpla con sus fines c) Presentar anualmente un informe de labores a la Asamblea General Ordinaria, d) Nombrar las comisiones que considere necesarias con la integración, en el momento por el

plazo y con las atribuciones que considere convenientes para la consecución de los fines de la Asociación, e) Supervisar las labores de las comisiones establecidas, f) Recibir las solicitudes de afiliación y otorgarles aprobación cuando se cumpla con el requisito establecido en este estatuto, g) Recibir las renuncias voluntarias y darles el trámite correspondiente, h) Con aprobación de la Asamblea General, acordar la compra de bienes y aceptar donaciones y legados, i) Las demás funciones que le señalen los estatutos y los reglamentos. Arto. 18. Son atribuciones de los miembros de la Junta Directiva: Presidente: a) Será el representante judicial y extrajudicial de la Asociación con facultades de apoderado generalísimo, b) Firmará las actas junto con el secretario, c) Autorizará junto con el Tesorero los pagos que la Junta Directiva acuerde, d) Llevará la iniciativa de todas las gestiones que la Asociación emprenda, e) Convocar en conjunto con el Secretario a Asambleas Generales ordinarias. Vicepresidente: Son atribuciones del vicepresidente: Sustituir al presidente en sus ausencias temporales con iguales obligaciones y atribuciones que éste cuando lo sustituya. Secretario: son funciones del Secretario: a) Levantar acta de las reuniones de la Asamblea General y de la Junta Directiva y firmar junto con el Presidente una vez que hayan sido aprobadas por el órgano respectivo. b) Deberá llevar en perfecto orden y debidamente legalizados por el Registro correspondiente el Libro de Actas de Asambleas Generales, y de Junta Directiva y el Libro de Registro de asociados. c) Convocar junto con el Presidente a las sesiones ordinarias de la Junta Directiva y la Asamblea General. d) Dará lectura a la correspondencia y la tramitará lo más pronto posible. e) Llevará un archivo ordenado y completo. Tesorero: Son funciones del Tesorero: a) Cobrar las cuotas que se fijen a los miembros, rindiendo mensualmente a la Junta Directiva la lista detallada de los asociados morosos, los pagos hechos y el balance correspondiente. b) Vigilará que las cuentas de la Asociación se cubran puntualmente. c) Cuidará de los fondos de la Asociación, los que depositará en una cuenta bancaria en uno de los bancos del Sistema Bancario Nacional a nombre de la Asociación. d) Deberá rendir un informe anual a la Asamblea General Ordinaria y llevará al día y ordenados los Libros Diario, Mayor e Inventarios y Balances. e) Presentará ante el Registro Nacional Único de Entidades Deportivas de Educación Física y Recreación Física del Instituto Nicaragüense de Deportes de la República de Nicaragua el Informe Financiero anual. Los depósitos, cheques o retiros se harán con la firma del Presidente y Tesorero, y en ausencia temporal del primero firmará el Vicepresidente. Vocales: Son atribuciones de los Vocales: a) Ayudar en las tareas que le encomiende la Junta Directiva y b) Sustituir según su orden en forma temporal cuando se ausente algún miembro de la Junta Directiva a excepción del Presidente. TÍTULO V MODIFICACIONES A LOS ESTATUTOS: Arto. 19. Las reformas parciales del presente estatuto se harán a solicitud de la Junta Directiva o de un tercio de los miembros de la Asociación y serán aprobados en Asamblea General Extraordinaria por al menos dos tercios (2/3) de los asociados presentes en la misma; y su inscripción se hará conforme a lo establecido en la Ley de Deporte. TÍTULO VI SOLUCION DE CONTROVERSIA: Arto. 20. Las controversias que surjan dentro de la Asociación serán resueltas según las estipulaciones contenidas en la Ley de Mediación y Arbitraje (Ley 540) ante un centro autorizado de mediación o arbitraje a elección de la Junta Directiva. TÍTULO VII DISOLUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN: Art. 21. La Asociación podrá disolverse por cancelación de su personalidad jurídica debido a las causas legales establecidas por la Ley número quinientos veintidós (No. 522), "LEY GENERAL DE DEPORTE, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN FÍSICA. O por haberse extinguido el fin por el cual fue creada. El acuerdo de disolución será tomado por la Asamblea General en sesión extraordinaria, convocada especialmente para tal efecto por la mayoría de la Junta Directiva y deberá ser aprobada la resolución con el voto favorable

de dos tercios de los asociados presentes. Acordada la disolución se procederá a su liquidación, nombrando al efecto una Junta Liquidadora. Si después de canceladas todas las deudas y obligaciones quedara un remanente, este será donado a una institución de carácter social comprometida con la promoción y fomento de los valores deportivos y marciales y que no tenga fines de lucro según lo determine la Asamblea General de la Asociación. En este estado, se procede a elegir a los miembros que ejercerán los cargos directivos para el primer período de la Junta Directiva, quedando integrada de la siguiente manera: Presidente PABLO ANTONIO ACUÑA CERNA; Vicepresidente LEONEL FELICIO BOLAÑOS ANGARICA; Secretario VIOLETA GABRIELA GARCÍA FERNÁNDEZ; Tesorero ALEJANDRINA VERÓNICA CERNA GARCÍA, Primer Vocal JONATHAN JOSUÉ SEQUEIRA LÓPEZ, Segundo Vocal: CARLOS MANUEL LÓPEZ LOVO. En este acto en reconocimiento al apoyo y enseñanza como Maestro Marcial, así como por sus grandes aportes al Judo, Ju Jutsu y demás artes marciales japonesas, los comparecientes acuerdan nombrar como Presidente Honorario al Máster FRANCISCO ANTONIO NARVÁEZ FONSECA de la Asociación de Judo y Ju jutsu Budokan Nicaragua. TÍTULO VIII DISPOSICIONES GENERALES: Arto. 22. En todo lo no previsto en el acta constitutiva o en estos estatutos se aplicarán las normas de la Legislación común.- Si alguna disposición de los estatutos es contradictoria con una Ley, prevalecerá lo dispuesto en la Ley.- Así se expresó el compareciente bien instruido por la suscrita Notario Público acerca del alcance, valor y trascendencias legales de este acto, de su objeto, de las cláusulas generales que aseguran su validez, de las especiales que contiene y de las que envuelven renuncias y estipulaciones implícitas y explícitas. Advertí al comparecientes de la necesidad de inscribir el testimonio que libre de la presente escritura pública en el Registro competente y leída que fue por mí integramente esta Escritura al compareciente, señor Pablo Antonio Acuña Cerna, la encuentran conforme la acepta, ratifica sin hacerle ninguna alteración y firma conmigo que doy fe de todo cuanto he relacionado. (f) Ilegible (f) PerLopezO (Notario Público). -Pasó ante mí: del frente del folio cuatrocientos ochenta y nueve al frente del folio cuatrocientos noventa y cuatro, de mi protocolo número diecisiete que llevo durante el corriente año en los números de Papel sellado serie H, Números 0148868, 0197348 y 0197347 y a solicitud del Señor Pablo Antonio Acuña Cerna, libro este primer testimonio compuesta en diez folios de papel sellado de ley serie P, 3322355, 3322356, 3322357, 3322358, 3322359, 3322360, 3322361, 3322362, 3322364, los cuales firmo, sello y rubrico en esta ciudad de Managua, a las cinco de la tarde del día nueve de Agosto del año dos mil dieciocho.- (f) Perla Marina López Ortiz, Notario Público, CSJ 7659.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Reg. 3227 - M. 11326026 - Valor C\$ 95.00

NOTIFICACIÓN

Procuraduría General de la República Notaría del Estado.

En cumplimiento al Arto. 14 de la Ley Nº 278, Ley Sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria; el suscrito Notario I del Estado,

NOTIFICA: REVOCACIÓN DE NOTIFICACIÓN

Se REVOCA la notificación publicada en el Diario Oficial La Gaceta Número 80 del 03 de Mayo del año 2013, visible en la Página 3759, en la que se hace saber a Marina Lanzas de

Amador, que tienen a la orden en la Tesorería General de la República en Bonos de Pago por Indemnización la suma de Un millón trescientos setenta y un mil trecientos córdobas netos (C\$ 1,371,300.00), sobre un bien Inmueble ubicado en Matagalpa, con un área de 239 Manzanas, inscrita bajo el Numero: 18484; Tomo: 107; Folios: 157/158; Asiento: 2do de la Columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales del Libro de Propiedades que lleva el Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de Matagalpa.

Managua, cinco de Diciembre del año dos mil dieciocho. (f) LIC. NELSON ENRIQUE RAMIREZ LOPEZ, NOTARIA I DEL ESTADO - PGR.

SECCIÓN MERCANTIL

Reg. 3228 - M. 11110748 - Valor C\$ 95.00 TELECOMSA, S.A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el Pacto Social y Estatutos de TELECOMSA, Sociedad Anónima, por este medio cito a los accionistas de la misma, para celebrar Junta General Extraordinaria de Accionistas, que se llevará a cabo en las oficinas de TELECOMSA, S.A., ubicadas en la ciudad de Managua, Nicaragua el día treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, a las ocho de la mañana, siendo los únicos puntos de Agenda los siguientes:

- 1. Verificación de titularidad de acciones.
- 2. Autorización de Disolución y Liquidación de la Sociedad.
- 3. Autorización de Certificación Notarial del Acta.

En caso de no haber quorum de asistencia en esta fecha, y no pudiere realizarse la sesión, se establece una segunda fecha de convocatoria en el mismo lugar arriba mencionado, a las ocho de la mañana del día quince de enero del dos mil diecinueve, para tratar los puntos de agenda ya relacionados.

Managua, Nicaragua, veintinueve de noviembre del año dos mil dieciocho. (f) FERNANDO VARGAS WINIKER en representación del Presidente de la sociedad, INTERNATIONAL TOWER GROUP INC.

SECCIÓN JUDICIAL

Reg. 3179 - M. 10901961- Valor C\$420.00

EDICTO

Número de Asunto: 006106-ORM4-2018-CO

Los señores Silvia Carolina Calero Sáenz, Iris Vanessa Calero Saenz y Fátima del Carmen Calero Saenz, solicitan ser declarados herederos universales de todo los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara su abuelo paterno el señor José Dolores Calero (q.e.p.d.), también conocido social registralmente como José Dolores Calero Sánchez (q.e.p.d.). En especial de una propiedad ubicada en Comarca Sabana Grande del cruce de los Rieles, 264.40 metros al noroeste, 49.30 metros al norte, mano izquierda la que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Publico Inmueble y Mercantil y de Garantías Mobiliarias de Managua

de la siguiente manera: Finca: 57117-A, Tomo: 871; Folios: (s): 286/291, Asiento: 2. Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación. Juzgado Octavo Distrito Civil Oral Circunscripción Managua. Veintisiete de noviembre de dos mil dieciocho. Las ocho de la mañana.

(f) Ramón David Real Pérez. Jueza Octavo Distrito Civil Oral Circunscripción Managua. (F) PAENMERO

3-2

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

NOMBRE COMERCIAL; MARCAS DE FÁBRICA COMERCIO; MARCAS DE SERVICIOS; REGISTROS DE EMBLEMAS

Reg. M5508 - M. 838302 - Valor C\$ 95.00

ALVARO JOSE MOLINA VACA, Apoderado de 4TO MONO, SOCIEDAD ANÓNIMA. del domicilio de Nicaragua, solicita registro de Nombre Comercial:

4TO MONO

Para proteger:

Un establecimiento comercial que protege toda clase de servicios vinculados con los medios de comunicación digitales que se especializa en el análisis de noticias políticas y económicas y otras secciones vinculadas a la opinión y cultura. El medio de comunicación utilizará todas las herramientas tecnológicas para difundir su información; ofreciendo también servicios de asesoría en comunicación, producción de videos, programas de audio (podcasts). El establecimiento comercial también brinda servicios publicitarios en distintos formatos digitales y está autorizada a celebrar acuerdos de cooperación con organismos y empresas; siendo dueña de los dominios digitales 4tomono. org y 4tomono.store.

Fecha de Primer Uso: trece de septiembre, del año dos mil dieciocho

Presentada: ocho de octubre, del año dos mil dieciocho. Expediente. Nº 2018-003190. Managua, siete de noviembre, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M5509 - M. 838345 - Valor C\$ 95.00

ALVARO JOSE MOLINA VACA, Apoderado (a) de H. Lundbeck A/S del domicilio de Dinamarca, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

NUFEXULT

Para proteger:

Clase: 5

Productos farmacéuticos y preparaciones y sustancias médicas; vacunas; preparaciones y sustancias farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de trastornos y enfermedades en, generados por o que actúan sobre el sistema nervioso central; preparaciones farmacéuticas y sustancias que actúan sobre el

sistema nervioso central; estimulantes del sistema nervioso central; preparaciones y sustancias farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de trastornos y enfermedades psiquiátricos y neurológicos; preparaciones y sustancias farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de la demencia, trastorno y enfermedad de Alzheimer, mareos, convulsiones, apoplejía, depresión, deterioro cognitivo, trastornos y enfermedades cognitivas, trastornos del estado de ánimo, psicosis, ansiedad, apatía, epilepsia; preparaciones farmacéuticas y sustancias para la prevención y el tratamiento del síndrome de Lennox-Gastaut (LGS), esclerosis, porfiria, trastorno y enfermedad de Huntington, insomnio, trastorno y enfermedad de Parkinson, caídas, trastornos y trastornos del movimiento, temblor, esquizofrenia, trastorno bipolar y enfermedad, manía, TDAH, TEPT, agitación, agresión, autismo, melancolía, TOC, síndrome de Tourette, parálisis supranuclear progresiva (PSP), inquietud, acatisia, fatiga, somnolencia, náuseas, cáncer, migraña, dolor, alcoholismo y dependencia; preparaciones, sustancias, reactivos y agentes para diagnóstico y usó médico.

Presentada: veintitrés de abril, del año dos mil dieciocho. Expediente. Nº 2018-001490. Managua, dos de octubre, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M5510 - M. 838477 - Valor C\$ 435.00

ALVARO JOSE MOLINA VACA, Apoderado (a) de Rohto Pharmaceutical Co., Ltd. del domicilio de Japón, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501

Para proteger:

Clase: 3

Cosméticos, neceseres de cosmética; productos cosméticos para el cuidado de la piel; desmaquilladores; productos de maquillaje; cremas para aclarar la piel; mascarillas de belleza; jabones; champús; productos antitranspirantes; preparaciones con filtro solar; brillos de labios; jabones corporales; desodorantes para personas o animales.

Presentada: dieciocho de mayo, del año dos mil dieciocho. Expediente. Nº 2018-001782. Managua, veinticinco de octubre, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M5511 - M. 838418/97656321 - Valor C\$ 775.00

ÁLVARO JOSÉ MOLINA VACA, Apoderado (a) de The Galley, LLC del domicilio de Estados Unidos de America, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

THEGALLEY

Descripción y Clasificación de Viena: 270517

Para proteger:

Clase: 11

Fregaderos de cocina; fregaderos de cocina para uso doméstico o doméstico; fregaderos de cocina para uso comercial; fregaderos de cocina para uso industrial; pulverizadores de fregadero de cocina; unidades de fregadero, fregaderos, lavabos; máquinas de

cocina (eléctricas) para cocinar; máquinas de cocina (gas) para cocinar; lavamanos y cuencos; válvulas mezcladoras (grifos) para lavabos; tapones de metal para lavabos; fregaderos superiores para tocadores; fregaderos de acero inoxidable; instalaciones y aparatos para el suministro de agua y fines sanitarios; grifos, grifos mezcladores, grifos y accesorios de agua; válvulas mezcladoras para lavabos; unidades de filtración, dispositivos y aparatos; aparatos para la generación de vapor, cocción, secado, ventilación, suministro de agua e instalaciones sanitarias, dispensadores de jabón, interruptores de eliminación.

Presentada: ocho de noviembre, del año dos mil diecisiete. Expediente. Nº 2017-004324. Managua, veinticinco de enero, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M5518 - M. 838523 - Valor C\$ 485.00

ÁLVARO JOSÉ MOLINA VACA, Apoderado (a) de XI'AN COOL CHAT INTELLIGENT TECHNOLOGY CO., LTD del domicilio de China, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 020505 y 270501 Para proteger:

Clase: 9

Chips de ADN; cámaras (fotografía); televisores; procesadores (unidades centrales de proceso); teléfonos celulares inteligentes; programas informáticos (software descargable); refractores; chips (circuitos integrados); gafas (óptica); baterías eléctricas. Clase: 35

Publicidad exterior; publicidad televisada; publicidad en línea por una red informática; gestión comercial de licencias de productos y servicios de terceros; suministro de información comercial por sitios web; servicios de agencia de importación-exportación; promoción de ventas para terceros; servicios de oficinas de empleo, servicios de agencias de colocación; sistematización de información en las bases de datos informáticas; búsqueda de patrocinadores.

Clase: 36

Corretaje de seguros; operaciones de cambio; transferencia electrónica de fondos; servicios bancarios en línea; tasación de antigüedades; corretaje de bienes raíces; préstamos con garantía; servicios fiduciarios; recaudación de fondos de beneficencia; organización de cobros de deudas.

Clase: 38

Servicios de agencias de noticias; envío de mensajes; servicios de comunicación por telefonía móvil; comunicaciones por terminales de ordenador, comunicaciones por terminales de computadora; transmisión de mensajes e imágenes asistida por computadora; servicios de videoconferencias; comunicaciones por radio.

Clase: 39

Servicios de envío de bienes; información sobre el tráfico; alquiler de botes de remos; transporte protegido de valores; servicios de transporte aéreo; alquiler de automóviles; distribución de energía; distribución de paquetes; servicios de mensajería (correo o mercancías); reserva de viajes.

Clase: 41

Servicios de educación; servicios de tutoría (instrucción); organización de competiciones (educativas o con fines de entretenimiento); organización de espectáculos (servicios de empresarios); publicación de libros electrónicos y publicaciones periódicas en internet; organización de visitas guiadas; entretenimiento televisivo; servicios de traducción; servicios de venta de boletos (espectáculos).

Clase: 43

Servicios de agencias de alojamiento [hoteles, pensiones]; servicios de hotelería; servicios de restaurante; servicios de reservas hoteleras; servicios de bar; servicios de bares de comida rápida; alquiler de salas de reunión; servicios de residencias para la tercera edad; servicios de guarderías infantiles; alquiler de sillas, mesas, mantelería y cristalería.

Presentada: veintitrés de febrero, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-000739. Managua, diecinueve de septiembre, del año dos mil dieciocho. Registrador.

Reg. M5462 - M. 667737 - Valor C\$ 435.00

MARIA CONCEPCION MARTINEZ LOPEZ, Apoderado (a) de QUIMICOS Y LUBRICANTES, SOCIEDAD ANONIMA del domicilio de República de Guatemala, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 050313 Para proteger:

Clase: 5

PREPARACIÓN PARA DESTRUIR MALAS HIERBAS, ANIMALES DAÑINOS, FUNGICIDA, INSECTICIDA, HERBICIDA.

Presentada: veintiuno de septiembre, del año dos mil dieciocho. Expediente. Nº 2018-002968. Managua, treinta de octubre, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M5463 - M. 507441 - Valor C\$ 435.00

MAYRA AZUCENA NAVARRETE CROVETTO, Apoderado (a) de APITER LIMITADA. del domicilio de Uruguay, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 260410 y 270508 Para proteger:

Clase: 3

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; jabones; productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares; dentífricos.

Presentada: diez de enero, del año dos mil dieciocho. Expediente. Nº 2018-000108. Managua, treinta y uno de octubre, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M5464 - M. 504899 - Valor C\$ 435.00

MAYRA AZUCENA NAVARRETE CROVETTO, Apoderado (a) de MADECENTRO COLOMBIA S.A.S. del domicilio de Colombia, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 241501, 270504 y 270501 Para proteger:

Clase: 6

BISAGRAS, CHAPAS, RIELES, RODACHINAS, CERRADURAS, MANIJAS, PATAS, HERRAJES PARA COCINA Y CLOSET, Y DEMÁS HERRAJES VARIOS PARA MUEBLES.

Presentada: veinticuatro de abril, del año dos mil dieciocho. Expediente. Nº 2018-001497. Managua, seis de noviembre, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M5465 - M. 505793 - Valor C\$ 435.00

CARLOS EDUARDO TELLEZ PARAMO, Apoderada de GINA MARISOL TAN del domicilio de Estados Unidos de América., solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270508

Para proteger:

Clase: 3

PRODUCTOS COSMÉTICOS.

Presentada: siete de junio, del año dos mil dieciocho. Expediente. Nº 2018-001908. Managua, treinta de octubre, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M5466 - M. 505898 - Valor C\$ 435.00

MAYRA AZUCENA NAVARRETE CROVETTO, Apoderado (a) de GINA MARISOL TAN del domicilio de Estados Unidos, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 260103, 261109, 270502 y 290108

Para proteger:

Clase: 8

Instrumentos de belleza.

Presentada: siete de junio, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-001909. Managua, seis de noviembre, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M5467 - M. 506675 - Valor C\$ 435.00

MAYRA AZUCENA NAVARRETE CROVETTO, Apoderado (a) de AUDIO MOBILE AMERICAS, S.A. del domicilio de Panamá, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

aıwa

Descripción y Clasificación de Viena: 270501

Para proteger:

Clase: 11

Aparatos de alumbrado, calefacción, producción de vapor, cocción, refrigeración, secado, ventilación y distribución de agua, así como instalaciones sanitarias.

Presentada: trés de mayo, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-001636. Managua, uno de noviembre, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M5468 - M. 508175 - Valor C\$ 435.00

MAYRA AZUCENA NAVARRETE CROVETTO Apoderado (a) de OSCAR ZEPEDA SOTOMAYOR Y LAURA MARÍA LÓPEZ IBAÑEZ, domicilio de Guatemala, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 270510, 270517 y 290108 Para proteger:

Clase: 36

Servicios de seguros de transporte durante el traslado de personas o de mercancías; consultoría en materia de seguros; corretaje de seguros; información en materia de seguros; suscripción de seguros; suscripción de seguros contra accidentes; suscripción de seguros contra incendios; suscripción de seguros de vida; suscripción de seguros marítimos; suscripción de seguros médicos; suscripción de seguros.

Presentada: trés de noviembre, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-004265. Managua, cuatro de octubre, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M5469 - M. 509009 - Valor C\$ 435.00

MAYRA AZUCENA NAVARRETE CROVETTO, Apoderado (a) de OSCAR ZEPEDA SOTOMAYOR del domicilio de México, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 261102, 260304, 270501 y 290108

Para proteger:

Clase: 36

Servicios de seguros de transporte durante el traslado de personas o de mercancías; consultoría en materia de seguros; corretaje de seguros; información en materia de seguros; suscripción de seguros; suscripción de seguros contra accidentes; suscripción de seguros contra incendios; suscripción de seguros de vida; suscripción de seguros marítimos; suscripción de seguros médicos; suscripción de seguros.

Presentada: treinta y uno de octubre, del año dos mil diecisiete. Expediente. Nº 2017-004183. Managua, treinta de octubre, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio COBY, clase 9 Internacional, Exp. 2017-003636, a favor de CBY Holdings, LLC, de Estados Unidos de América, bajo el No. 2018123251 Folio 51, Tomo 402 de Inscripciones del año 2018, vigente hasta el año 2028.

COBY

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintitrés de mayo, del 2018. Harry Peralta López. Registrador. Secretario.

MARIA CONCEPCION MARTINEZ LOPEZ, Apoderado (a) de QUIMICOS Y LUBRICANTES, SOCIEDAD ANONIMA del domicilio de República de Guatemala, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Amansador

Descripción y Clasificación de Viena: 270501, 270519 y 050313 Para proteger:

Clase: 5

PREPARACIÓN PARA DESTRUIR MALAS HIERBAS, ANIMALES DAÑINOS, FUNGICIDA, INSECTICIDA, HERBICIDA.

Presentada: veintiuno de septiembre, del año dos mil dieciocho. Expediente. Nº 2018-002969. Managua, cinco de noviembre, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

MARIA CONCEPCION MARTINEZ LOPEZ, Apoderado (a) de NUEVA ELEKTRA DEL MILENIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE del domicilio de México, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501 Para proteger:

Clase: 7

Máquinas, máquinas herramientas y herramientas mecánicas, en particular máquina de coser y tejer; motores, excepto motores para vehículos terrestres; acoplamientos y elementos de transmisión, excepto para vehículos terrestres; instrumentos agrícolas que no sean herramientas de mano que funcionan manualmente; distribuidores automáticos.

Clase: 9

Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos de pesaje, de medición, de señalización, de control (inspección), de salvamento y de enseñanza; aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos; discos compactos, DVD y otros soportes de grabación digitales; mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas de calcular, equipos de procesamiento de datos, ordenadores; software; extintores.

Clase: 12

Motocicletas; vehículos terrestres de dos o tres ruedas en general; partes estructurales de motocicletas; fundas de sillín para motocicletas; sillines de motocicletas; pies de apoyo para motocicletas; manubrios de motocicleta; cuadros de motocicleta; motores de motocicleta; cadenas de motocicleta.

Presentada: veintiuno de septiembre, del año dos mil dieciocho. Expediente. Nº 2018-002971. Managua, seis de noviembre, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

CARLOS JOSÉ LÓPEZ, Apoderado (a) de Midea Group Co., Ltd. del domicilio de P.R. China, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

MONTE COLMO

Descripción y Clasificación de Viena: 270501

Para proteger:

Clase: 7

Máquinas para lavar la ropa; tintorería; escurridoras de ropa; lavaplatos [máquinas]; prensas de fruta, eléctricas, para uso doméstico; máquina de leche de soja para uso doméstico; compresoras [máquinas]; turbocompresores; compresores para refrigeradores; aspiradoras; máquinas y aparatos eléctricos, para limpieza; robots industriales; máquinas de manipulación industriales.

Clase: 11

Instalaciones de aire acondicionado; aparatos de aire acondicionado; refrigeradores; aparatos y máquinas de hielo; dispensador de agua; aparatos y máquinas para purificar el agua; aparatos para filtrar el agua; aparatos y máquinas para purificar el aire; ventiladores eléctricos para uso personal; utensilios de cocción eléctricos; hervidores eléctricos; hornos de microondas [aparatos de cocina]; ollas a presión eléctricas; campanas extractoras para cocinas; aparatos de desinfección; bombas de calor; calderas de gas; chimeneas [hogares]; calentadores de baño; radiadores eléctricos; secadoras de ropa eléctricas; aparatos vaporizadores para planchar tejidos; lámparas eléctricas. Clase: 37

Construcción; información sobre reparaciones; instalación y reparación de aparatos eléctricos; instalación y reparación de aparatos de aire acondicionado; instalación y reparación de instalaciones de saneamiento; instalación y reparación de instalaciones de baño; instalación y reparación de instalaciones de iluminación; instalación, mantenimiento y reparación de máquinas; mantenimiento y reparación de vehículos a motor; restauración de mobiliario; instalación y reparación de alarmas antirrobo; limpieza de aparatos de aire acondicionado.

Presentada: dieciséis de agosto, del año dos mil dieciocho.

Expediente. Nº 2018-002573. Managua, seis de noviembre, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M5475 - M. 668164 - Valor C\$ 435.00

MARIA CONCEPCION MARTINEZ LOPEZ, Apoderada de QUIMICOS Y LUBRICANTES, SOCIEDAD ANONIMA del domicilio de República de Guatemala, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CLEFOX

Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 260403

Para proteger:

Clase: 5

PREPARACIÓN PARA DESTRUIR MALAS HIERBAS, ANIMALES DAÑINOS, FUNGICIDA, INSECTICIDA, HERBICIDA.

Presentada: once de septiembre, del año dos mil dieciocho. Expediente. Nº 2018-002842. Managua, treinta de octubre, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M5477 - M. 509792 - Valor C\$ 485.00

MAYRA AZUCENA NAVARRETE CROVETTO, Apoderado (a) de SWISS RE LTD del domicilio de Suiza, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 260103, 260116, 261103 y 270517

Para proteger:

Clase: 9

Software, plataformas de software; todos los productos antes mencionados de origen suizo; publicaciones y datos electrónicos descargables.

Clase: 35

Gestión comercial; administración de negocios; asistencia en la gestión de negocios y consultoría de negocios profesionales, consultoría de negocios profesional en el campo del análisis de riesgos, prevención de riesgos y gestión de riesgos; asistencia de gestión en el ámbito del análisis de riesgos empresariales, prevención de riesgos, manejo de riesgos (gestión de riesgos), seguros, reaseguros y servicios financieros; servicios de procesamiento de datos por medio de computadoras; compilación de estadísticas; funciones de oficina.

Clase: 36

Servicios de seguros y reaseguros; servicios financieros; asuntos inmobiliarios; asesoramiento e información sobre seguros, reaseguros y servicios financieros; servicios actuariales; servicios de consultoría e información sobre análisis de riesgos, modelización de riesgos, transferencia de riesgos y gestión de riesgos (servicios de seguros y financieros); servicios de ajuste y liquidación de reclamos de seguros; servicios y administración de pólizas de seguro; consultoría financiera sobre análisis de riesgos, prevención de riesgos y gestión de riesgos; consultoría en el campo de los servicios de seguros, reaseguros y financieros.

Presentada: veintiuno de diciembre, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-004841. Managua, veintinueve de octubre, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

MAUREEN GUISELLE BLANDON ZAVALA, Apoderada de Li Nicaragua Group S.A. del domicilio de Nicaragua, solicita registro de Emblema:



Descripción y Clasificación de Viena: 260101 y 270508 Para proteger:

Un establecimiento comercial dedicado a ofrecer productos y servicios de medicina natural alternativa a base de ingredientes naturales.

Fecha de Primer Uso: dieciséis de agosto, del año dos mil diecisiete

Presentada: catorce de noviembre, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-003602. Managua, veintisiete de noviembre, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M5556 - M. 11114156 - Valor C\$ 435.00

MAUREEN GUISELLE BLANDON ZAVALA, Apoderada Especial de Li Nicaragua Group S.A. del domicilio de Nicaragua, solicita registro de Emblema:



Descripción y Clasificación de Viena: 050311 y 270501 Para proteger:

Un establecimiento comercial dedicado a ofrecer productos y servicios de medicina natural alternativa a base de ingredientes naturales.

Fecha de Primer Uso: quince de junio, del año dos mil diecisiete Presentada: quince de noviembre, del año dos mil dieciocho. Expediente. Nº 2018-003624. Managua, diecinueve de noviembre, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M5557 - M. 11114156 - Valor C\$ 435.00

MAUREEN GUISELLE BLANDON ZAVALA, Apoderada de Li Nicaragua Group SA. del domicilio de Nicaragua, solicita registro de Emblema:



Descripción y Clasificación de Viena: 270508 Para proteger:

Un establecimiento comercial dedicado a ofrecer productos y servicios de medicina natural alternativa a base de ingredientes naturales.

Fecha de Primer Uso: quince de junio, del año dos mil diecisiete Presentada: quince de noviembre, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-003622. Managua, diecinueve de noviembre, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M5558 - M. 11114156 - Valor C\$ 435.00

MAUREEN GUISELLE BLANDON ZAVALA, Apoderado (a) de LI NICARAGUA GROUP S.A. del domicilio de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 260207, 050313, 050315, 260103, 290108 y 2780517

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTOS ELABORADOS A BASE DE EXTRACTOS NATURALES ESPECIFICAMENTE PARA TRATAR: Las Defensas; Hemorroides; Hígado, Menopausia y Menstrual; Parásitos; Diabetes; Estreñimiento; Obesidad; Migraña; Desalcoholizar la sangre; Enfermedades transmisión sexual; Purificar la sangre: Reumatismo; Hipotiroidismo; Chistata; Defensas del cuerpo; Erradicación de Bacterías; Triglicéridos y Colesterol; Reducción de Tumores; Ansiedad de Comer; Acido Úrico; Toxinas; Artritis; Arritmia Cardiaca; Colitis; Presión Arterial; Alergias; Quistes de Ovario; Sistema Circulatorio; Desintoxicación del Colon; Impotencia Sexual; Próstata; Oxigenador; Estrés; Circulación; Piel; Osteoporosis; Agotamiento mental; Trastornos nerviosos; Baja de peso; trastornos de sueño, multivitamínicos.

Presentada: catorce de noviembre, del año dos mil dieciocho. Expediente. Nº 2018-003603. Managua, treinta de noviembre, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M5559 - M. 11114156 - Valor C\$ 435.00

MAUREEN GUISELLE BLANDON ZAVALA, Apoderada de Li Nicaragua Group S.A. del domicilio de Nicaragua, solicita registro de Emblema:



Descripción y Clasificación de Viena: 100311 y 270517

Para proteger:

Un establecimiento comercial físico y virtual dedicado a la venta de productos para el hogar, cocina, belleza, salud, herramientas, tecnología y limpieza.

Fecha de Primer Uso: uno de junio, del año dos mil dieciseis Presentada: catorce de noviembre, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-003604. Managua, veintinueve de noviembre, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M5560 - M. 11114156 - Valor C\$ 435.00

MAUREEN GUISELLE BLANDON ZAVALA, Apoderada de Li Nicaragua Group S.A. del domicilio de Nicaragua, solicita registro de Emblema:



Descripción y Clasificación de Viena: 270508 Para proteger:

Un establecimiento comercial dedicado a ofrecer productos y servicios de medicina natural alternativa a base de ingrediente

Fecha de Primer Uso: quince de junio, del año dos mil diecisiete Presentada: quince de noviembre, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-003623. Managua, veintinueve de noviembre, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M5561 - M. 919973 - Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio MLS, clase 11 Internacional, Exp. 2017-004659, a favor de MLS CO. LTD., de China, bajo el No. 2018124942 Folio 83, Tomo 408 de Inscripciones del año 2018, vigente hasta el año 2028.

MLS

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua diecinueve de noviembre, del 2018. Harry Peralta López. Registrador. Secretario.

Reg. M5562 - M. 5313110 - Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio advanceTech, clase 34 Internacional, Exp. 2016-003619, a favor de Philip Morris Brands Sàrl, de Suiza, bajo el No. 2018123839 Folio 78, Tomo 404 de Inscripciones del año 2018, vigente hasta el año 2028.

advanceTech

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua siete de agosto, del 2018. Harry Peralta López. Registrador. Secretario.

Reg. M5563 - M. 15313174 - Valor C\$ 485.00

KAREN NATALIA BONILLA GAITAN en representación de INNOVATIVE MOLECULES GMBH, solicita la concesión de la patente de invención:

Nombre de la invención: DERIVADOS DE AMINOTIAZOL ÚTILES COMO AGENTES ANTIVÍRICOS.

Número de solicitud: 2018-000103 1 Fecha de presentación: 04/10/2018

Nombre y domicilio del solicitante: INNOVATIVE MOLECULES GMBH, Leopoldshöherstrasse 7 32107 Bad Salzuflen (DE). Representante / Apoderado Especial: KAREN NATALIA BONILLA GAITAN

País u Oficina, fecha y número de prioridad: Oficina Europea de Patente 06/04/2016 16000787.8

Datos de los Inventor (es) Nombre, Dirección y Ciudadanía: GERALD KLEYMANN: Leopoldshöherstrasse 7 32107 Bad Salzuflen (DE, ciudadano de Alemania y CHRISTIAN GEGE: Mochentalerweg 26 89584 Ehingen (DE), ciudadano de Alemania. Símbolo de clasificación (CIP): C07D 277/54; C07F 9/38; C07F 9/40; C07F 9/44; A61K 31/662; A61K 31/426; A61P 31/22. Resumen:

La invención se refiere a nuevos compuestos de la Fórmula (I) a un proceso para su preparación y a su uso como medicamentos, en particular como medicamentos antivíricos.

En virtud del Artículo 33 de la Ley No. 354 "Ley de Patentes de Invención, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales", los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD IINTELECTUAL. Managua, Nicaragua, 26 de noviembre del dos mil dieciocho. Registrador.

Reg. M5412 - M. 10592884 - Valor C\$ 775.00

DIEGO RENE GUTIERREZ SOZA, Apoderado Especial de COMPAÑÍA CERVECERA DE SAN JUAN DEL SUR, SOCIEDAD ANÓNIMA. del domicilio de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270508 Para proteger:

Clase: 32

Cervezas; cerveza de jengibre, cerveza de malta, mosto de cerveza, extractos de lúpulo para la fabricación de cerveza y

mosto de malta; aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.

Presentada: diez de octubre, del año dos mil dieciocho. Expediente. Nº 2018-003226. Managua, veinte de noviembre, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M5413 - M. 784741 - Valor C\$ 775.00

IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO, Apoderado (a) de CÉRAMICA HISPANO CENTROAMERICANA, SOCIEDAD ANÓNIMA del domicilio de República de Guatemala, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 050314 y 270508

Para proteger:

Clase: 19

Materiales de construcción no metálicos; tubos rígidos no metálicos para la construcción; asfalto, pez y betún; construcciones transportables no metálicas; monumentos no metálicos, principalmente pisos y azulejos de todo tipo.

Presentada: veintitrés de julio, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-002317. Managua, siete de noviembre, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M5414 - M. 784741 - Valor C\$ 775.00

MAX FRANCISCO LOPEZ LOPEZ, Apoderado (a) de OLEOPRODUCTOS DE HONDURAS, S.A. DE C.V. (OLEPSA) del domicilio de Honduras, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 080301, 080705 y 190305 Para proteger:

Clase: 29

Carne, pescado, carne de ave y carne de caza; extractos de carne; frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, confituras, compotas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles.

Presentada: ocho de agosto, del año dos mil dieciocho. Expediente. Nº 2018-002481. Managua, uno de noviembre, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M5415 - M. 784741 - Valor C\$ 775.00

IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO, Gestor (a) Oficioso

(a) de Decoart, S.A. de C.V. del domicilio México, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 200101

Para proteger:

Clase: 2

Pinturas para las artes manuales y artesanías.

Presentada: catorce de agosto, del año dos mil dieciocho. Expediente. Nº 2018-002547. Managua, dieciséis de octubre, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M5416 - M. 784741 - Valor C\$ 775.00

MAX FRANCISCO LOPEZ LOPEZ, Apoderado (a) de ALIMENTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA del domicilio de Guatemala, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 031109, 031124 y 270502 Para proteger:

Clase: 30

Harinas y preparaciones a base de cereales.

Presentada: tres de septiembre, del año dos mil dieciocho. Expediente. Nº 2018-002771. Managua, catorce de noviembre, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M5417 - M. 784741 - Valor C\$ 775.00

MAX FRANCISCO LOPEZ LOPEZ, Apoderado (a) de ALIMENTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA del domicilio de Guatemala, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



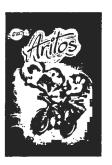
Descripción y Clasificación de Viena: 260119 y 270510 Para proteger:

Clase: 30

Harinas y preparaciones a base de cereales, snacks y boquitas. Presentada: trés de septiembre, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-002775. Managua, catorce de noviembre, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M5418 - M. 784741 - Valor C\$ 775.00

MAX FRANCISCO LOPEZ LOPEZ, Apoderado (a) de ALIMENTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA del domicilio de Guatemala, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 030715, 260119 y 270501 Para proteger:

Clase: 30

Harinas y preparaciones a base de cereales, snacks y boquitas. Presentada: trés de septiembre, del año dos mil dieciocho. Expediente. Nº 2018-002777. Managua, catorce de noviembre, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M5419 - M. 784741 - Valor C\$ 775.00

MAX FRANCISCO LOPEZ LOPEZ, Apoderado (a) de ALIMENTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA del domicilio de Guatemala, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 030715, 260119 y 270501 Para proteger:

Clase: 30

Harinas y preparaciones a base de cereales, snacks y boquitas, palomitas de maíz.

Presentada: trés de septiembre, del año dos mil dieciocho. Expediente. Nº 2018-002779. Managua, catorce de noviembre, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M5420 - M. 784741 - Valor C\$ 775.00

MAX FRANCISCO LOPEZ LOPEZ, Apoderado (a) de ALIMENTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA del domicilio de Guatemala, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 030713, 260119 y 270510 Para proteger:

Clase: 30

Harinas y preparaciones a base de cereales, snacks y boquitas. Presentada: trés de septiembre, del año dos mil dieciocho. Expediente. Nº 2018-002781. Managua, catorce de noviembre, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M5421 - M. 784741 - Valor C\$ 775.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Gestor (a) Oficioso (a) de Instituto de Nutrición de Centro América y Panamá (INCAP) del domicilio de República de Guatemala, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 010301, 010307, 020508, 020522 y 261103

Para proteger:

Clase: 30

Mezcla vegetal para uso alimenticio, harinas y cereales para preparaciones alimenticias fortificadas.

Presentada: veintiocho de septiembre, del año dos mil dieciocho. Expediente. Nº 2018-003099. Managua, quince de noviembre, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M5423 - M. 10691996 - Valor C\$ 775.00

YELBA CARVAJAL JIRON del domicilio de Nicaragua, en su Caracter Personal, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 030201, 260101 y 270501 Para proteger:

Clase: 25

Vestuario y calzado.

Presentada: catorce de agosto, del año dos mil dieciocho. Expediente. Nº 2018-002524. Managua, diez de octubre, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M5424 - M. 10692087 - Valor C\$ 775.00

YELBA CARVAJAL JIRÓN del domicilio de Nicaragua, en su Caracter Personal, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 260103, 260116, 270501, 290104 y 290103

Para proteger:

Clase: 32

Agua Purificada.

Presentada: catorce de agosto, del año dos mil dieciocho. Expediente. Nº 2018-002525. Managua, veinticuatro de septiembre, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M5425 - M. 106921198 - Valor C\$ 775.00

YELBA CARVAJAL JIRON del domicilio de República de Nicaragua, en su Caracter Personal, solicita registro de Emblema:



Descripción y Clasificación de Viena: 270508 Para proteger:

Un establecimiento comercial dedicado al procesamiento y conservación de productos alimenticios.

Fecha de Primer Uso: uno de enero, del año dos mil dieciocho Presentada: catorce de agosto, del año dos mil dieciocho. Expediente. Nº 2018-002528. Managua, veintidos de octubre, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M5426 - M. 10692114 - Valor C\$ 775.00

YELBA CARVAJAL JIRON del domicilio de Nicaragua, en su Caracter Personal, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270508

Para proteger:

Clase: 32

Agua purificada.

Presentada: catorce de agosto, del año dos mil dieciocho.

NICARAGUA

Expediente. N° 2018-002526. Managua, veintidos de octubre, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M5427 - M. 10767275 - Valor C\$ 775.00

JULIO ANTONIO LLANES LEYTON, Apoderado (a) de Textiles Saddam Internacional, Sociedad Anónima del domicilio de Nicaragua, solicita registro de Emblema:



Descripción y Clasificación de Viena: 260402 y 270517 Para proteger:

Un establecimiento comercial dedicado a la recreación, promoción y comercialización de productos varios, así como otros destinados a la elaboración de alimentos y bebidas.

Fecha de Primer Uso: veinticinco de noviembre, del año dos mil dieciocho

Presentada: veintitrés de noviembre, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-003707. Managua, treinta de noviembre, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M5470 - M. 763337 - Valor C\$ 775.00

MARIA CONCEPCION MARTINEZ LOPEZ, Apoderado (a) de QUIMICOS Y LUBRICANTES, SOCIEDAD ANONIMA del domicilio de Guatemala, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SUPRALID

Descripción y Clasificación de Viena: 270501 Para proteger:

Clase: 5

PREPARACIÓN PARA DESTRUIR MALAS HIERBAS, ANIMALES DAÑINOS, FUNGICIDA, INSECTICIDA,

Presentada: once de septiembre, del año dos mil dieciocho. Expediente. Nº 2018-002843. Managua, uno de noviembre, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M5476 - M. 668563 - Valor C\$ 825.00

MARINA BETANIA BOJORGE RIVERA, Apoderado (a) de Playtech Software Limited del domicilio de Isla de Man, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501, 260110 y 260301

Para proteger:

Clase: 9

Plataforma de software unificado por computadora, incorporando una o varias aplicaciones con elementos funcionales y gráficos; software descargable y no descargable, soportes de datos pregrabados y hardware, todo para juegos, juegos de azar, juegos y apuestas en línea, animación en tiempo real y transmisión de video de juegos en línea y juegos de azar; software descargable y no descargable y software de computadora compatible con dispositivos móviles, soportes de datos pregrabados y hardware, todo para crear, operar, administrar, monitorear y supervisar portales de apuestas y juegos en línea, concursos y torneos, y para la administración de relaciones con los clientes y cuentas de clientes; mecanismos automáticos para aparatos que funcionan con monedas y máquinas de juego; partes y accesorios para todos los productos antes mencionados.

Clase: 41

Servicios de entretenimiento; servicios de entretenimiento interactivo; servicios de apuestas deportivas; servicios de bingo, póker, casino, juegos, juegos de azar, apuestas, corredurías de apuestas y apuestas con deposito adelantado; entretenimiento por o relacionado con apuestas deportivas, bingo, póker, casino, juegos, juegos de azar, juegos de apuestas, apuestas o apuestas con deposito adelantado; juegos, juegos de azar, juegos de apuestas, apuestas o servicios de apuestas relacionados con eventos deportivos, casino, póquer y bingo; provisión de juegos interactivos en tiempo real, bingo, póker, casino, apuestas deportivas y servicios de apuestas a través de redes informáticas mundiales, teléfonos móviles y sistemas de entretenimiento portátiles; organización y operación de torneos y competiciones de juegos en vivo, juegos de azar, apuestas, póker y bingo; casino en línea interactivo, casino en línea, póker, lotería, tragamonedas y servicios de bingo; servicios de juegos remotos suministrados a través de enlaces de telecomunicaciones; información, asesoramiento y consultoría relacionados con los servicios mencionados; información relacionada con bingo, póker, casino, deportes y eventos deportivos; suministro de juegos de computadora en línea, en las redes sociales o por medio de una red informática mundial; suministro de juegos electrónicos para uso en teléfonos móviles, tabletas u otros dispositivos móviles electrónicos.

Clase: 42

Desarrollo y diseño de software de computadora y software y hardware de computadora compatibles con dispositivos móviles para juegos, juegos de azar, juegos en línea y juegos de azar en línea; desarrollo y diseño de software y hardware de computadora para la creación, operación, administración, monitoreo y supervisión de portales de juegos y apuestas en línea, concursos y torneos, y para la gestión de relaciones con clientes y cuentas de clientes; soporte técnico, especialmente, solución de problemas de software de computadora y problemas de red de computadoras; suministro de uso temporal de software no descargable para juegos, juegos de azar, juegos en línea y juegos de azar en línea; suministro de uso temporal de software no descargable para crear, operar, administrar, monitorear y supervisar para terceros portales de juegos y apuestas en línea, concursos y torneos, y para la gestión de relaciones con clientes y cuentas de clientes.

Presentada: veintiuno de septiembre, del año dos mil dieciocho. Expediente. Nº 2018-002964. Managua, seis de noviembre, del año dos mil dieciocho. Registrador.

Reg. M5478 - M. 5275382 - Valor C\$ 775.00

MARVIN JOSÉ CALDERA SOLANO, Apoderado (a) de Productora La Florida, S.A. del domicilio de Costa Rica, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 050307, 050712, 050722,190722, 250117, 270501 y 270517

Para proteger:

Clase: 30

Bebidas a base de té con sabor a limón.

Presentada: diez de octubre, del año dos mil dieciocho. Expediente. Nº 2018-003241. Managua, catorce de noviembre, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M5479 - M. 5275420 - Valor C\$ 775.00

MARVIN JOSE CALDERA SOLANO, Gestor (a) Oficioso (a) de COMERCIALIZADORA CANTU, S.A. DE C.V. del domicilio de México, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 241702, 250118 y 270517 Para proteger:

Clase: 16

Papel y cartón, productos de imprenta, caracteres de imprenta, clichés de imprenta, hojas, películas, bolsas, sobres y recipientes de papel o materias plásticas para embalar y empaquetar, bolsas (sobres, bolsitas) de papel o materias plásticas para empaquetar, bolsas de basura de papel o materias plásticas, bolsas de cocción para microondas, bolsas de plástico o de papel para guardar alimentos, bolsas de plástico para excrementos de animales de compañía, cajas de papel o cartón, catálogos, folletos, hojas absorbentes de papel o de materias plásticas para embalar productos alimenticios, hojas de celulosa regenerada para embalar, hojas de control de humedad de papel o materias plásticas para embalar, hojas de materias plásticas con burbujas para embalar o empaquetar, hojas de viscosa para embalar, materiales de embalaje (relleno) de papel o cartón, papel de embalaje, películas de materias plásticas para embalar, bolsas plásticas para el cultivo de plantas, capsulas de papel o cartón para embalar productos alimenticios (vacías), películas compuestas laminadas flexibles de plástico para el embalaje, películas de plástico para envolver alimentos de uso doméstico.

Presentada: diez de octubre, del año dos mil dieciocho. Expediente. Nº 2018-003250. Managua, catorce de noviembre, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador. Reg. M5480 - M. 508320 - Valor C\$ 775.00

MAYRA AZUCENA NAVARRETE CROVETTO, Apoderado (a) de PRODUCTOS DE CONCRETOS, S.A. del domicilio de Costa Rica, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 270509 y 270501

Para proteger:

Clase: 19

Materiales de construcción no metálicos; tubos rígidos no metálicos para la construcción; asfalto, pez y betún; construcciones transportables no metálicas; monumentos no metálicos.

Clase: 37

Servicios de construcción: servicios de reparación; servicios de instalación.

Presentada: veinticinco de octubre, del año dos mil diecisiete. Expediente. Nº 2017-004071. Managua, cuatro de octubre, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M5481 - M. 509595 - Valor C\$ 775.00

MAYRA AZUCENA NAVARRETE CROVETTO, Apoderada de SHEM TOV GROUP, S.A. del domicilio de Panamá, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 260410, 270508 y 020120 Para proteger:

Clase: 25

CAMISAS, CAMISETAS, CHAQUETAS, CHALECOS, SUDADERAS, ABRIGOS, CAMISETAS-T, CAMISETAS-V, CHOMPAS, PANTALONES, PANTALONES DE MEZCLILLA (JEANS), BERMUDAS, PANTALONES CORTOS (SHORTS), PANTALETAS, CALZONCILLOS, FALDAS, MINI FALDAS, TRAJES, VESTIDOS, CALCETINES, MEDIAS, PANTIMEDIAS, SOSTENES, ENAGUAS, CORSES, FAJAS, LIGUEROS, CAMISONES Y BATAS DE DORMIR PARA DAMAS LARGOS Y CORTOS, VESTIDOS DE BAÑO PARA NIÑOS, NIÑAS, DAMAS Y CABALLEROS Y LOS ACCESORIOS PARA ESTOS COMPRENDIDOS DENTRO DE LA CLASE, ZAPATOS, ZAPATILLAS, BOTAS, BOTINES, SANDALIAS, PANTUFLAS, ZUECOS, ALPARGATAS, CHANCLETAS, GORRAS, SOMBREROS, VISERAS, BOINAS.

Presentada: veinticuatro de enero, del año dos mil dieciocho. Expediente. Nº 2018-000308. Managua, diecisiete de mayo, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M5482 - M. 509512 - Valor C\$ 775.00

MAYRA AZUCENA NAVARRETE CROVETTO, Apoderado (a) de CREDITO REAL, S.A.B. DE C.V. SOFOM, E.R. del domicilio de México, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 260402, 260207, 010101 y 270501

Para proteger:

Clase: 36

Otorgamiento de créditos (en especial créditos: personales, de consumo, hipotecario, automóviles, para Pymes), operaciones de factoraje financiero, arrendamiento puro y financiero. Presentada: diecisiete de enero, del año dos mil dieciocho. Expediente. Nº 2018-000191. Managua, diez de octubre, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M5483 - M. 509416 - Valor C\$ 775.00

MAYRA AZUCENA NAVARRETE CROVETTO, Apoderado (a) de NABIL INTERNACIONAL, S.A. de Panamá, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 260410 y 270501 Para proteger:

Clase: 25

Prendas de vestir, camisas, camisetas, chaquetas, chalecos, sudaderas, abrigos, carmisetas-t, camisetas-v, sacos, blusas, chompas, pantalones, pantalones de mezclilla (jeans), bermudas, pantalones cortos (shorts), pantaletas, calzoncillos, faldas, mini faldas, trajes, vestidos, calcetines, medias, pantimedias, sostenes, enaguas, corsés, fajas, ligueros, camisones y batas de dormir para damas largos y cortos, vestidos de baño para niños, niñas, damas y caballeros, calzados, zapatos, zapatillas, botas, botines, sandalias, pantuflas, zuecos, alpargatas, chancletas, gorras, sombrerería, sombreros, viseras, boinas.

Presentada: veinte de junio, del año dos mil diecisiete. Expediente. N°2017-002350. Managua, quince de enero, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M5484 - M. 509167 - Valor C\$ 775.00

MAYRA AZUCENA NAVARRETE CROVETTO, Apoderado (a) de CIBIS SOCIEDAD ANÓNIMA. del domicilio de Guatemala, solicita registra de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 260402, 050711, 050772, 270502 y 29010I

Para proteger:

Clase: 32

BEBIDA INSTANTANEA EN POLVO SABOR NARANJA. Presentada: veintitrés de noviembre, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-004521. Managua, cuatro de octubre, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M5485 - M. 509101 - Valor C\$ 775.00

MAYRA AZUCENA NAVARRETE CROVETTO, Apoderado (a) de MOLICOPI, S.L del domicilio de España, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 260402, 030706, 270517

y 290101

Para proteger:

Clase: 25

Calzado, ropa y sombrerería.

Presentada: veintitrés de octubre, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-004057. Managua, seis de noviembre, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M5486 - M. 508870 - Valor C\$ 775.00

MAYRA AZUCENA NAVARRETE CROVETTO, Apoderado (a) de IMPORTADORA OCCIDENTAL, S.A. del domicilio de Panamá, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 260401, 270502 y 290112 Para proteger:

Clase: 18

BILLETERAS, MONEDORES, MONEDORES QUE NO SEAN METALES PRECIOSOS, BOLSOS, CARTERAS, CARTERAS DE BOLSILLO; BOLSAS PARA LA COMPRA, BOLSOS DE VIAJE, PORTA DOCUMENTOS, MOCHILAS, MORRALES, RIÑONERAS, MALETINES, MALETAS, VAJILLAS BAÚLES HECHOS DE CUERO O MATERIALES AFINES; CORREAS DE CUERO; PARAGUAS, PARASOLES; FORRO DE CUERO PARA CALZADO, CORDONES DE CUERO.

Presentada: nueve de octubre, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-003879. Managua, veintinueve de octubre, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M5487 - M. 508520 - Valor C\$ 775.00

MAYRA AZUCENA NAVARRETE CROVETTO, Apoderado (a) de PINTURAS DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA. del domicilio de República de Guatemala, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 260103, 260118, 270501 y 290101

Para proteger:

Clase: 2 PINTURAS.

Presentada: veinticuatro de noviembre, del año dos mil diecisiete. Expediente. Nº 2017-004537. Managua, cuatro de octubre, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M5488 - M. 507919 - Valor C\$ 775.00

MAYRA AZUCENA NAVARRETE CROVETTO, Apoderado (a) de PATSY, SOCIEDAD ANÓNIMA. del domicilio de Guatemala, sollcita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 180316, 270502, 290101

y 290104 Para proteger:

Clase: 30

Harinas y preparaciones hechas de cereales; pan; pastelería y confitería; helados comestibles.

Presentada: ocho de noviembre, del año dos mil diecisiete. Expediente. Nº 2017-004327. Managua, cuatro de octubre, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M5489 - M. 507690 - Valor C\$ 775.00

MAYRA AZUCENA NAVARRETE CROVETTO, Apoderado (a) de NEW STETIC, S.A. del domicilio de Colombia, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

starius

Descripción y Clasificación de Viena: 010102, 010110, 270511 y 270517

Para proteger:

Clase: 3

Geles para blanqueamientos dentales y otros productos odontológicos incluidos en esta clase.

Presentada: cuatro de enero, del año dos mil diecisiete. Expediente. Nº 2017-000033. Managua, cuatro de octubre, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M5490 - M. 507356 - Valor C\$ 775.00

MAYRA AZUCENA NAVARRETE CROVETTO, Apoderada de AGROINDUSTRIAS SAN JULIAN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. del domicilio de El Salvador, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 030402, 270508 y 270501

Para proteger: Clase: 29 Oueso.

Presentada: siete de marzo, del año dos mil dieciocho. Expediente. Nº 2018-000854. Managua, treinta de octubre, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M5491 - M. 506467 - Valor C\$ 775.00

MAYRA AZUCENA NAVARRETE CROVETTO, Apoderado (a) de COMERCIALIZADORA DE LÁCTEOS Y DERIVADOS, S.A. DE C.V. del domicilio de México, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 020523, 020501, 260103

y 260118 Para proteger:

Clase: 30

HELADOS, SORBETES, PALETAS DE HIELO.

Presentada: veintitrés de marzo, del año dos mil dieciocho. Expediente. Nº 2018-001181. Managua, seis de noviembre, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M5492 - M. 506384 - Valor C\$ 775.00

MAYRA AZUCENA NAVARRETE CROVETTO, Apoderado (a) de COMERCIALIZADORA DE LÁCTEOS Y DERIVADOS, S.A. DE C.V. del domicilio de México, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 260101, 020125 y 270501

Para proteger:

Clase: 30

HELADOS, SORBETES, PALETAS DE HIELO.

Presentada: veintitrés de marzo, del año dos mil dieciocho. Expediente. N°2018-001182. Managua, treinta y uno de octubre,

del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M5493 - M. 506533 - Valor C\$ 775.00

MAYRA AZUCEN A NAVARRETE CROVETTO, Apoderado (a) de COMERCIALIZADORA DE LÁCTEOS Y DERIVADOS, S.A. DE C.V. del domicilio de México, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 020523, 020501, 260103

y 260118 Para proteger:

Para proteger Clase: 30

HELADOS, SORBETES, PALETAS DE HIELO.

Presentada: veintitrés de marzo, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-001183. Managua, seis de noviembre, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M5494 - M. 505706 - Valor C\$ 775.00

MAYRA AZUCENA NAVARRETE CROVETTO, Apoderado (a) de MADECENTRO COLOMBIA S.A.S. del domicilio de Colombia, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

mõbile

Descripción y dosificación de Viena: 270501

Para proteger:

Clase: 6

BISAGRAS, CHAPAS, RIELES, RODACHINAS, CERRADURAS, MANIJAS, PATAS, HERRAJES PARA COCINA Y CLOSET, Y DEMÁS HERRAJES VARIOS PARA MUEBLES.

Presentada: veinticuatro de abril, del año dos mil dieciocho. Expediente. Nº 2018-001498. Managua, uno de noviembre, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M5495 - M. 505622 - Valor C\$ 775.00

MAYRA AZUCENA NAVARRETE CROVETTO, Apoderada de BXB DIGITAL PTY LIMITED del domicilio de Australia, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 270517

Para proteger:

Clase: 35

Servicios de consultoría comercial relacionados con distribución de productos, servicios de gestión de operaciones, logística, logística inversa, cadena de suministro y sistemas de producción y soluciones de distribución; Servicios de gestión empresarial, especialmente, gestión de logística, logística inversa, servicios de cadena de suministro, visibilidad y sincronización de la cadena de suministro, previsión de oferta y demanda y procesos de distribución de productos para terceros; Brindar servicios de consultoría en el área de soluciones comerciales sostenibles globales; Proporcionar servicios de seguimiento e información sobre el seguimiento de los bienes en tránsito, a saber, vehículos, remolques, conductores, contenedores de carga y entrega con fines de inventario comercial; Servicios de gestión de la cadena de suministro.

Clase: 42

Servicio de automatización y recopilación de datos que utiliza un software propio para evaluar, analizar y recopilar datos de servicio; Conversión de datos de información electrónica.

Presentada: nueve de mayo, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-001688. Managua, cinco de noviembre, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M5496 - M. 505329 - Valor C\$ 775.00

MAYRA AZUCENA NAVARRETE CROVETTO, Apoderado (a) de L.A. FASHION INTERNACIONAL S.A. del domicilio de Panamá, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 260410 y 270501

Para proteger:

Clase: 18

Cuero y cuero de imitación; pieles de animales; artículos de equipaje y bolsas de transporte; paraguas y sombrillas; bastones; fustas, arneses y artículos de guarnicionería; collares, correas y ropas para animales.

Presentada: veinticuatro de julio, del año dos mil dieciocho. Expediente. Nº 2018-002340. Managua, uno de noviembre, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M5497 - M. 505256 - Valor C\$ 775.00

MAYRA AZUCENA NAVARRETE CROVETTO, Apoderado

(a) de L.A. FASHION INTERNACIONAL S.A. del domicilio de Panamá, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 030114 y 270501 Para proteger:

Clase: 16

Papel, cartón y artículos de estas materias, no comprendidos en otras clases; productos de imprenta; artículos de encuadernación; fotografías; papelería; adhesivos (pegamentos) para la papelería o la casa; material para artistas; pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción o de enseñanza (excepto aparatos); materias plásticas para embalaje (no comprendidas en otras clases); naipes; caracteres de imprenta; clichés.

Clase: 18

Cuero e imitaciones del cuero, productos de estas materias no comprendidos en otras clases; pieles de animales; baúles y maletas; paraguas, sombrillas y bastones; fustas y guarnicionería. Presentada: ocho de marzo, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-000870. Managua, cinco de noviembre, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M5498 - M. 505050 - Valor C\$ 775.00

MAYRA AZUCENA NAVARRETE CROVETTO, Apoderado (a) de OLIMPIA HARDWARE INC. del domicilio de Islas Vírgenes Británicas, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 011115 y 270501 Para proteger:

Clase: 6

Metales comunes y sus aleaciones; materiales de construcción metálicos; construcciones transportables metálicas; materiales metálicos para vías férreas; cables y alambres no eléctricos de metales comunes; ferretería; artículos pequeños de metal de ferretería; tubería y tubos metálicos; cajas de seguridad; productos de metales comunes no comprendidos en otras clases; minerales. Presentada: diecinueve de febrero, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-000670. Managua, cinco de noviembre, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M5499 - M. 763272 - Valor C\$ 775.00

CARLOS JOSÉ LÓPEZ, Apoderado (a) de Lockton, Inc. del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 010501

Para proteger:

Clase: 36

Servicios de corretaje de seguros; servicios de gestión de riesgos; servicios de agencia de seguros; servicios de información y consultoría de seguros; servicios de análisis de datos de seguros. Presentada: cuatro de octubre, del año dos mil dieciocho. Expediente. Nº 2018-003139. Managua, doce de noviembre, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M5500 - M. 668202 - Valor C\$ 775.00

OSCAR FRANCISCO GÓMEZ VILLALTA, Apoderado (a) de IFX Networks LLC del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 010502

Para proteger:

Clase: 35

Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración

comercial; trabajos de oficina.

Clase: 38

Telecomunicaciones.

Clase: 42

Servicios científicos y tecnológicos, así como servicios de investigación y diseño conexos; servicios de análisis e investigación industriales; diseño y desarrollo de equipos informáticos y software.

Presentada: doce de septiembre, del año dos mil dieciocho. Expediente. Nº 2018-002850. Managua, treinta de octubre, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M5501 - M. 668490 - Valor C\$ 775.00

MARIA CONCEPCION MARTINEZ LOPEZ, Apoderado (a) de Intercontinental Great Brands LLC del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 080111, 260416, 260418,

270503, 270517 y 270525

Para proteger: Clase: 30 Cacao; bebidas a base de cacao y chocolate y preparaciones para hacer dichas bebidas; chocolate, productos de confitería no medicados, en particular productos de confitería de chocolate; galletas, obleas, pasteles, productos de pastelería, productos horneados y de masa; preparaciones hechas de cereales; helados comestibles, especialmente productos de helados cremosos, productos de confitería y postres congelados; productos de confitería y postres refrigerados; pastas para untar a base de chocolate.

Presentada: veinticuatro de agosto, del año dos mil dieciocho. Expediente. Nº 2018-002663. Managua, seis de noviembre, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M5502 - M. 668407 - Valor C\$ 775.00

MARIA CONCEPCION MARTINEZ LOPEZ, Apoderado (a) de Intercontinental Great Brands LLC del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 080112, 260418, 260418, 270503, 270517 y 270525

Para proteger:

Clase: 30

Cacao; bebidas a base de cacao y chocolate y preparaciones para hacer dichas bebidas; chocolate, productos de confiteria no medicados, en particular productos de confitería de chocolate; galletas, obleas, pasteles, productos de pastelería, productos horneados y de masa; preparaciones hechas de cereales; helados comestibles, especialmente productos de helados cremosos, productos de confitería y postres congelados; productos de confiteria y postres refrigerados; pastas para untar a base de chocolate.

Presentada: veinticuatro de agosto, del año dos mil dieciocho. Expediente. Nº 2018-002661. Managua, seis de noviembre, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M5503 - M. 763256 - Valor C\$ 775.00

OSCAR FRANCISCO GÓMEZ VILLALTA, Apoderado (a) de ALAS DORADAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse ALAS DORADAS, S.A. DE C.V. del domicilio de República de El Salvador, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270517 y 270502

Para proteger: Clase: 16 Papel higiénico, papel toalla, manteles y servilletas de papel. Presentada: veintiocho de septiembre, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-003095. Managua, doce de noviembre, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M5504 - M. 763612 - Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio EURO FERT, clase 1 Internacional, Exp. 2016-000681, a favor de DISAGRO DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA, de República de Guatemala, bajo el No. 2017120665 Folio 178, Tomo 392 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veinte de Septiembre, del 2017. Registrador.

Reg. M5505 - M. 763531 - Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio BUTHAMARK, clases 1 y 5 Internacional, Exp. 2016-001504, a favor de QUIMICOS Y LUBRICANTES, SOCIEDAD ANONIMA, de República de Guatemala, bajo el No. 2017120186 Folio 2, Tomo 391 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua catorce de agosto, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M5506 - M. 763469 - Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio FertiARROZ DISAGRO, clase I Internacional, Exp. 2011-004315, a favor de FERTILIZANTES DEL PACIFICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, de Guatemala, bajo el No. 2014107115 Folio 158, Tomo 342 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua dieciséis de Octubre, del 2014. Adriana Díaz Moreno, Registradora Suplente.

Reg. M5507 - M. 275544 - Valor C\$ 825.00

MARVIN JOSE CALDERA SOLANO, Apoderado de TELEFÓNICA, S.A. del domicilio de España, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 270517 Para proteger:

Clase: 38

Servicios de telecomunicaciones; servicios telefónicos; servicios de redes de telecomunicaciones móviles; servicios de telecomunicaciones de línea fija; explotación de redes de comunicaciones de banda ancha; comunicaciones por redes de fibras ópticas; servicios de transmisión vía satélite; servicios de comunicación telefónica para líneas de acceso directo y centros de atención telefónica; servicios de transmisión de mensajes, imágenes, voz, sonido, música y textos entre dispositivos móviles de telecomunicación; servicios de telecomunicación mediante plataformas y portales de internet; servicios de acceso a plataformas de internet; facilitación de conexiones de telecomunicación a internet o a bases de datos; servicios de un proveedor de red, en concreto alquiler y manipulación de tiempos de acceso a redes de datos y bases de datos, en particular internet; alquiler de tiempo de acceso a servidores de bases de datos; servicios de transmisión de voz y datos; servicios de transmisión electrónica de voz; servicios de comunicación mediante sistemas de respuesta de voz interactiva; servicios de radiodifusión y comunicaciones interactivas; servicios de transmisión y difusión de programas de radio o televisión; servicios de difusión de televisión simultánea a través de redes mundiales de comunicación, internet y redes inalámbricas; servicios de difusión vía satélite relacionados con eventos deportivos; facilitación de acceso a sitios web de música digital en internet; servicios de acceso a bases de datos en línea; servicios de transmisión electrónica de datos a través de terminales de ordenador y dispositivos electrónicos; servicios de acceso a bases de datos en redes informáticas; servicios de acceso a datos disponibles en redes de comunicación; servicios de encaminamiento y de conexión para telecomunicaciones; suministro de servicios de chats de voz; intercambio electrónico de mensajes a través de servicios de líneas de chat, salas de chat y foros de Internet; servicios y explotación de salas de chat; servicios de expedición y transmisión de mensajes; servicios de difusión y transmisión de información a través de redes o internet; servicios de comunicaciones consistentes en proporcionar acceso a múltiples usuarios a una red de información global computerizada (internet/ interanet) para la transmisión y difusión de cualquier tipo de información, imagen o sonido; servicios de conexión telemática a una red informática mundial; servicios de transmisión de flujo continuo de datos [streaming]; agencias de información (noticias); servicios de acceso a redes de comunicación electrónicas para realizar transacciones comerciales; provisión de canales de telecomunicación para servicios de televenta; información sobre telecomunicaciones; alquiler de aparatos de telecomunicación;

alquiler de aparatos e instalaciones de telecomunicaciones; alquiler de teléfonos; alquiler de teléfonos inteligentes; alquiler de aparatos e instrumentos de comunicación informatizada; alquiler de contestadores automáticos telefónicos; alquiler de módems.

Presentada: veinticinco de octubre, del año dos mil dieciocho. Expediente. Nº 2018-003406. Managua, quince de noviembre, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M5512 - M. 759831 - Valor C\$ 775.00

VICTOR ALEXANDER VALLE CALDERON, Apoderado (a) de Hugo Technologies, Sociedad Anónima de Capital Variable (Hugo, S..A de C.V.) del domicilio de El Salvador, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 260401, 030724, 290105 y 290106

Para proteger:

Clase: 9

Software de cómputo para coordinar servicios de transporte, a saber software para la coordinación de despacho de vehículos y vehículos motorizados, Aplicaciones de software descargables, Aplicaciones de software para teléfonos móviles.

Clase: 39

Transporte, embalaje y almacenaje de productos, organización de viajes; suministro de información en relación de servicios de transporte y reservaciones de servicios de transporte ofrecidos en línea.

Clase: 42

Suministro de uso temporal de software no-descargable en línea para proveer servicios de transporte, reservaciones para servicios de transporte y para despachar vehículos motorizados a los clientes y para despachar vehículos motorizados a los clientes; diseño y desarrollo de software de cómputo.

Presentada: veinticinco de junio, del año dos mil dieciocho. Expediente. Nº 2018-002059. Managua, veintiuno de septiembre, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M5513 - M. 838620 - Valor C\$ 775.00

ÁLVARO JOSÉ MOLINA VACA, Apoderado (a) de 4TO MONO, SOCIEDAD ANÓNIMA del domicilio de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicios:



Para proteger:



Clase: 38

Servicios de telecomunicaciones, especialmente a través de medios digitales de comunicación que utiliza todas las herramientas tecnológicas disponibles para difundir información, videos y programas de audio (podcasts).

Presentada: ocho de octubre, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-003191. Managua, nueve de noviembre, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

ALVARO JOSE MOLINA VACA, Apoderado (a) de PUBLICAR PUBLICIDAD MULTIMEDIA S.A.S. del domicilio de Colombia, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 270508 y 270501

Para proteger:

Clase: 35 Servicios de publ

Servicios de publicidad e intermediación, publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina.

Presentada: veinticinco de mayo, del año dos mil dieciocho. Expediente. Nº 2018-001840. Managua, trés de octubre, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

ALVARO JOSE MOLINA VACA, Apoderado (a) de PUBLICAR PUBLICIDAD MULTIMEDIA S.A.S. del domicilio de Colombia, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 260101, 270521 y 270501 Para proteger:

Clase: 35

Servicios de publicidad e intermediación, publicidad; gestión de negocios comercial administración comercial; trabajos de oficina. Presentada: veinticinco de mayo, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-001842. Managua, trés de octubre, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

ALVARO JOSE MOLINA VACA, Gestor Oficioso de Vrumona B.V. del domicilio de Holanda, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 030101 y 270517

Para proteger:

Clase: 32

Aguas minerales y otras bebidas sin alcohol; bebidas a base de frutas y zumos de frutas.

Presentada: trece de agosto, del año dos mil dieciocho. Expediente. Nº 2018-002500. Managua, seis de noviembre, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

ALVARO JOSE MOLINA VACA Apoderado (a) de Texas Tech University del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:



TEXAS TECH UNIVERSITY

Descripción y Clasificación de Viena: 270519 y 270501

Para proteger: Clase: 25

ROPA Y VESTUARIO.

Clase: 41

SERVICIOS DE EDUCACION Y DE INVESTIGACION.

Presentada: ocho de febrero, del año dos mil dieciocho. Expediente. Nº 2018-000480. Managua, dos de octubre, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

MARVIA MERCEDES HERRERA LAINEZ, Apoderada de Philip Morris Products S.A. del domicilio de Suiza, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 260402 y 270508 Para proteger:

Clase: 34

Tabaco, procesado o sin procesar; productos del tabaco, cigarros, cigarrillos, tabaco para confeccionar sus propios cigarrillos, tabaco para pipa, tabaco para masticar, tabaco en polvo y cigarros hechos de una mezcla de tabaco y clavo de olor; sustitutos del tabaco (no para uso médico); cigarrillos electrónicos, productos de tabaco, con el propósito de ser calentado; dispositivos electrónicos y sus partes, con el propósito de calentar cigarrillos o tabaco para liberar aerosol que contiene nicotina para su inhalación, soluciones líquidas de nicotina para el uso en los cigarrillos electrónicos, artículos para fumadores, papel de cigarrillos, tubos para cigarrillos, filtros de cigarrillos, estuches para tabaco, estuches para cigarrillos, ceniceros, pipas, aparatos

de bolsillo para enrollar cigarrillos, encendedores, fósforos. Presentada: cinco de noviembre, del año dos mil dieciocho. Expediente. Nº 2018-003494. Managua, veinte de noviembre, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M5565 - M. 11106297 - Valor C\$ 775.00

MARIANA ISABEL MARTINEZ RIVERA, Apoderado (a) de CARLOS MANUEL VARGAS ALECASTRE del domicilio de Perú, solicita registro de Marca de Servicios:

TPCGroup

Descripción y Clasificación de Viena: 260103, 261101 y 270517 Para proteger:

Clase: 35

Servicios vinculados a la consultoría y elaboración de informes de precios de transferencia.

Presentada: catorce de marzo, del año dos mil dieciocho. Expediente. Nº 2018-000959. Managua, veintidos de junio, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M5566 - M. 10920343 - Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio COLGATE LUMINOUS WHITE, clase 3 Internacional, Exp. 2018-001592, a favor de Colgate-Palmolive Company, de Estados Unidos de América, bajo el No. 2018124850 Folio 216, Tomo 407 de Inscripciones del año 2018, vigente hasta el año 2028.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua catorce de noviembre, del 2018. Harry Peralta López, Registrador. Secretario.

Reg. M5567 - M. 1092238 - Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio DISEÑO, clases 3 y 21 Internacional, Exp. 2018-001339, a favor de COLGATE-PALMOLIVE COMPANY, de Estados Unidos de América, bajo el No. 2018124817 Folio 243, Tomo 407 de Inscripciones del año 2018, vigente hasta el año 2028.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua catorce de noviembre, del 2018. Harry Peralta López, Registrador. Secretario.

Reg. M5568 - M. 10920394 - Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio CINCO DÉCADAS y diseños, clase 34 Internacional, Exp. 2018-001677, a favor de Joya de Nicaragua, Sociedad Anónima, de República de Nicaragua, bajo el No. 2018124730 Folio 137, Tomo 407 de Inscripciones del año 2018, vigente hasta el año 2028.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua cinco de octubre, del 2018. Harry Peralta López, Registrador. Secretario.

UNIVERSIDADES

TÍTULOS PROFESIONALES

Reg. TP3271 - M. 64170 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 423, tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

EDUARD ANDRÉS CHACÓN ACUÑA, Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 121-231291-0011A, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, POR TANTO: Le extiende el Titulo de: Ingeniero Industrial y de Sistemas. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de agosto del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery".

Es conforme, Managua, 22 de agosto del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP14839 - M. 10553497 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 438, tomo XVII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:

JUNIETH NOHEMÍ OBANDO LEZAMA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, POR TANTO: Le extiende el Título de Técnico Superior

en Enfermería Profesional, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de agosto del dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad FMVE. El Secretario General, F Valladares."

Es conforme. León, 30 de agosto de 2018. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP14840 - M. 1055796 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 13, Partida 26, Tomo XXV, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:

IVONNE ALEJANDRA DE FÁTIMA CÁRDENAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas le extiende el Título de Licenciada en Química y Farmacia. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, Msc. Gregorio Aguirre Téllez. El Secretario General, Lic. Gerardo Cerna Tercero. El Vicerrector de la Universidad, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es de conforme a su original con el que fue debidamente cotejado. León, dieciocho días del mes de agosto del año dos mil dieciocho. (f) Lic. Gerardo Cerna Tercero, Secretario General, Universidad de Occidente, UDO.

Reg. TP14841 - M. 10559652- Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 185, tomo XIV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA-POR CUANTO:

HEINER JOSÉ CRUZ JIMÉNEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-020797-0000Q, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. POR TANTO: Le extiende el Título de: Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de marzo del dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 19 de marzo del 2018. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP14842 - M. 10554802- Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 86, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

YOSELING ITZAMARA GRÁDIZ GONZÁLEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 481-090894-0004F, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. POR TANTO: Le extiende el Título de: Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de noviembre del dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 8 de noviembre del 2018. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP14843 - M. 10554706- Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 85, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

SAÚL ISMAEL MAIRENA CASTILLO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 165-130496-1000P, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. POR TANTO: Le extiende el Título de: Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de noviembre del dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 8 de noviembre del 2018. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP14844 - M. 10559559- Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 107, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

LUZ MARÍA VELÁSQUEZ RUGAMA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 161-121093-0006S, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. POR TANTO: Le extiende el Título de: Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de noviembre del dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 14 de noviembre del 2018. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP14845 - M. 10554194 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 97, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

SERGIO JOHANY CENTENO JIMÉNEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 161-010595-0006A, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. POR TANTO: Le extiende el Título de: Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de noviembre del dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 13 de noviembre del 2018. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP14846 - M. 10561601- Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 244, tomo XIV, del Libro de Registro de Títulos de la

Facultad Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA-POR CUANTO:

GERALD ANTONIO ROA LOÁISIGA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-190392-0037T, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. POR TANTO: Le extiende el Título de: Licenciado en Banca y Finanzas. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de noviembre del dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 6 de noviembre del 2018. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP14847 - M. 10561010 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 84, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

HUMBERTO JOSÉ MAYORGA ALVARADO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-080890-0018S, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. POR TANTO: Le extiende el Título de: Licenciado en Derecho. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de octubre del dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 24 de octubre del 2018. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP14848 - M. 10475078- Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 498, tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias e Ingeniería, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

KENIA DEYANIRA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-230791-0029A, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el

Consejo Universitario. POR TANTO: Le extiende el Título de: Máster en Gestión Ambiental. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de septiembre del dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 10 de septiembre del 2018. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP14849 - M.10559059 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0119; Número: 1043; Tomo: III, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:

JOSEFINA DEL ROSARIO PICADO CARBALLO. Natural de Santa María de Pantasma, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, POR TANTO: Le extiende el título de Profesora de Educación Media en Pedagogía. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 30 días del mes de junio del año 2018. (F) llegible Rector; (F) llegible Secretario General; (F) llegible Director de Registro Académico.

Es conforme, sábado, 04 de agosto de 2018. Ante mí, (f) Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. TP14850 - M. 10561721 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad "Jean Jacques Rousseau", Certifica que en el Tomo I, Página 078, Línea 1837, del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina Lleva a su Cargo, se Inscribió el Título que dice: LA UNIVERSIDAD JEAN JACQUES ROUSSEAU - UNIJJAR -POR CUANTO:

SÁNCHEZ CERDA XOCHILT IVETH. Ha Cumplido con todos los Requisitos Académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes de la facultad de: Ciencias Medicas. POR TANTO Le Extiende el Título de: Licenciada Química Farmacéutica. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las Leyes y Reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días Del mes de agosto del año dos mil dieciocho. Rector- Dr: Msc. Anibal Lanuza (f) R. Secretaria General: Msc. Ruth Alvarado O.

Conforme su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 25 de agosto del 2018. (F) Msc. Félix Pedro Cárcamo Meza, Director, Departamento Registro Académico.

Reg. TP14851 - M. 10565604- Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 197, tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA-POR CUANTO:

GABRIELA NINOSKA HUETE BRICEÑO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 081-261088-0001D, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. POR TANTO: Le extiende el Título de: Doctora en Medicina y Cirugía. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de agosto del dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 30 de agosto del 2018. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP14852 - M. 10564237- Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 396, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA-POR CUANTO:

MOISÉS EUSEBIO PERALTA SÁNCHEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 605-010284-0001G, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. POR TANTO: Le extiende el Título de: Especialista en Dirección de Servicios de Salud y Epidemiología. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de marzo del dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 16 de marzo del 2018. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP14853 - M. 10570103- Valor C\$ 235.00

CERTIFICACIÓN

4197

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 143, tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA-POR CUANTO:

AURA DE LOS ÁNGELES LÓPEZ MENDOZA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 004-200974-0001 V, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. POR TANTO: Le extiende el Título de: Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Lengua y Literatura Hispánicas. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de octubre del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Francisco Guzman Pasos. La Secretaria General, Nivea Gonzalez Rojas".

Es conforme, Managua, 14 de noviembre del 2018. (f) César Rodríguez Lara, Director.

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 141, tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA-POR CUANTO:

AURA DE LOS ÁNGELES LÓPEZ MENDOZA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 004-200974-0001 V, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. POR TANTO: Le extiende el Título de: Profesora de Educación Media con Mención en Lengua y Literatura Hispánicas. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de octubre del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Francisco Guzman Pasos. La Secretaria General, Nivea Gonzalez Rojas".

Es conforme, Managua, 14 de noviembre del 2018. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP14854 - M. 10569478- Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 333, tomo VIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA-POR CUANTO:

ARLEN SUYENS SÁNCHEZ ZAMORA. Natural de Nicaragua,

con cédula de identidad 001-080682-0025F, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. POR TANTO: Le extiende el Título de: Profesora de Educación Media en Inglés. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de octubre del dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 18 de marzo del 2018. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP14855 - M. 10569381- Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 470, tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

ROSA ILIETH MENOCAL MARTÍNEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 570-290994-0000Y, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. POR TANTO: Le extiende el Título de: Licenciada en Psicología. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de septiembre del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 27 de noviembre del 2018. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP14856 - M. 1055885- Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 242, tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias e Ingeniería, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA-POR CUANTO:

SUSANA AUXILIADORA REYES SERRANO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 401-170692-0008J, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. POR TANTO: Le extiende el Título de: Licenciada en Química Farmacéutica. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de mayo del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 3 de mayo del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP14857 - M. 10573877 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 181, tomo IX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA -POR CUANTO:

MARÍA JOSÉ CHAVARRÍA PERALTA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, POR TANTO: Le extiende el Título de Licenciada en Economía, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diez días del mes de octubre del dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad FMVE. El Secretario General, F Valladares."

Es conforme. León, 10 de octubre de 2018. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP14858 - M. 10518752 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 34, Partida 68, Tomo XXVI, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:

MAYRA HELEN GUTIERREZ RODRIGUEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas le extiende el Título de Licenciada en Química y Farmacia. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez. El Secretario General, Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero. El Vice-Rector de la Universidad, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho. (f) Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero, Secretario General, Universidad de Occidente, UDO.

Reg. TP14859 - M. 10566748 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No. 7003, Acta No. 38, Tomo XV, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:

DELIA DURÁN MEZA. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO**: Le extiende el presente Título De: **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoría**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 15 días del mes de noviembre del 2018. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 15 de noviembre del 2018. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. TP14860 - M. 10562473 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 428, tomo XVI, partida 16735, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:

EVELING ARACELY VARGAS PÉREZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. POR TANTO: Le extiende el Título de: Máster en Administración de Empresas. Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil dieciocho." El Rector de la Universidad: Dra. Lydia Ruth Zamora. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua veinte días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho. (f) Msc. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP14862 - M. 10594280 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 274 tomo V del libro de Registro de Títulos del Instituto Politécnico de la Salud que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:

CINDY ASHLEY RUIZ ALVARADO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 041-100894-0000B, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, POR TANTO: Le extiende el Titulo de: Licenciada en Nutrición. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en

la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de noviembre del dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 6 de noviembre del 2018. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP14863 - M. 736607 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el No 3683, Página 082, Tomo XIX, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Medicas, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:

JOSÉ ADÁN RUIZ TALAVERA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. POR TANTO: se le extiende el Título de: Doctor en Medicina Veterinaria, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua a los veinte días del mes de octubre del año dos mil dieciocho. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Francisco López Pérez, Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya. (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN).

Reg. TP14864 - M. 10594501 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El subscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la página 464, Tomo XI, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Educación, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO:

ORFA MARGARITA MENDOZA RIVAS, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios y en las normativas de culminación de estudios vigentes. POR TANTO: le otorga el Título de Profesora de Educación Media en Ciencias Naturales. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de enero del año dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Vice-rector Académico, Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los trece días del mes de febrero del año dos mil dieciocho. (f) Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. TP14865 - M. 10595871 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 4767, Página 193, Tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotécnia y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió él Título que dice: REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:

CRISTOFER DAVID SARRIA PALMA. Natural de Nueva Guinea, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotécnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. POR TANTO: En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende Él Título de: Ingeniero en Telecomunicaciones. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho. Autorizan: (f) Mba. Néstor Alberto Gallo Zeledón. Rector de la Universidad. (f) Msc. Freddy Tomas Marín Serrano. Secretario General. (f): Ing. Ronald Torres Torres. Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, veinte y siete de septiembre del 2018. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico U.N.I.

Reg. TP14866 - M. 10595707 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) Certifica: Que bajo la Página Número 387, Asiento 835, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta universidad se encuentra el acta que literalmente dice: LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA POR CUANTO:

GENESIS KAROLINA GONZALEZ MERLO. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. POR TANTO: Le extiende el Título de: Licenciada en Sociologia con Enfasis en Trabajo Social y Gestion para el Desarrollo. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete. Msc. Noel Ramón Ponce Lanzas, Rector. Msc. José Augusto Zeledón, Secretario General. Msc. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete. (f) Msc. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

NICARAGUA

Reg. TP14867 - M. 10432080 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El subscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la página 075, Tomo X, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Educación, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO:

MYLVIAN ROXANA TORRES MIRANDA, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios y en las normativas de culminación de estudios vigentes. POR TANTO: le otorga el Título de Licenciada en Pedagogía. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de abril del año dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Presidente de la Junta Directiva, Juana Vílchez Tijerino. El Vice-rector Académico, Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los diez días del mes de abril del año dos mil dieciocho. (f) Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. TP14868 - M. 10595784 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 63, Partida 125, Tomo XXV, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:

EDGAR RICHARD CHACON ESPINOZA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. le extiende el Título de Licenciado en Química y Farmacia. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, Msc. Gregorio Aguirre Téllez. El Secretario General, Lic. Gerardo Cerna Tercero. El Vicerrector de la Universidad, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es de conforme a su original con el que fue debidamente cotejado. León, dieciocho días del mes de agosto del año dos mil dieciocho. (f) Lic. Gerardo Cerna Tercero, Secretario General, Universidad de Occidente UDO.

Reg. TP14869 - M. 10596345 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico

Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 103 tomo VI del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

ENGELS ONIEL ESPINALES ESPINOZA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 161-130290-0011P, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, POR TANTO: Le extiende el Titulo de: Licenciado en Administración de Empresas. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de noviembre del dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 14 de noviembre del 2018. (f) César Rodríguez Lara. Director.

Reg. TP14870 - M. 10591283 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director (a) de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el Nº 868, Página 019, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Económicas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:

CINTHIA DEL CARMEN ARDILA MENDOZA. Natural de León, del Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. POR TANTO: se le extiende el título de: Licenciada en Administración de Empresas, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María Soza Bravo. Secretario General: Ing Hulasko Meza Soza. Decano Nacional de Carrera: Ing. Hulasko Meza Soza. (f) Ing. Keyla N. Pilarte Vasconcelo. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP14871 - M. 10547232 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 278, tomo XXIV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:

YERLYNG ELENA MARTÍNEZ GARCÍA, ha cumplido con

todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, POR TANTO: Le extiende el Título de Profesora de Educación Media Mención Ciencias Naturales, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los trece días del mes de julio de dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F Valladares."

Es conforme. León, 13 de julio de 2018. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP14872 - M. 10601051 - Valor C\$ 190.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 11 tomo IV del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:

MAYLING VANESSA ZAMORA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 241-170372-0007P, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, POR TANTO: Le extiende el Titulo de: Máster en Matemática Aplicada. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de octubre del dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 13 de octubre del 2018. (f) César Rodríguez Lara. Director.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 11 tomo IV del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:

MAYLING VANESSA ZAMORA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 241-170372-0007P, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, POR TANTO: Le extiende el Titulo de: Doctora en Matemática Aplicada. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de octubre del dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 13 de octubre del 2018. (f) César Rodríguez Lara. Director.

Reg. TP14873 - M. 10601170 - Valor C\$ 190.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 11 tomo IV del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:

RUDYS DE JESÚS MARTÍNEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 165-180667-0003M, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, POR TANTO: Le extiende el Titulo de: Máster en Matemática Aplicada. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de octubre del dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 13 de octubre del 2018. (f) César Rodríguez Lara. Director.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 12 tomo IV del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:

RUDYS DE JESÚS MARTÍNEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 165-180667-0003M, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, POR TANTO: Le extiende el Titulo de: Doctor en Matemática Aplicada. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de octubre del dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 13 de octubre del 2018. (f) César Rodríguez Lara. Director.

Reg. TP14874 - M. 10602020 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de UCAN, Certifica que en la página

25, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC. EE.AA, que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice "LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN". POR CUANTO:

ISMAEL ANTONIO BLANDÓN JIMÉNEZ. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. POR TANTO: Le extiendo el Título de: Licenciado (a) en Mercadeo y Publicidad, con Énfasis en Promoción de Exportaciones e Importaciones. Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, diecinueve de abril de dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda. Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil dieciocho. (f) Secretaria General U.C.A.N.

Reg. TP14875 - M. 10601944 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de UCAN, Certifica que en la página 9, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC. TT, que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice "LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN". POR CUANTO:

DAVID DE JESÚS HERNÁNDEZ RIVERA. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias y Tecnología. POR TANTO: Le extiendo el Título de: Ingeniero (a) en Sistemas Informáticos. Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, diecinueve de abril de dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda. Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil dieciocho. (f) Secretaria General U.C.A.N.

Reg. TP14876 - M. 10603863 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 8, tomo IX, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:

ELIEL ISAAC RAMÍREZ BALTODANO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 401-200284-0001A, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, POR TANTO: Le extiende el Titulo de: Licenciado en Pedagogía con Mención en Administración de la Educación. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de noviembre del dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 13 de noviembre del 2018. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP14877 - M. 10603790 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 308, tomo VIII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:

FRANCISCO JOSÉ RODRÍGUEZ AGUIRRE. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 042-280188-0002W, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, POR TANTO: Le extiende el Titulo de: Licenciado en Educación Física y Deportes. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de abril del dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 16 de abril del 2018. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP14878 - M. 10605835 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Tecnológica La Salle, (ULSA) como autoridad responsable del Registro Académico Certifica que a la página 277, folio 277, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Tecnológica, La Salle que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA LA SALLE – POR CUANTO:

FRANCKLIN SALVADOR SOZA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Universidad, POR TANTO: se le extiende el Título de Ingeniero en Mecánica y Energías Renovables, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil dieciocho. El Rector Hno. Manuel Orozco Calderón, la Secretaria General Geraldine Juniets Pereira Mendoza"

Es conforme. León veintitrés días del mes de octubre del año dos mil dieciocho. (f) Lic. Geraldine Juniets Pereira Mendoza, Secretaria General ULSA.

Reg. TP14879 - M. 10606340 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 240, Folio 102, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a la Carrera de Profesor en Educación Media (PEM), y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO:

KAREN MARÍA GARCÍA ESTRADA. Natural de Buenos Aires, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, Ha cursado y aprobado satisfactoriamente el Plan de Estudios Correspondiente al "Programa de Formación para Profesores en Educación Media (PEM). POR TANTO: le extiende el presente: Título de Profesor en Educación Media con mención en Inglés. Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le confiere.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de julio del año dieciocho. Firman: El Rector de la Universidad: Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaría General: Lic. Gustavo Adolfo Martínez Salinas. (f) Lic. Emma del Carmen Juárez Vallejos, Directora Registro Académico Central.

Reg. TP14880 - M. 10106760 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Máter", certifica que bajo el número 1222, Página 212, tomo II, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: LA UNIVERSIDAD CATÓLICA "REDEMPTORIS MÁTER" POR CUANTO:

MAYRA JULIA CHÁVEZ PADILLA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. POR TANTO: le extiende el Título de Licenciada en Psicología. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, dos del mes de octubre del dos mil diecisiete. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Héctor Antonio Cotte.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, dos del mes de octubre de dos mil diecisiete. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. TP14881 - M. 10106887 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Máter", certifica que bajo el número 1212, Página 207, tomo II, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: LA UNIVERSIDAD CATÓLICA "REDEMPTORIS MÁTER" POR CUANTO:

ANA LUISA DEL CARMEN HERNÁNDEZ ALVARADO, ha

cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. POR TANTO: le extiende el Título de Licenciada en Psicología. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, dos del mes de octubre del dos mil diecisiete. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Héctor Antonio Cotte.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua. dos del mes de octubre de dos mil diecisiete. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. TP14882 - M. 8567318 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 444, tomo VIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:

JESÚS ALBERTO MARADIAGA ANTÓN, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, POR TANTO: Le extiende el Título de Licenciado en Mercadotecnia, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de febrero de dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrión M."

Es conforme. León, 20 de febrero de 2018. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP14883 - M. 8567368 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 70, Partida 139, Tomo XXV, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:

BAYARDO FERMÍN COCA ZUNIGA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería, le extiende el Título de Ingeniero Civil. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, Msc. Gregorio Aguirre Téllez. El Secretario General, Lic. Gerardo Cerna Tercero. El Vice-Rector de la Universidad, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es de conforme a su original con el que fue debidamente cotejado. León, dieciocho días del mes de agosto del año dos mil dieciocho. (f) Lic. Gerardo Cerna Tercero, Secretario General, Universidad de Occidente UDO. Reg. TP14884 - M. 10608108 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 27 tomo VI del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

MAJACIOT ZABDIEL HERNÁNDEZ VALDIVIA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 164-151193-0000B, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, POR TANTO: Le extiende el Titulo de: Licenciado en Ciencias de la Educación con Mención en Ciencias Naturales. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de octubre del dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 13 de octubre del 2018. (f) César Rodríguez Lara. Director.

Reg. TP14885 - M. 10608409 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 474, tomo XVII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:

JUAISA AMÉRICA MARTÍNEZ PAREDES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, POR TANTO: Le extiende el Título de Doctor en Medicina y Cirugia, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F Valladares."

Es conforme. León, 10 de septiembre de 2018. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP14886 - M. 10613388 - Valor C\$95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Admisión de la Universidad de Managua, certifica que bajo el folio No. 664, Página No. 333, Tomo No. II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:

MAYKOL ANTONIO VEGA MARTÍNEZ, Natural de Ciudad Darío, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. POR TANTO: Le extiende el Título de Ingeniero en Sistemas, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el primero de septiembre del año dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, La Secretaria General, Msc. Silvia Elena Valle Areas, La Directora de Registro y Admisión, Margarita Cuadra Ferrey.

Es Conforme, Managua, República de Nicaragua, el primero de septiembre del año dos mil dieciocho. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro y Admisión.

Reg. TP14887 - M.- 10530615 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro de Registro de Títulos de Maestrías Tomo III del Departamento de Registro Académico rola con el número 073 en el folio 073 la inscripción del Título que íntegramente dice: "Número 073. Hay una foto en la parte superior derecha. La Suscrita Secretaria General de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: "Hay un Escudo de Nicaragua repujado. LA UNIVERSIDAD AMERICANA. Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que

HÉCTOR URIEL SUÁREZ DUARTE, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su Maestría y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el TÍTULO de Máster en Gerencia Bancaria, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil dieciocho. Firma ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino. Rector. Firma ilegible. Máster Yanina Argüello. Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 073, Folio 073, Tomo III, del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 26 de octubre del año 2018". Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintiséis de octubre del año dos mil dieciocho. Firma ilegible. Máster Yanina Argüello. Secretaria General. Hay un sello".

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintiséis de octubre del año dos mil dieciocho. (f) Msc. Yanina Argüello Castillo. Secretaria General.

Reg. TP14888 - M. 10579122 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 243, Folio



014, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a la Carrera de Licenciatura en Psicología, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO:

ANA LEONOR PÉREZ GUTIÉRREZ. Natural de San Marcos, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, POR TANTO: le extiende el Título De: Licenciada en Psicología. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del año diecisiete. Firman: El Rector de la Universidad: Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaría General: Lic. Gustavo Adolfo Martínez Salinas. El Decano: Lic. Liliana Largaespada García.

(f) Lic. Emma del Carmen Juárez Vallejos, Directora Registro Académico Central.

TP14889 - M. 10601434 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de UCAN, Certifica que en la página 9, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC. TT, que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice "LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN". POR CUANTO:

HENRRY ONIL CUAREZMA LUNA. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias y Tecnología. POR TANTO: Le extiendo el Título de: Ingeniero (a) en Sistemas Informáticos. Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, diecinueve de abril de dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda. Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil dieciocho. (f) Secretaria General U.C.A.N.

Reg. TP14890 - M. 10611184 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director (a) de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el Nº 1038, Página 022, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Agrarias, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:

ILEANA MARYURI REYES HERNANDEZ. Natural de Jinotega, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. POR TANTO: se le extiende el título de: Ingeniera en Ciencias

Agrarias, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Decano Nacional de Carrera: Ing. Maykol Ortega Salazar. (f) Lic. Xiomara del Socorro Suarez Rodríguez. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP14891 - M. 9513351 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el número 584, página 292, tomo I, del Libro de Registro de Título, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

EMILIO JOSÉ SALAZAR SIU. Natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Desarrollo Rural. POR TANTO: le extiende el Título de Licenciado en Desarrollo Rural. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de mayo del año dos mil dieciocho. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Decano de la Facultad, Francisco José Zamora Jarquín. Secretaria General, Ivette María Sánchez Mendioroz.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 15 de mayo del año 2018. (f) Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. TP14892 - M. 10595542 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 150, tomo XIII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

EVELING LISSETH MARQUEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-100493-0020G, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, POR TANTO: Le extiende el Titulo de: Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de julio del dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 25 de julio del 2016. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP14893 - M. 10595614 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El subscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la página 437, Tomo IX, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Facultad de Teología, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO:

YONNY HOGSON MEJÍA BALLADARES, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. POR TANTO: le otorga el Título de Licenciado en Teología. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Presidente de la Junta Directiva, Eduviges Pineda Llanes. El Vice-rector Académico, Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los nueve días del mes de juno del año dos mil dieciséis. (f) Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. TP14894 - M. 10587351 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE POSTGRADO

El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0036; Número: 0320; Tomo: II, del Libro de Registro de Postgrados que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que íntegra y literalmente dice: LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:

OSCAR FERNANDO AROSTEGUÍ MONTALVÁN Natural de Ocotal, Departamento de Nueva Segovia, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del reglamento de Posgrado de la UML y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, POR TANTO: Le extiende el título de Máster en Docencia con Énfasis en Currículo. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 30 días del mes de agosto del año 2018. (F) llegible Director de Registro Académico; (F) llegible Rector; (F) llegible Secretario General.

Es conforme, jueves, 22 de noviembre de 2018. Ante mí, (f) Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano. Departamento de Registro Académico. (f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. TP14895 - M. 10586825 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de UCAN, Certifica que en la página 103, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC. MM, que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice "LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN". POR CUANTO:

YÉNNIFER CAROLINA MARENCO PÉREZ. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Médicas. POR TANTO: Le extiendo el Título de: Licenciado (a) en Farmacia, con Mención en Regencia y Visita Médica. Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, veintiuno de julio de dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda. Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de julio del año dos mil diecisiete. (f) Secretaria General U.C.A.N.

Reg. TP14896 - M. 10587336 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 365, tomo IX, partida 6219, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:

LIDIA KAROLINA BONILLA VALLEJOS. Natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. POR TANTO: Le extiende el Título de: Licenciada en Banca y Finanzas. Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los quince días del mes de diciembre del año dos mil nueve." El Rector de la Universidad: Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Adjunto: Dr. Norberto Herrera Zúniga.

Es conforme, Managua once de enero del dos mil diez. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP14897 - M. 10587632 - Valor C\$95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 207, Página No. 104, Tomo No. II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:

VERENIA DEL SOCORRO CHAVARRÍA SABORÍO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones

vigentes. POR TANTO: Le extiende el Título de Licenciada en Administracion de Empresas, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de julio del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila, El director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es Conforme Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de julio del año dos mil diez. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro.

Reg. TP14898 - M. 10601436 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el No 3691, Página 084, Tomo XIX, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Medicas, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:

MAURICIO ALEJANDRO BLANCO ROCHA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. POR TANTO: se le extiende el Título de: Doctor en Medicina Veterinaria, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua a los veinte días del mes de octubre del año dos mil dieciocho. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Francisco López Pérez, Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya. (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN).

Reg. TP14899 - M. 10592186 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 93 tomo VI del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:

AURA KARINA MARTÍNEZ SARANTEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 161-011195-0007Q, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, POR TANTO: Le extiende el Titulo de: Licenciada en Psicología. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de noviembre del dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 8 de noviembre del 2018. (f) César Rodríguez Lara. Director.

Reg. TP14900 - M. 10602461 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 290 tomo V del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

ARIEL JOSÉ AMADOR CENTENO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 121-190385-0001E, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, POR TANTO: Le extiende el Titulo de: Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de octubre del dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 18 de octubre del 2018. (f) César Rodríguez Lara. Director.

Reg. TP14901 - M. 10604417 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 290 tomo V del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

VERÓNICA SUGEY KERRY PÉREZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-050887-0002K, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, POR TANTO: Le extiende el Titulo de: Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de octubre del dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 18 de octubre del 2018. (f) César Rodríguez Lara. Director.

Reg. TP14902 - M. 10602543 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 293 tomo V del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

WILBER MIGDONIO GUZMÁN CAMPOS. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 121-310785-0001G, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, POR TANTO: Le extiende el Titulo de: Licenciado en Ciencias de la Educación con Mención en Informática Educativa. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de octubre del dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 18 de octubre del 2018. (f) César Rodríguez Lara. Director.

Reg. TP14903 - M. 10581419 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 244 tomo V del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:

GUILLERMO EDIVER MARTÍNEZ ROTHSCHUH. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 121-030795-0000Q, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, POR TANTO: Le extiende el Titulo de: Licenciado en Mercadotecnia. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de marzo del dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 5 de marzo del 2018. (f) César Rodríguez Lara. Director.

Reg. TP14904 - M. 10604204 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 272 tomo V del libro de Registro de Títulos del Instituto Politécnico de la Salud que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:

NIDIA TEODORA AVENDAÑO HERNÁNDEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 565-131192-0001C, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, POR TANTO: Le extiende el Titulo de: Licenciada en Enfermería con Orientación en Salud Pública. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de noviembre del dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 5 de noviembre del 2018. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP14905 - M. 10591932 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 184, tomo IX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:

MEYLING KARINA SALGADO MONTES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, POR TANTO: Le extiende el Título de Licenciada en Administracion de Empresas, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diez días del mes de octubre de dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F Valladares."

Es conforme. León, 10 de octubre de 2018. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP14906 - M. 10588990 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 405, tomo XXIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:

JOHANNA VANESSA MUÑOZ ZAMORA, ha cumplido con

todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, POR TANTO: Le extiende el Título de Licenciada en Psicopedagogia, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de febrero de dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrión M."

Es conforme. León, 20 de febrero de 2018. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP14907 - M. 10612411 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 3810, Página 52, Tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió él Título que dice: REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:

CARLOS JOSÉ MEJÍA VADO. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. POR TANTO: En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende Él Título de: Ingeniero Agricola. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil dieciocho. Autorizan: (f) Mba. Néstor Alberto Gallo Zeledón. Rector de la Universidad. (f) Ing. Diego Alfonso Muñoz Latino. Secretario General. (f): Dr. Oscar Isaac Gutierrez Somarriba. Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, veinte y uno de febrero del 2018. (f) Msc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro Académico U.N.I.

Reg. TP14908 - M. 10614019 - Valor C\$95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Admisión de la Universidad de Managua, certifica que bajo el folio No. 402, Página No. 202, Tomo No. II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección Ileva a su cargo, se inscribió el Título que dice: LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:

MARVIN ELIUT ESPINOZA AGUILAR, Natural de Diriamba, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. POR TANTO: Le extiende el Título de Ingeniero en Sistemas, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil doce. La Rectora

de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, La Secretaria General, Msc. María Leticia Valle Dávila, La Directora de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es Conforme, Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro.

Reg. TP14909 - M. 10413628 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 444, tomo XXIV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:

MARÍA MAGDALENA ACEVEDO BACA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, POR TANTO: Le extiende el Título de Profesora de Educación Media Mención Lengua y Literatura, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diez días del mes de octubre de dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F Valladares."

Es conforme. León, 10 de octubre de 2018. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP14910 - M. 675209052 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 35, tomo XVIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:

ERICK FERNANDO GUTIÉRREZ MURILLO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, POR TANTO: Le extiende el Título de Doctor en Medicina y Cirugia, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de octubre de dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F Valladares."

Es conforme. León, 18 de octubre de 2018. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP14911 - M. 10624414 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 114, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Químicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:

SHEYLING JANETH PENADO GONZÁLEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Químicas, POR TANTO: Le extiende el Título de Licenciada Químico Farmaceutico, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de noviembre del dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrión M."

Es conforme. León, 15 de noviembre de 2016. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP14912 - M. 10591835 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 185, tomo IX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:

ESCARLETT MARÍA SEVILLA MONTALVÁN, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, POR TANTO: Le extiende el Título de Licenciada en Administracion de Empresas, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diez días del mes de octubre de dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F Valladares."

Es conforme. León, 10 de octubre de 2018. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP14913 - M. 10590962 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 497, tomo XVII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:

HEYZEL MANUELA VANEGAS VÍLCHEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, POR TANTO: Le extiende el Título de Licenciada en Ciencias de Enfermeria, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diez días del mes de octubre de dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F Valladares."

Es conforme. León, 10 de octubre de 2018. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP14914 - M. 10535932 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 101, tomo XXIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:

CARLA PATRICIA TINOCO VELÁSQUEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, POR TANTO: Le extiende el Título de Licenciada en Ciencias de la Educación Mención Lengua y Literatura, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de agosto de dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrión M."

Es conforme. León, 30 de agosto de 2017. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP14915 - M. 10595516 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 352, tomo XXIV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:

BRANDON SCOTT RÍOS REYES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, POR TANTO: Le extiende el Título de Profesor de Educación Media Mención Ciencias Sociales, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de agosto de dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F Valladares."

Es conforme. León, 30 de agosto de 2018. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP14916 - M. 10595536 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 195, tomo XXIV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:

ANIOSKA VALERY RIOS ESQUIVEL, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, POR TANTO: Le extiende el Título

de Tecnico Superior en Preescolar, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de junio de dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F Valladares."

Es conforme. León, 4 de junio de 2018. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP14917 - M. 1062281 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El subscrito Director General Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto Juigalpa, certifica que en la Página 006, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la Escuela de Ciencias Administrativas que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO:

FRANCISCO ANTONIO ÁLVAREZ HURTADO, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de plan de estudios vigentes: POR TANTO le otorga el título de: Licenciado en Contabiliada Publica y Finanzas. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Juigalpa, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil dieciséis. El Director General: Lic. José Guadalupe García. El Directora de Registro Académico: Lic. Eddys Elizabeth Vega.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente para los fines que estime pertinente en la Ciudad de Matagalpa, República de Nicaragua, a los diez días del mes de abril del año dos mil dieciséis. (f) Lic. Eddys Elizabeth Vega, Director Registro Académico.

Reg. TP14918 - M. 10623887 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 226, tomo V, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA-POR CUANTO:

NAHIMA ESPERANZA ÁLVAREZ CERNA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 201-131193-0003T, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, POR TANTO: Le extiende el Titulo de: Cirujana Dentista. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de noviembre del dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanço".

Es conforme, Managua, 8 de noviembre del 2018. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP14919 - M. 10623509 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua, Certifica que en el Libro de Incorporaciones que lleva esta oficina, con Inscripción No. 364, Folio 364, Tomo IX, Managua 15 de marzo del 2018, se inscribió la Certificación proveída por la Secretaría General de la UNAN-Managua, referida a la Incorporación del Diploma que contiene el título de Doctora en Medicina, aprobada por el Consejo Universitario a favor de:

MARÍA CONCEPCIÓN RUIZ BARRAZA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 522-230291-0000W, quien de conformidad con el dictamen técnico emitido por la Facultad de Ciencias Médicas, cumplió todas las formalidades establecidas en el pertinente Reglamento. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de marzo del dos mil dieciocho. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP14920 - M. 10623493 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua, Certifica que en el Libro de Incorporaciones que lleva esta oficina, con Inscripción No. 363, Folio 363, Tomo IX, Managua 15 de marzo del 2018, se inscribió la Certificación proveída por la Secretaría General de la UNAN-Managua, referida a la Incorporación del Diploma que contiene el título de **Doctora en Medicina**, aprobada por el Consejo Universitario a favor de:

KATHERINE DANIESKA BRENES VILLALOBOS. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 521-060292-0002P, quien de conformidad con el dictamen técnico emitido por la Facultad de Ciencias Médicas, cumplió todas las formalidades establecidas en el pertinente Reglamento. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de marzo del dos mil dieciocho. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP14921 - M. 11558098 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el Nº 3844, Página 49, Tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente

a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió él Título que dice: REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:

INDIRA DE LOS ANGELES MUNGUÍA RUIZ. Natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. POR TANTO: En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende Él Título de: Ingeniero Industrial. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciseis días del mes de agosto del año dos mil diecisiete. Autorizan: (f) Mba. Néstor Alberto Gallo Zeledón. Rector de la Universidad. (f) Ing. Diego Alfonso Muñoz Latino. Secretario General. (f): Msc. Daniel Augusto Cuadra Horney. Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, veinte y dos de agosto del 2017. (f) Msc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro Académico U.N.I.

Reg. TP14922 - M. 67458376 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 4069, Página 74, Tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió él Título que dice: REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:

JOSUÉ ELÍ GONZÁLEZ LÓPEZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. POR TANTO: En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende Él Título de: Ingeniero Mecanico. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho. Autorizan: (f) Mba. Néstor Alberto Gallo Zeledón. Rector de la Universidad. (f) Msc. Freddy Tomas Marín Serrano. Secretario General. (f): Ing. Léster Antonio Artola Chavarría. Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, veinte y cuatro de septiembre del 2018. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico U.N.I.

Reg. TP14923 - M. 1062363 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 1584, Página 64, Tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias y Sistemas. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió él Título que dice: REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:

JANIA BEATRIZ GARCÍA CENTENO. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias y Sistemas, para obtener el grado correspondiente. POR TANTO: En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende Él Título de: Ingeniero de Sistemas. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil dieciocho. Autorizan: (f) Mba. Néstor Alberto Gallo Zeledón. Rector de la Universidad. (f) Ing. Diego Alfonso Muñoz Latino. Secretario General. (f): Lic. Carlos Alberto Sánchez Hernández. Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, nueve de noviembre del 2017. (f) Msc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro Académico U.N.I.

Reg. TP14924 - M. 10626300 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el Nº 4157 Página 040 Tomo V del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotécnia y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió él Título que dice: REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:

BEAT JOHAN GARCÍA CENTENO Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotécnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. POR TANTO: En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende Él Título de: Ingeniero Electronico Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil catorce. Rector de la Universidad: Arq. Victor Arcia Gómez. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Ing. Ronald Torres Torres.

Es conforme, Managua, dieciocho de marzo del 2014. (f) Msc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI.

Reg. TP14925 - M. 10617917 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 326, tomo III, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias e Ingeniería, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA-POR CUANTO:

MARVIN RAFAEL GÓMEZ GUTIÉRREZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 287-070586-0000W, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, POR TANTO: Le extiende el Titulo de: Ingeniero Geólogo. Este Certificado de Inscripción será publicado

por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de febrero del dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 20 de febrero del 2018. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP14926 - M. 10617892 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 326, tomo III, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias e Ingeniería, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA-POR CUANTO:

GARLESKA JOSÉ SILVA BERRÍOS. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-191092-0014P, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, POR TANTO: Le extiende el Titulo de: Ingeniera Geóloga. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de febrero del dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 20 de febrero del 2018. (f) César Rodríguez Lara. Director.

Reg. TP14927 - M. 10578883 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 427, tomo XVI, partida 16732, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:

MAYKOL KENNY BRICEÑO. Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. POR TANTO: Le extiende el Título de: Máster en Administración de Empresas. Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los veintidos días del mes de octubre del año dos mil dieciocho." El Rector de la Universidad: Dra. Lydia Ruth Zamora. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua veinte días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho. (f) Msc. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP14928 - M. 10627273 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 274 tomo V del libro de Registro de Títulos del Instituto Politécnico de la Salud que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA-POR CUANTO:

GABRIEL GERÓNIMO PAVÓN GÓMEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 406-300992-0002M, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, POR TANTO: Le extiende el Titulo de: Licenciado en Anestesia y Reanimación. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de noviembre del dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 6 de noviembre del 2018. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP14929 - M. 10627817 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el Nº 1691, Página 55, Tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Arquitectura. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió él Título que dice: REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:

YOSELING MARÍA CASTRILLLO ACEVEDO. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Arquitectura, para obtener el grado correspondiente. POR TANTO: En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende Él Título de: Arquitecto. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte y cuatro días del mes de enero del año dos mil dieciocho. Autorizan: (f) Mba. Néstor Alberto Gallo Zeledón. Rector de la Universidad. (f) Ing. Diego Alfonso Muñoz Latino. Secretario General. (f): Arq. Luis Alberto Chavez Quintero. Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, nueve de febrero del 2018. (f) Msc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro Académico U.N.I.

Reg. TP14930 - M. 105225652 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XXXVI, del Departamento de Registro Académico rola con el número 088, en el folio 088, la inscripción del Título que íntegramente dice: "Número 088. Hay una foto en la parte superior derecha. La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: "Hay un escudo de Nicaragua repujado LA UNIVERSIDAD AMERICANA. Hay un logo de la UAM en dorado Considerando que

CAIRO JOSÉ CAJINA LEIVA, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, POR TANTO: le extiende el Título de Bachelor of Science in Global Finance, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil dieciocho. Firma llegible. Doctor Ernesto Medina Sandino, Rector. Firma llegible. Máster Yanina Argüello Castillo, Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 088, Folio 088, Tomo XXXVI, del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua 25 de junio del año 2018." Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua dos de diciembre del año dos mil diecisiete. Firma Ilegible Máster Yanina Argüello. Secretaria General Hay un sello."

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinticinco de junio del año dos mil dieciocho. (f) Msc Yanina Argüello Castillo Secretaria General.

Reg. TP14931 - M. 10628863 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 10, Partida 20, Tomo XXVI, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:

SUYEN ISAMAR PALACIOS YESCA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. le extiende el Título de Licenciada en Química y Farmacia. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los doce días del mes de agosto del año dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez. El Secretario General, Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero. El Vice-Rector de la Universidad, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, doce días del mes de agosto del año dos mil dieciocho. (f) Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero, Secretario General, Universidad de Occidente-UDO.

Reg. TP14932 - M. 10628365 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 120 tomo III del libro de Registro de Títulos del Escuela de Enfermería Jinotepe, Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:

FRANCISCO EZEQUIEL LÓPEZ CONRADO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 042-041091-0009U, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. POR TANTO: Le extiende el Titulo de: Enfermero Profesional. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de febrero del dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 23 de febrero del 2018. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP14933 - M. 10629823 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro de Registro de Títulos de Maestrías Tomo VIII del Departamento de Registro Académico rola con el número 003 en el folio 003 la inscripción del Título que íntegramente dice: "Número 003. Hay una foto en la parte superior derecha. La Suscrita Secretaria General de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: "Hay un Escudo de Nicaragua repujado. LA UNIVERSIDAD AMERICANA. Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que

LESTERING ALEJANDRA MENA LEIVA, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su Maestría y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el TÍTULO de Máster en Administración de Empresas Especialidad en Mercadotecnia Avanzada, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil dieciocho. Firma ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino. Rector. Firma ilegible. Máster Yanina Argüello. Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 003, Folio 003, Tomo VIII, del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 26 de octubre del año 2018". Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintiséis de octubre del año dos mil dieciocho. Firma ilegible. Máster Yanina Argüello. Secretaria General. Hay un sello".

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintiséis de octubre del año dos mil dieciocho. (f) Msc. Yanina Argüello Castillo. Secretaria General.

Reg. TP14934 - M. 10634969 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 113 tomo V del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:

MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ CHAVARRÍA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 202-080885-0002X, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, POR TANTO: Le extiende el Titulo de: Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de marzo del dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 20 de marzo del 2018. (f) César Rodríguez Lara. Director.

Reg. TP14935 - M. 10632998 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 214 tomo VI del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:

TATIANA LOURDES GUZMÁN GÓMEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-240393-0005R, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, POR TANTO: Le extiende el Titulo de: Licenciada en Enfermería con orientación en Materno Infantil. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de noviembre del dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 20 de noviembre del 2018. (f) César Rodríguez Lara. Director.

Reg. TP15261 - M 11052415- valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XXXVII, del Departamento de Registro Académico rola con el número 126, en el folio 126, la inscripción del Título que íntegramente dice: "Número 126. Hay una foto en la parte superior derecha. La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: "Hay un Escudo de Nicaragua repujado. LA UNIVERSIDAD AMERICANA. Hay un logo de la UAM en dorado Considerando que

ROMMEL JAVIER SAAVEDRA ROCHA, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, POR TANTO: le extiende el Título de Ingeniero Industrial Cum Laude, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua al primer días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho. Firma llegible. Doctor Ernesto Medina Sandino, Rector. Firma llegible. Máster Yanina Argüello, Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 126, Folio 126, Tomo XXXVII, del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 01 de diciembre del año 2018." Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua primer día del mes de diciembre del año dos mil dieciocho. Firma ilegible. Máster Yanina Argüello. Secretaria General. Hay un sello."

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua primero de diciembre del año dos mil dieciocho. (f) Msc. Yanina Argüello Castillo. Secretaria General

Reg. TP15262 - M 11063682- Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XXXV, del Departamento de Registro Académico rola con el número 123, en el folio 123, la inscripción del Título que íntegramente dice: "Número 123. Hay una foto en la parte superior derecha. La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: "Hay un Escudo de Nicaragua repujado. LA UNIVERSIDAD AMERICANA. Hay un logo de la UAM en dorado Considerando que

JOSÉ ANTONIO CORONADO AGUIRRE, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, POR TANTO: le extiende el Título de Cirujano Dantista, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los dos días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete. Firma llegible. Doctor Ernesto Medina Sandino, Rector. Firma llegible. Máster Yanina Argüello, Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 123, Folio 123, Tomo XXXV, del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 02 de diciembre del año 2017." Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua dos día del mes de diciembre del año dos mil

diecisiete. Firma ilegible. Máster Yanina Argüello. Secretaria General. Hay un sello."

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua dos de diciembre del año dos mil diecisiete. (f) Msc. Yanina Argüello Castillo. Secretaria General

Reg. TP15263 - M 11063500 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XXXVII, del Departamento de Registro Académico rola con el número 094, en el folio 094, la inscripción del Título que integramente dice: "Número 094. Hay una foto en la parte superior derecha. La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: "Hay un Escudo de Nicaragua repujado. LA UNIVERSIDAD AMERICANA. Hay un logo de la UAM en dorado Considerando que

RAÚL JESÚS CORONADO AGUIRRE, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, POR TANTO: le extiende el Título de Ingeniero en Gerencia Informática, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua al primer días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho. Firma Ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino, Rector. Firma Ilegible. Máster Yanina Argüello, Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 094, Folio 094, Tomo XXXVII, del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 01 de diciembre del año 2018." Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua primer día del mes de diciembre del año dos mil dieciocho. Firma ilegible. Máster Yanina Argüello. Secretaria General. Hay un sello."

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua primero de diciembre del año dos mil dieciocho. (f) Msc. Yanina Argüello Castillo. Secretaria General

Reg. TP15264 - M. 11118260 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 233, tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Ciencias Médicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA-POR CUANTO:

MARÍA FERNANDA GUTIÉRREZ RUIZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-010893-0007Y, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. POR TANTO: Le extiende el Título de: Doctora en Medicina y Cirugía. Este Certificado de Inscripción será

publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de noviembre del dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 27 de noviembre del 2018. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP15265 - M.11255346 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 24, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

NORWIN EFRÉN ESPINOZA BENAVÍDEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 323-210782-0002Q, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. POR TANTO: Le extiende el Título de: Máster en Pedagogía con Mención en Docencia Universitaria. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de noviembre del dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco».

Es conforme, Managua, 5 de noviembre del 2018. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP15266 - M. 11060919 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 137, tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección Ileva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

MICHAEL RAÚL HUMPHREY TORUÑO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 161-310595-0004N, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. POR TANTO: Le extiende el Título de: Ingeniero en Sistemas de Información. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

NICARAGUA

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de agosto del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 28 de agosto del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP15267 - M.11061483 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 311, tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

MARÍA LIDETH AGUILERA ARÁUZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 323-100289-0000T, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. POR TANTO: Le extiende el Título de: Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Ciencias Naturales. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de octubre del dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 5 de octubre del 2018. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP15268 - M.11125530 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 22, tomo IX, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Educación e Idiomas que ésta Dirección Ileva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

YESLI NOHEMÍ MATUTE MURILLO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 401-160797-0007K, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. POR TANTO: Le extiende el Título de: Profesora de Educación Media en Lengua y Literatura Hispánicas. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de noviembre del dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco».

Es conforme, Managua, 29 de noviembre del 2018. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP15269 - M.1110768 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 149, tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

JUANA MARÍA MANZANARES SÁNCHEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 408-100997-0000Y, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. POR TANTO: Le extiende el Título de: Profesora de Educación Media en Ciencias Naturales. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de noviembre del dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 27 de noviembre del 2018. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP15270 - M.11071913 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 208, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

ANA JULISSA PICADO LÓPEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-290197-0008V, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. POR TANTO: Le extiende el Título de: Profesora de Educación Media en Física - Matemática. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de noviembre del dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 16 de noviembre del 2018. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP15271 - M.11071345 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 211, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:

MARÍA EUGENIA AGUIRRE GONZÁLEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-110181-0000K, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. POR TANTO: Le extiende el Título de: Profesora de Educación Media en Física - Matemática. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de noviembre del dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 16 de noviembre del 2018. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP15272 - M.1109955 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 55, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -**POR CUANTO:**

DARLING SENELIA CRUZ AGUÍRREZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-181094-0044J, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. POR TANTO: Le extiende el Título de: Licenciada en Derecho. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de marzo del dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 19 de marzo del 2018. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP15273 - M.830654 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 257, tomo XIV, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo,

se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA-PORCUANTO:

KARLA VANESSA ALEMÁN MENA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 203-060992-0000C, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. POR TANTO: Le extiende el Título de: Licenciada en Administración de Empresas. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de noviembre del dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco».

Es conforme, Managua, 27 de noviembre del 2018. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP15274 - M.11065574 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 104, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:

DEYBI ANTONIO GONZÁLEZ DÍAZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 490-210693-0000B, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. POR TANTO: Le extiende el Título de: Licenciado en Administración de Empresas. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de noviembre del dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco.

Es conforme, Managua, 14 de noviembre del 2018. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP15275 - M.11091334 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 77, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:

HEYSELL MASSIEL HERRERA ZELEDÓN. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 161-210496-0001B, ha cumplido

con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. POR TANTO: Le extiende el Título de: Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de noviembre del dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco».

Es conforme, Managua, 6 de noviembre del 2018. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP15276 - M.11091511 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 279, tomo V, del Libro de Registro de Títulos del Instituto Politécnico de la Salud, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA-POR CUANTO:

REBECA ELIZABETH SEQUEIRA PALACIOS. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-050396-0003E, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. POR TANTO: Le extiende el Título de: Licenciada en Anestesia y Reanimación. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de noviembre del dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco».

Es conforme, Managua, 28 de noviembre del 2018. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP15277 - M.11098699 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 225, tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Ciencias Médicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

AMLIV MELISSA FLORES SILES. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 362-210192-0000X, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. POR TANTO: Le extiende el Título de: Doctora en Medicina y Cirugía. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis

días del mes de noviembre del dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco».

Es conforme, Managua, 6 de noviembre del 2018. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP15278 - M.11106096 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 235, tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Ciencias Médicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA-POR CUANTO:

KARINA GABRIELA SEVILLA LÓPEZ Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-020292-0064E, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. POR TANTO: Le extiende el Título de: Doctora en Medicina y Cirugía. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de noviembre del dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 29 de noviembre del 2018. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP15279 - M.11081681 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 121, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ PARRALES. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 161-111290-0002Q, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. POR TANTO: Le extiende el Título de: Ingeniero Industrial. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de noviembre del dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco».

Es conforme, Managua, 20 de noviembre del 2018. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP15280 - M.11081971 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 129, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -**POR CUANTO:**

LESLY JOHARY SANDOVAL MEJÍA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 481-060296-0003X, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. POR TANTO: Le extiende el Título de: Ingeniera Industrial. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de noviembre del dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 27 de noviembre del 2018. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP15281 - M.11082680 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 120, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:

HERNALDO CALERO ESCOTO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 481-061095-0001D, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. POR TANTO: Le extiende el Título de: Ingeniero Industrial. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de noviembre del dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco».

Es conforme, Managua, 20 de noviembre del 2018. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP15282 - M.11041613 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 106, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:

GUILLERMO ERNESTO GARCÍA PICADO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 161-190295-0001P, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. POR TANTO: Le extiende el Título de: Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de noviembre del dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco».

Es conforme, Managua, 14 de noviembre del 2018. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP15283 - M.11071262 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 207, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

ARELYS NOHEMY CENTENO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-270291-0010H, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. POR TANTO: Le extiende el Título de: Profesora de Educación Media en Física - Matemática. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de noviembre del dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco».

Es conforme, Managua, 16 de noviembre del 2018. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP15284 - M.11018000 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 215, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:

DIANA MERCEDES LÓPEZ TÓRREZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-130498-0001s, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. POR TANTO: Le extiende el Título de: Profesora de Educación Media en Física - Matemática. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de noviembre del dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 27 de noviembre del 2018. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP15285 - M.11073445 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 132, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

MARLENE ORBELÍ PAUTH DÁVILA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 161-281095-0004P, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. POR TANTO: Le extiende el Título de: Licenciada en Administración de Empresas. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de noviembre del dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 27 de noviembre del 2018. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP15286 - M.11083971 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 205, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

BENJAMÍN ANTONIO MENDOZA CENTENO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-071291-0008C ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. POR TANTO: Le extiende el Título de: Licenciado en Ciencias de la Educación con Mención en Inglés. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en

la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de noviembre del dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 13 de noviembre del 2018. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP15287 - M.11083204 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 218, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

DEYVIN RAÚL GAITÁN RIZO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-191096-0006L, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. POR TANTO: Le extiende el Título de: Licenciado en Ciencias de la Educación con Mención en Matemática. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de noviembre del dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 27 de noviembre del 2018. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP15288 - M.11082185 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 120, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

JOSÉ DAVID LANUZA VALDIVIA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 161-200395-0011J, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. POR TANTO: Le extiende el Título de: Ingeniero Industrial. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de noviembre del dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 20 de noviembre del 2018. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP15289 - M.1108254 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 121, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

ISAMARA FRANCISCA BRAVO CONTRERA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 161-251095-0003G, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. POR TANTO: Le extiende el Título de: Ingeniera Industrial. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de noviembre del dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco».

Es conforme, Managua, 20 de noviembre del 2018. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP15290 - M.11083033 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 218, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

ARIEL ANTONIO OLIVAS HERNÁNDEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-150593-0003H, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. POR TANTO: Le extiende el Título de: Licenciado en Ciencias de la Educación con Mención Matemática Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de noviembre del dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 27 de noviembre del 2018. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP15291 - M.11082876 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 59, tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

CRISTIAN FAVIÁN ESPINOZA MENDIETA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 042-230193-0005M, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. POR TANTO: Le extiende el Título de: Licenciado en Ciencias de la Educación con Mención Inglés Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de febrero del dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 6 de febrero del 2018. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP15292 - M.11083232 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 219, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

CLAUDIO JOSÉ LÓPEZ HERNÁNDEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-291093-0006Y, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. POR TANTO: Le extiende el Título de: Licenciado en Ciencias de la Educación con Mención en Matemática Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de noviembre del dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 27 de noviembre del 2018. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP15293 - M.11083805 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico

Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 196, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

MELBA MELINA BROWN SALGADO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-190580-0005P, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. POR TANTO: Le extiende el Título de: Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Inglés Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de noviembre del dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 6 de noviembre del 2018. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP15294 - M.11083789 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 205, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

FRANCIS MASSIEL URBINA LÓPEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-291095-0008Q, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. POR TANTO: Le extiende el Título de: Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Inglés Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de noviembre del dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco».

Es conforme, Managua, 13 de noviembre del 2018. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP15295 - M.11084023 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 203, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD

NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

FRANCIS MASSIELURBINA LOPÉZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-291095-0008Q, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. POR TANTO: Le extiende el Título de: Profesora de Educación Media en Inglés Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de noviembre del dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco».

Es conforme, Managua, 8 de noviembre del 2018. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP15296 - M.11060973 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 137, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

AXELL HUMBERTO RAMOS FAJARDO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 481-080195-0000X, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. POR TANTO: Le extiende el Título de: Ingeniero en Sistemas de Información Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de agosto del dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 28 de agosto del 2018. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP15297 - M.11067473 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 301, tomo VIII, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA-POR CUANTO:

NOA AMADOR FIGUEROA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-181272-0000T, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. POR TANTO: Le extiende el Título de: Licenciada en Ciencias

de la Educación con Mención en Biología Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de abril del dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 4 de abril del 2018. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP15298 - M. 11053203 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua, certifica que en el Libro de Incorporaciones que lleva esta oficina, con Inscripción No. 454, Folio 454, Tomo IX, Managua I de noviembre del 2018, se inscribió la Certificación proveída por la Secretaría General de la UNAN – Managua, referida a la Incorporación del Diploma que contiene el título de **Doctor en Medicina**, aprobada por el Consejo Universitario a favor de:

NELSON IGNACIO RAMOS GUTIERREZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 041-211091-0003H, quien de conformidad con el dictamen técnico emitido por la Facultad de Ciencias Médicas, cumplió todas las formalidades establecidas en el pertinente Reglamento.

Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, al primer día del mes de noviembre del dos mil dieciocho. (f) César Rodríguez Lara, Director

Reg. TP15299 - M. 11086627 - Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 7, tomo III, del Libro de Registro de Títulos para Graduados en la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua y que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "Este Título es un duplicado del extendido a la interesado (a) el 13 de noviembre de 2006. LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:

WILDA ESTELA RAMÍREZ MARTÍNEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, POR TANTO: Le extiende el Título de Profesora de Educación Media Mención Ciencias Naturales, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los trece días del mes de abril del dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F. Valladares."

Es conforme. León, 13 de abril de 2018. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 461, tomo XXIV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:

WILDA ESTELA RAMÍREZ MARTÍNEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, POR TANTO: Le extiende el Título de Licenciada en Ciencias de la Educación Mención en Ciencias Naturales, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diez días del mes de octubre del dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F. Valladares."

Es conforme. León, 10 de octubre de 2018. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP15300 - M. 11074199 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 482, tomo XXIV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:

SCARLETH MASSIEL URRUTIA AGUIRRE, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, POR TANTO: Le extiende el Título de Profesora de Educación Media Mención Matemática Educativa y Computación, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diez días del mes de octubre del dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F. Valladares."

Es conforme. León, 10 de octubre de 2018. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP15301 - M. 11072650 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 398, tomo XXIV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:

MELANIA DEL CARMEN LÓPEZ MARTÍNEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, POR TANTO: Le extiende el Título de Licenciada en Trabajo Social, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diez días del mes de septiembre del dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F. Valladares."

Es conforme. León, 10 de septiembre de 2018. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP15302 - M. 11072353 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 395, tomo XXIV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:

KRISTEN KIAVETH VALERIANO GRADIZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, POR TANTO: Le extiende el Título de Licenciada en Trabajo Social, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diez días del mes de septiembre del dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F. Valladares."

Es conforme. León, 10 de septiembre de 2018. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP15303 - M. 115376 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 187, tomo XXV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:

NANCY IRELA NARVÁEZ RODRÍGUEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, POR TANTO: Le extiende el Título de Técnico Superior en Educación Primaria, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de noviembre del dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F. Valladares."

Es conforme. León, 26 de noviembre de 2018. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP15304 - M. 1112779 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 327, tomo XVII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:

YELSING EDUARDO REYES SORIANO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, POR TANTO: Le extiende el Título de Doctor en Medicina y Cirugía, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de junio del dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F. Valladares."

Es conforme. León, 4 de junio de 2018. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP15305 - M. 11027192 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 130, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

AMMY MASSIEL RODRÍGUEZ VALDIVIA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 161-210296-0002P, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. POR TANTO: Le extiende el Título de: Ingeniera Industrial. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de noviembre del dos mil dieciocho La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 27 de noviembre del 2018. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP15306 - M. 11121578 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 120, tomo XXV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:

CARLOS ADOLFO SARAVIA MERCADO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, POR TANTO: Le extiende el Título de Licenciado en Ciencias de la Educación Mención Ingles, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de octubre del dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F. Valladares."

Es conforme. León, 30 de octubre de 2018. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP15307 - M. 11054386 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 126, tomo XXV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:

JOSÉ LUIS URBINA VALLEJOS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, POR TANTO: Le extiende el Título de Profesor de Educación Media Mención Ciencias Sociales, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de octubre del dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F. Valladares."

Es conforme. León, 30 de octubre de 2018. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP15308 - M. 11062103 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 237, tomo IX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:

VANESSA DEL CARMEN LEIVA MENESES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, POR TANTO: Le extiende el Título de Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de noviembre del dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F. Valladares."

Es conforme. León, 26 de noviembre de 2018. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP15309 - M. 11061997 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 235, tomo IX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:

MARÍA MERCEDES MEZA VARGAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas Empresariales, POR TANTO: Le extiende el Título de Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de noviembre del dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F. Valladares."

Es conforme. León, 26 de noviembre de 2018. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP15310 - M. 11062982 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 238, tomo XI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:

ROBERTO JOSÉ SANDOVAL SANDOVAL, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, POR TANTO: Le extiende el Título de Licenciado en Derecho para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diez días del mes de octubre del dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F. Valladares."

Es conforme. León, 10 de octubre de 2018. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP15311 - M. I1089253 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 116, tomo XXV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:

LÉVIKA LUBBY VELÁSQUEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, POR TANTO: Le extiende el Título de Profesora de Educación Media Mención en Matemática Educativa y Computación, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de octubre del dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F. Valladares."

Es conforme. León, 30 de octubre de 2018. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP15312 - M. 11089057 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 171, tomo XXV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:

YORLING GUADALUPE CORDERO LÓPEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, POR TANTO: Le extiende el Título de Profesora de Educación Media Mención Matemática Educativa y Computación, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de noviembre del dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F. Valladares."

Es conforme. León, 26 de noviembre de 2018. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP15313 - M. 11086116 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 164, tomo XXV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:

RIKCELY CADENA MONDRAGÓN, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, POR TANTO: Le extiende el Título de Profesora de Educación Media Mención en Lengua y Literatura, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de octubre del dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F. Valladares."

Es conforme. León, 30 de octubre de 2018. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP15314 - M. 11125472 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 66, tomo XVIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:

JOSÉ RAMÓN GALEANO CRUZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, POR TANTO: Le extiende el Título de Licenciado en Ciencias de la Educación Mención Inglés, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dos días del mes de diciembre del dos mil quince. El Rector de Ia Universidad. O. Gue. El Secretario General, Mauricio Carrión M."

Es conforme. León, 02 de diciembre de 2015. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP15315 - M. 11087883 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 479, tomo XXII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:

TATIANA DE LOS ÁNGELES SÍNTIGO RODRÍGUEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, PORTANTO: Le extiende el Título de Profesora de Educación Media Mención en Lengua y Literatura, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de agosto del dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrión M."

Es conforme. León, 15 de agosto de 2017. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP15316 - M. 11084901 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 109, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

VALESKA DEL PILAR CONTRERAS ROMÁN. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 042-271076-0004V, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. POR TANTO: Le extiende el Título de: Licenciada en Administración de Empresas. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de septiembre del dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 5 de septiembre del 2016. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP15317 - M. 11096191 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 372, tomo XVII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:

KENNETH ROBERTO BARBA MARTÍNEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, POR TANTO: Le extiende el Título de Doctor en Medicina y Cirugía, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los trece días del mes de julio del dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F. Valladares."

Es conforme. León, 13 de julio de 2018. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP15318 - M. 11098818 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 306, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:

LA DOCTORA MARÍA MERCEDES RIZO CABALLERO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, POR TANTO: Le extiende el Título de Especialista en Medicina Interna, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de agosto del dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F. Valladares."

Es conforme. León, 30 de agosto de 2018. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP15319 - M. 1108236 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 382, tomo V, del Libro de Registro de Título de la Facultad Ciencias Médicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se

inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:

EL DOCTOR EDDY APARICIO CAMACHO BORGE, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. POR TANTO: Le extiende el Título de: Especialista en Pediatría. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de junio del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 12 de junio del 2013. (f), Director.

Reg. TP15320 - M. 11071669 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 373, tomo XXIV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:

OSCAR ULISES ZELEDÓN BLANDÓN, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, POR TANTO: Le extiende el Título de Profesor de Educación Media Mención Matemática Educativa y Computación, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diez días del mes de septiembre del dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F. Valladares."

Es conforme. León, 10 de septiembre de 2018. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP15321 - M. 11072175 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 147, tomo XXI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:

RICARDO ANTONIO USEDA RIVERA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, POR TANTO: Le extiende el Título de Licenciado en Ciencias de la Educación Mención Lengua y Literatura, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diez días del mes de febrero del dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrión M."

Es conforme. León, 10 de febrero de 2017. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP15322 - M. 11065888- Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 144, tomo III, del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:

SANIUZKA SEGOVIA RAMOS FAJARDO, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 489-240790-0000N ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Estelí. POR TANTO: Le extiende el Título de: Licenciada en Banca y Finanzas. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de mayo del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 29 de mayo del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP15323 - M. 5319800 - Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 250, tomo IV, del Libro de Registro de Título de la Facultad Ciencias Médicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:

ARLEN YOLANDA OLIVAS SÁNCHEZ, Natural de Nicaragua con Cédula de identidad 001-150688-0004Q cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. POR TANTO: Le extiende el Título de: Doctora en Medicina y Cirugía. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de marzo del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 10 de marzo del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 459, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Ciencias Médicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA-POR CUANTO:

ARLEN YOLANDA OLIVAS SÁNCHEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-150688-0004Q, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. POR TANTO: Le extiende el Título de: Especialista en Ginecología y Obstetricia. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del dos dieciocho. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 2 de octubre del 2018. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP15324 - M. 11058584 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el Nº 1012, Página 021 Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:

SONIA ELISA ARMAS. Natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. POR TANTO: se le extiende el título de: Licenciada en Derecho para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil catorce. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Lic. Vicente Álvarez Delgado. (f) Lic. Raúl Enrique Castillo Cajina. Director de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP15325 - M.11113814- Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el Nº 132, Página 154, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Informática, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:

WILTON REYNALDO SILVA REYES. Natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. POR TANTO: se le extiende el título de: Ingeniero - Industrial, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

4230

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil diecisiete. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Decana Nacional de Carrera: Ing. Naima Meza Dávila (f) Lic. Xiomara del Socorro Suarez Rodríguez Director de Registro Académico Nacional, UPONIC.

Reg. TP15326 - M. 11070564 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 79, Partida 158, Tomo XXV, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR **CUANTO:**

GEYZEL IDANIA PINEDA MÉNDEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas le extiende el Título de Licenciada en Enfermería". Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad Gregorio Aguirre Téllez,. El Secretario General, Lic. Gerardo Cerna Tercero, Vicerrector de la Universidad Msc. Antonio Sarria Jirón

Es conforme a su original con el que fue debidamente cotejado. León, dieciocho días del mes de agosto del año dos mil dieciocho (f) Lic. Gerardo Cerna Tercero Universidad de Occidente UDO.

Reg. TP15327 - M. 11041392 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 79, Partida 157, Tomo XXV, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE -POR CUANTO:

ELIETTE MANZANARES QUÍNTANA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas le extiende el Título de Licenciada en Tecnología Medica". Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad Gregorio Aguirre Téllez,. El Secretario General, Lic. Gerardo Cerna Tercero, Vicerrector de la Universidad Msc. Antonio Sarria Jirón

Es conforme a su original con el que fue debidamente cotejado. León, dieciocho días del mes de agosto del año dos mil dieciocho (f) Lic. Gerardo Cerna Tercero Universidad de Occidente UDO.

Reg. TP15328 - M 11098555 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Rector de la Universidad de Ciencias de la Salud y Energías Renovables (UCSER), Certifica que en el Folio:45, Tomo: 1, Asiento:597, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Rectoría lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Y ENERGÍAS RENOVABLES(UCSER)", POR CUANTO:

GONZALEZ VELASQUEZ, ha MIGDALIA ALEYDA cumplido con todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondientes a la Carrera de Licenciatura en Enfermería, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad de Ciencias de la Salud y Energías Renovables (UCSER), POR TANTO: Le extiende el Titulo de: Licenciada en Enfermería. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes de la República de Nicaragua le conceden.

Dado en la Ciudad de Somoto, Departamento de Madríz, República de Nicaragua a los dos días del mes de octubre del año dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad: Msc. José Antonio González Vizcaya; El Secretario General: Msc. Allian Assang González Buitrago. (f) Msc. Jose Antonio González Vizcaya, Rector.

Reg. TP15329 - M 11098420 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Rector de la Universidad de Ciencias de la Salud y Energías Renovables (UCSER), Certifica que en el Folio: 45, Tomo: I, Asiento: 603, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Rectoría lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Y ENERGÍAS **RENOVABLES (UCSER)", POR CUANTO:**

YURISMA ELIZABETH ROCHA OSEJO, ha cumplido con todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondientes a la Carrera de Licenciatura en Enfermería, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad de Ciencias de la Salud y Energías Renovables (UCSER), POR TANTO: Le extiende el Titulo de: Licenciada en Enfermería. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes de la República de Nicaragua le conceden.

Dado en la Ciudad de Somoto, Departamento de Madríz, República de Nicaragua a los dos días del mes de octubre del año dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad: Msc. José Antonio González Vizcaya; El Secretario General: Msc. Allian Assang González Buitrago. (f) Msc. Jose Antonio González Vizcaya, Rector.

Reg. TP15330 - M. 11096962 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El subscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la página 155, Tomo XIII, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Educación, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO:

TIRZA MARIEL MARTÍNEZ VANEGAS, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes.

4231

POR TANTO: le otorga el Título de Profesora de Educación Media en Ciencias Sociales. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Vicerector Académico, Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho (f) Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. TP15331 - M. 11022388 - Valor C\$ 95. 00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable de la Oficina de Registro Académico de la Universidad Católica del Trópico Seco, Certifica que en la Página 063, bajo el Número 186, Tomo VIII, del Libro de Registro de Título de la Universidad Católica del Trópico Seco que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL TRÓPICO SECO. POR CUANTO:

TANIA MASSIEL GUTIÉRREZ RIVERA. Ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. POR TANTO: Le extiende el Título de: Doctor Medico y Cirujano. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los 16 días del mes de noviembre del año 2018. Rector de la Universidad: Mons. Juan Abelardo Mata Guevara. Secretaria General: Lic. José Elías Álvarez Orellana.

A solicitud de la parte interesada, se extiende la presente Certificación en la Universidad Católica del Trópico Seco" Pbro. Francisco Luis Espinoza Pineda" (UCATSE) de la ciudad de Estelí, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (f) Lic. Iveth Beatriz Méndez Molina, Responsable de Registro Académico UCATSE.

Reg. TP15332 - M. 11075563 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense Martín Luther King Jr, Recinto Masaya, certifica que con número 308 página 308 Toma IX, del Libro de registro de Títulos Universitarios de la Escuela de Ciencias Administrativas que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el título que literalmente dice: LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO:

MAGALY ALEJANDRA CARBAJAL NAVARRO, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de cumplimiento de estudios vigentes. POR TANTO: le otorga el título de Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Masaya, república de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El presidente de la junta directiva, Juana Vilchez. El Vicerrector Académico, Omar Antonio Castro. La secretaria General. Fátima del Socorro Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Masaya, a los tres días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho. (f) Msc. Jeame Inés Ríos, Secretaria Académica.

Reg. TP15333 - M. 11096333 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Autónoma de Chinandega (UACH), certifica que a la página Ciento Diecinueve, tomo Dos, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHINANDEGA" POR CUANTO:

ELISA EUGENIA GURDIÁN TIJERINO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. POR TANTO: Le extiende el Título de Licenciada en Derecho, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Chinandega, República de Nicaragua, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho El Rector de la Universidad, Edwin Meléndez Castro. La Secretaria General, Martha Estela Sánchez Linarte.

Es conforme, Chinandega, quince de noviembre del año dos mil dieciocho. (f) Lic. Reyna Isabel Ney Sánchez. Directora del Departamento de Registro.

Reg. TP15334 - M. 11064254- Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 3986, Página 28, Tomo VIII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió él Título que dice: REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:

NOHEMÍ JUNIETH MONTENEGRO DÍAZ. Natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. POR TANTO: En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende él Título de: Ingeniero Civil. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho. Autorizan: MBa. Néstor Alberto Gallo Zeledón. Rector de la Universidad. Msc. Freddy Tomas Marín Serrano. Secretario General. Dr. Oscar Isaac Gutiérrez Somarriba Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, veinte de noviembre del 2018. (f) MSc. Jorge Jesús Prado Delgadillo Director de Registro Académico U.N.I

Reg. TP15335 - M.1105915 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el Nº 4077, Página 82, Tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió él Título que dice: REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:

AKIRAS KUZASA. Natural de San Francisco Morazán, República de Hondura, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. POR TANTO: En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende él Título de: Ingeniero Industrial. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte y cinco días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho. Autorizan: MBa. Néstor Alberto Gallo Zeledón. Rector de la Universidad. Msc. Freddy Tomas Marín Serrano. Secretario General. Ing. Lester Antonio Artola Chavarría Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, ocho de octubre del 2018. (f) MSc. Jorge Jesús Prado Delgadillo Director de Registro Académico U.N.1

Reg. TP15336 - M.10902849- Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 4513, Página 218, Tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió él Título que dice: REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:

NICOLÁS DE JESÚS BRAVO SOLÍS. Natural de Chichigalpa, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. POR TANTO: En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende él Título de: Ingeniero Eléctrico. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis. Autorizan: MBa. Néstor Gallo Zeledón. Rector de la Universidad. Ing. Diego Muñoz Latino. Secretario General UNI. Ing. Ronald Torres Torres Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, cuatro de diciembre del 2018. (f) MSc. Jorge Jesús Prado Delgadillo Director de Registro Académico U.N.1

Reg. TP15337 - M.10904190- Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el Nº 1744, Página 108, Tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Arquitectura. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió él Título que dice: REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:

JORGE LUIS GUEVARA GONZÁLEZ. Natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Arquitectura, para obtener el grado correspondiente. POR TANTO: En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende él Título de: Arquitecto. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte y cinco días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho. Autorizan: MBa. Néstor Alberto Gallo Zeledón. Rector de la Universidad. Msc. Freddy Tomas Marín Serrano. Secretario General. Arq. Luis Alberto Chavez Quintero Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, ocho de octubre del 2018. (f) MSc. Jorge Jesús Prado Delgadillo Director de Registro Académico U.N.I

Reg. TP15338 - M.10903944 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 1747, Página 111, Tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Arquitectura. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió él Título que dice: REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:

DAYSI DEL ROSARIO CRUZ CASTILLO. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Arquitectura, para obtener el grado correspondiente. POR TANTO: En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende él Título de: Arquitecto. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho. Autorizan: MBa. Néstor Alberto Gallo Zeledón. Rector de la Universidad. Msc. Freddy Tomas Marín Serrano. Secretario General. Arq. Luis Alberto Chavez Quintero Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, siete de noviembre del 2018. (f) MSc. Jorge Jesús Prado Delgadillo Director de Registro Académico U.N.1

Reg. TP15338 - M.10904233 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el Nº 1743, Página 107, Tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Arquitectura. Y que esta instancia lleva a su cargo,



se inscribió él Título que dice: REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:

ALVARO JOSUE VILLANUEVA BRENES. Natural de San Carlos, Departamento de Rio San Juan, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Arquitectura, para obtener el grado correspondiente. POR TANTO: En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende él Título de: Arquitecto. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte y cinco días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho. Autorizan: MBa. Néstor Alberto Gallo Zeledón. Rector de la Universidad. Msc. Freddy Tomas Marín Serrano. Secretario General. Arq. Luis Alberto Chavez Quintero Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, ocho de octubre del 2018. (f) MSc. Jorge Jesús Prado Delgadillo Director de Registro Académico U.N.I

Reg. TP15340 - M.11061750 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 1746, Página 110, Tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Arquitectura. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió él Título que dice: REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:

SAÚL NATHÁN CASTRO GARCÍA. Natural de La Trinidad, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Arquitectura, para obtener el grado correspondiente. POR TANTO: En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende él Título de: Arquitecto. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de octubre del año dos mil dieciocho. Autorizan: MBa. Néstor Alberto Gallo Zeledón. Rector de la Universidad. Msc. Freddy Tomas Marín Serrano. Secretario General. Arq. Luis Alberto Chavez Quintero Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, uno de noviembre del 2018. (f) MSc. Jorge Jesús Prado Delgadillo Director de Registro Académico U.N.I

Reg. TP15341 - M11075120 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el Nº 1729, Página 93, Tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Arquitectura. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió él Título que dice: REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:

INGRID MARIANNE PORTOCARRERO SOTO. Natural de Managua, Departamento de Mangua, República de Nicaragua,

ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Arquitectura, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende él Título de: **Arquitecto**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de agosto del año dos mil dieciocho. Autorizan: MBa. Néstor Alberto Gallo Zeledón. Rector de la Universidad. Msc. Freddy Tomas Marín Serrano. Secretario General. Arq. Luis Alberto Chavez Quintero Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, trece de agosto del 2018. (f) MSc. Jorge Jesús Prado Delgadillo Director de Registro Académico U.N.I

Reg. TP15342 - M. 11081799 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el No 3355, Página 48, Tomo XIX, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Medicina Veterinaria, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:

LUIS ANTONIO ARAGON ARAGON. Natural de San Marcos, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. POR TANTO: se le extiende el Título de: Doctor en Medicina Veterinaria, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintidós dias del mes de septiembre del año dos mil diecisiete. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Francisco López Pérez. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Francisco Domínguez. (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN).

Reg. TP15343 - M. 11074080 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el No 3641, Página 80, Tomo XIX, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:

CRISTHEL MARIA ESPINOZA CALERO. Natural de Acoyapa, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. POR TANTO: se le extiende el Título de: Licenciado en Contabilidad Pública y Auditoría, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veinte días del mes de octubre del año dos mil dieciocho. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Francisco López Pérez. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya. (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN).

Reg. TP15344 - M. 10770785 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el No 3741, Página 88, Tomo XIX, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Médicas, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:

ANGELA MATILDE SÁNCHEZ PÉREZ. Natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. POR TANTO: se le extiende el Título de: Licenciado en Psicología, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Francisco López Pérez. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya. (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN).

Reg. TP15345 - M. 11068090 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el No 3744, Página 88, Tomo XIX, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Médicas, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:

MARÍA JOSÉ URIARTE GONZÁLEZ. Natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. POR TANTO: se le extiende el Título de: Licenciado en Psicología, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Francisco López Pérez. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya. (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN).

Reg. TP15346 - M. 11667626 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el No 3732, Página 88, Tomo XIX, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Médicas, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: UNIVERSIDAD CENTRALDE NICARAGUA POR CUANTO:

CINTIA YENESKI ALEMÁN GÁMEZ. Natural de San Marcos, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. POR TANTO: se le extiende el Título de: Licenciado en Psicología, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Francisco López Pérez. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya. (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN).

Reg. TP15347 - M. I1066409 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el No 3434, Página 56, Tomo XIX, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Médicas, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:

MARÍA TEREZA FONSECA PALACIO. Natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. POR TANTO: se le extiende el Título de: Licenciado en Psicología, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Francisco López Pérez. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya. (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN).

Reg. TP15348- M. 11026724 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) certifica: Que bajo la Página Nº 418, Asiento Nº 901, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta universidad se encuentra el acta que literalmente dice: LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA POR CUANTO:

MARIAM EUNICE JIMÉNEZ HERRERA. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas. POR TANTO: Le extiende el Título de: Licenciada en Derecho, con Mención en Derecho Ambiental. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil dieciocho. Msc. Noel Ramón Ponce Lanzas, Rector. Msc. José Augusto Zeledón Ibarra, Secretario General. Msc. Sergio José Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil dieciocho. (f) Msc. Sergio José Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico

Reg. TP15349- M. 11070155 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) certifica: Que bajo la Página Número 399, Asiento Nº 858, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta universidad se encuentra el acta que literalmente dice: LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA POR CUANTO:

ROGER DANIEL NOGUERA OCHOA. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. POR TANTO: Le extiende el Título de: Licenciado en Psicología con Mención en Psicología Clínica. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil dieciocho. Msc. Noel Ramón Ponce Lanzas, Rector. Msc. José Augusto Zeledón Ibarra, Secretario General. Msc. Sergio José Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil dieciocho. (f) Msc. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico

Reg. TP15350- M. 11069608 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) certifica: Que bajo la Página Número 402, Asiento N° 866, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta universidad se encuentra el acta que literalmente dice: LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA POR CUANTO:

SOFIA DEL CARMEN FONSECA LOPEZ. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. POR TANTO: Le extiende el Título de: Licenciada en Psicología con Mención en Psicología Clínica. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de julio del año dos mil dieciocho. Msc. Noel Ramón Ponce Lanzas, Rector. Msc. José Augusto Zeledón Ibarra, Secretario General. Msc. Sergio José Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los treinta

días del mes de julio del año dos mil dieciocho. (f) Msc. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Reg. TP15351 - M. 11069976 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) certifica: Que bajo la Página Número 409, Asiento Nº 882, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta universidad se encuentra el acta que literalmente dice: LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA POR CUANTO:

JEFFREY RAMON MONTANO MIRANDA. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. POR TANTO: Le extiende el Título de: Licenciado en Psicología con Mención en Psicología Clínica. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los tres días del mes de octubre del año dos mil dieciocho. Msc. Noel Ramón Ponce Lanzas, Rector. Msc. José Augusto Zeledón Ibarra, Secretario General. Msc. Sergio José Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los tres días del mes de octubre del año dos mil dieciocho. (f) Msc. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico

Reg. TP15352 - M. 11051013 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION DE TITULO

El Suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad "Jean Jacques Rousseau", Certifica que en el Tomo I, Página 076, Línea 1801, del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina Lleva a su Cargo, se Inscribió el Título que dice: LA UNIVERSIDAD JEAN JACQUES ROUSSEAU - UNIJJAR - POR CUANTO:

DÍAZ FERNÁNDEZ MERY JUNEYSIS. Ha Cumplido con todos los Requisitos Académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes de la facultad de: Ciencias Médicas. POR TANTO Le Extiende el Título de: Licenciada Química Farmacéutica. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las Leyes y Reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días Del mes de agosto del año dos mil dieciocho. Rector: Dr. Aníbal Lanuza R. Secretaria General: Msc. Ruth Alvarado O.

Conforme su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 25 de agosto del año 2018. (F) Msc. Félix Pedro Cárcamo Meza, Director, Departamento Registro Académico.

Reg. TP15353 - M. 11105848 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad "Jean Jacques Rousseau", Certifica que en el Tomo

I, Página 073, Línea 1747, del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina Lleva a su Cargo, se Inscribió el Título que dice: LA UNIVERSIDAD JEAN JACQUES ROUSSEAU - UNIJJAR - POR CUANTO:

KUZASA SUMIRE. Ha Cumplido con todos los Requisitos Académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes de la facultad de: Ciencias Médicas. POR TANTO Le Extiende el Título de: Técnico Superior en Mecánica Dental. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las Leyes y Reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, al primer día Del mes de julio del año dos mil diecisiete Rector: Msc. Aníbal Lanuza R. Secretaria General: Msc. Ruth Alvarado O.

Conforme su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 01 de julio del año 2017. (F) Msc. Félix Pedro Cárcamo Meza, Director, Departamento Registro Académico.

Reg. TP15354 - M. 1110909 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de UCAN, Certifica que en la página 195, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC. MM, que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice "LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN". POR CUANTO:

MASSIELARGENTINAJUÁREZ RUIZ. Ha cumplido contodos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Médicas. POR TANTO: Le extiendo el Título de: Licenciado (a) en Tecnología Medica. Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, veinte de septiembre de dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho. (f) Secretaria General U.C.A.N.

Reg. TP15355 - M. 11095910 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de UCAN, Certifica que en la página 214, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC. MM, que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice "LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN". POR CUANTO:

YURI IMELDA TÓRREZ MAIRENA. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Médicas. POR TANTO: Le extiendo el Título de: Licenciado (a) en Tecnología Medica. Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, veinte de septiembre de dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda. Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho. (f) Secretaria General U.C.A.N.

Reg. TP15356 - M. 11091118 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Departamento de Registro Académico de UCAN, Certifica que en la página 21, Tomo 11, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.MM, que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice "LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN". POR CUANTO:

JOCELLYN MERCEDES MUNGUÍA MATAMOROS. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Médicas. POR TANTO: Le extiendo el Título de: Doctor (a) en Medicina y Cirugía. Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, trece de septiembre de dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho. (f) Registro Académico U.C.A.N.

Reg. TP15357 - M. 11091261 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Departamento de Registro Académico de UCAN, Certifica que en la página 19, Tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.MM, que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice "LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN". POR CUANTO:

IMELDA DEL CARMEN PALMA. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Médicas. POR TANTO: Le extiendo el Título de: Doctor (a) en Medicina y Cirugía. Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, trece de septiembre de dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los tres días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho. (f) Registro Académico U.C.A.N.

Reg. TP15358 - M. 11087459 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de UCAN, Certifica que en la página 30, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC. EE. AA, que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice "LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN". POR CUANTO:

SILGIAN SORAYDA GÓMEZ LÁINEZ. Ha cumplido con

todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. POR TANTO: Le extiendo el Título de: Licenciado (a) en Administración de Empresas, con Énfasis en Proyectos de Inversión. Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, diecinueve de abril de dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil dieciocho. (f) Secretaria General U.C.A.N.

Reg. TP15359 - M. 11104184 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de UCAN, Certifica que en la página 12, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC. EE. AA., que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice "LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN". POR CUANTO:

YENORIS GUADALUPE ALTAMIRANO LÓPEZ. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. POR TANTO: Le extiendo el Título de: Licenciado (a) en Banca y Finanzas con Énfasis en Mercadeo de Servicios Financieros. Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, diecinueve de abril de dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil dieciocho. (f) Secretaria General U.C.A.N.

Reg. TP15360 - M. 1118555- Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el número 076, página 038, tomo II, del Libro de Registro de Título, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

YERELNIA ELIETH CALERO GÓMEZ. Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Agronomía. POR TANTO: le extiende el Título de Ingeniero Agrónomo. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho. Rector de la Universidad, Alberto Sediles Jaén. Decano de la Facultad, Gregorio Varela Ochoa. Secretaria General, Ivette María Sánchez Mendioroz.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 30 de noviembre del año 2018. (f) Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. TP15361 - M. 11101198 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el número 249, página 125, tomo II, del Libro de Registro de Título, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

MARÍA CRISTINA MARIN BARRERA. Natural de Camoapa, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Una Sede Camoapa. POR TANTO: le extiende el Título de Licenciada en Administración de Empresa con Mención en Agronegocios. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Camoapa, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil diez. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Director Una Sede Camoapa, Luis Guillermo Hernández Malueños. Secretaria General, Esther Carballo Madrigal.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, dieciséis de diciembre del año dos mil diez. (f) Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. TP15362 - M.11082529 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el número 738, página 369, tomo 1, del Libro de Registro de Título, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

DIANA CAROLINA AGUILAR LÓPEZ. Natural de Ocotal, Departamento de Nueva Segovia, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Recursos Naturales y del Ambiente. POR TANTO: le extiende el Título de Ingeniero en Recursos Naturales Renovable. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de mayo del año dos mil dieciocho. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Decano de la Facultad, Matilde Somarriba Chang. Secretaria General, Ivette María Sánchez Mendioroz.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 15 de mayo del año 2018. (f) Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. TP15363 - M. 1103554 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Control Académico de la Universidad del Valle, certifica que bajo el número: 1978, Folio: 062, tomo 001, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: UNIVERSIDAD DEL VALLE. STUDIUM SEMPER ADEST - POR CUANTO:

4238

JOSE LUIS ULLOA CANELO, natural de Granada, departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. POR TANTO: le extiende el título de Licenciado en Derecho. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.- Rectoría, Mba. Kathia Sehtman; Secretario General, Lic. Arnoldo Arreaga Carrera.

Es conforme. Managua, a los 04 días del mes de diciembre del año 2018. (f) Lic. Silvia Arreaga, Directora Registro y Control.

Reg. TP15364 - M. 11065133 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Control Académico de la Universidad del Valle, certifica que bajo el número: 1966, Folio: 062, tomo 001, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: UNIVERSIDAD DEL VALLE. STUDIUM SEMPER ADEST - POR CUANTO:

RONALD JOSE ABURTO URBINA, natural de Managua, departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. POR TANTO: le extiende el título de Licenciado en Derecho. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.- Rectoría, Mba. Kathia Sehtman; Secretario General, Lic. Arnoldo Arreaga Carrera.

Es conforme. Managua, a los 04 días del mes de diciembre del año 2018. (f) Lic. Silvia Arreaga, Directora Registro y Control.

Reg. TP15365 - M. 11071994 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Control Académico de la Universidad del Valle, certifica que bajo el número: 1970, Folio: 062, tomo 001, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: UNIVERSIDAD DEL VALLE. STUDIUM SEMPER ADEST-POR CUANTO:

RENATA MAYJARA FARACH ESPINOZA, natural de Masaya, departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. POR TANTO: le extiende el título de Licenciada en Derecho. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.- Rectoría, Mba. Kathia Sehtman; Secretario General, Lic. Arnoldo Arreaga Carrera.

Es conforme. Managua, a los 04 días del mes de diciembre del año 2018. (f) Lic. Silvia Arreaga, Directora Registro y Control.

Reg. TP15366 - M. 1067634284 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Control Académico de la Universidad del Valle, certifica que bajo el número: 1979, Folio: 062, tomo 001, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: UNIVERSIDAD DEL VALLE. STUDIUM SEMPER ADEST - POR CUANTO:

IRIS SOLEDAD VALLE MIRANDA, natural de Ciudad Dario departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. POR TANTO: le extiende el título de Licenciada en Derecho. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.- Rectoría, Mba. Kathia Sehtman; Secretario General, Lic. Arnoldo Arreaga Carrera.

Es conforme. Managua, a los 04 días del mes de diciembre del año 2018. (f) Lic. Silvia Arreaga, Directora Registro y Control.

Reg. TP15367 - M. 11047030 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0080; Número: 0803; Tomo: III, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que íntegra y literalmente dice: LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:

GRISELDA ANABEL MARTÍNEZ SÁNCHEZ. Natural de Muelle de los Bueyes, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur (R.A.C.C.S). República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, POR TANTO: Le extiende el título de Licenciada en Contaduría Pública y Auditoría. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 05 días del mes de enero del año 2018. (F) llegible Director de Registro Académico; (F) llegible Rector; (F) llegible Secretario General.

Es conforme, martes, 17 de abril de 2018. Ante mí, (f) Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. TP15368 - M. 11076539 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 377, tomo XVI, partida 16581, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:

LUIS ENRIQUE ABURTO HERNÁNDEZ. Natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. POR TANTO: Le extiende el Título de: Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas. Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil dieciocho." El Rector de la Universidad: Dra. Lydia Ruth Zamora. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua veintidós días del mes de agosto del año dos mil dieciocho. (f) Msc. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP15369 - M.11083414 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad American College, Certifica: que bajo el Tomo N°. I, Folio N°. 090, Número Perpetuo 07, del Libro de Registro de Títulos de Post Grados en la Universidad American College, que esta oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que: Dice la UNIVERSIDAD AMERICAN COLLEGE POR CUANTO:

KARLA XIOMARA MENA SALGADO. Ha aprobado en la Dirección de: Continuación de Estudios. Todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondientes y POR TANTO: Le extiende el Título De: Posgrado en E Commerce y Marketing Digital para que goce de las prerrogativas que las Leyes y Reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de diciembre de dos mil dieciocho El Rector De La Universidad: Dr. Mauricio Herdocia Sacasa El Secretario General: Arq. Eduardo Chamorro Coronel, El Director de Post-Grado: Lic. Sergio José González

Es conforme, Managua a los seis días del mes diciembre del dos mil dieciocho. (f) Lic. Scarleth López Madrigal. Responsable de Registro Académico

Reg. TP15370 - M. 11036524 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No. 6155, Acta No. 34, Tomo XIII, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:

KARLA ZUYEN BERROTERÁN PALACIOS. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. POR TANTO: Le extiende el presente Título De: Licenciada en Administración de Empresas.

Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 20 días del mes de noviembre del 2016. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 20 de noviembre del 2016. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. TP15371. - M. 11073974- Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Jefe Sección Docente y Registro Académico del Centro Superior de Estudios Militares, "General de División José Dolores Estrada Vado", certifica el Título que literalmente dice: República de Nicaragua, América Central, EL CENTRO SUPERIOR DE ESTUDIOS MILITARES DEL EJÉRCITO DE NICARAGUA, "GENERAL DE DIVISIÓN JOSÉ DOLORES ESTRADA VADO". POR CUANTO:

DAVID SANTIAGO DÍAZ CALERO. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua Ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas Centro Superior de Estudios Militares. POR TANTO: le extiende el Título de: Licenciado en Ciencias Militares, Mando Táctico de Tropas Generales. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los un dias del mes de diciembre del año dos mil catorce. Inscrito en el libro de Ratificación de Título; Número 761, Folio 154, Tomo II. Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los un dias del mes de diciembre del año dos mil catorce. Jefe Sección Docente CSEM, Teniente Coronel Inf. DEM Guillermo Samuel Romero Carrión. Jefe Registro Académico CSEM, Ingeniero. Edgar R. Matamoros Saballos.

Reg. TP15372 - M. 11082027 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 130, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

IRAMA KAROLINA QUINTERO CASTRO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 161-160796-1000V, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. POR TANTO: Le extiende el Título de: Ingeniero Industrial. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de noviembre del dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 27 de noviembre del 2018. (f) César Rodríguez Lara, Director.